



# MEMORIA INSTITUCIONAL 2022



## ÍNDICE

Índice .....	2
Presentación.....	8
<b>Sección I: La Institución .....</b>	<b>10</b>
1. Reseña histórica .....	10
2. Planeamiento Estratégico Institucional.....	11
3. Estructura Orgánica .....	17
4. Principales funciones de la Entidad.....	18
<b>Sección II: Resultados más relevantes .....</b>	<b>19</b>
1. Recaudación y Presión Tributaria.....	19
2. Tiempo Total de Liberación de Mercancías .....	21
3. Tasa de morosidad global.....	24
4. Control electrónico del IGV .....	25
5. Uso del Expediente Electrónico.....	25
6. Masificación de CPE .....	26
7. Fiscalidad internacional, Cumplimiento tributario colaborativo y transformación de los mecanismos de interacción con los administrados .....	29
8. Gestión de riesgos de incumplimientos tributarios / aplicación de ciencia de datos.....	34
9. Lucha contra el tráfico ilícito de drogas y riesgos emergentes .....	38
10. Programa Operador Económico Autorizado (OEA) .....	42
11. Mejoras en la atención al ciudadano, contribuyente y usuario de comercio exterior.....	44
12. Recertificación del sistema de calidad .....	47
13. Buenas prácticas en Gestión Pública .....	48
<b>Sección III: SUNAT en cifras.....</b>	<b>49</b>
1. Inscripción .....	49
2. Recaudación .....	50
3. Servicios al contribuyente .....	57
4. Fiscalización.....	60
5. Despacho aduanero.....	62
6. Lucha contra el contrabando y TIM .....	65
7. Iniciativa Emprender Exportando.....	67
8. Gestión de procesos contenciosos, administrativos y penales en la defensa de los intereses institucionales .....	67
9. Control de fronteras a través de los Centros Binacionales de Atención en Fronteras (CEBAF) y Centros de Atención en Frontera (CAF).....	70
10. Control de insumos químicos.....	72
11. Cultura tributaria.....	79
12. Investigación académica y aplicada .....	81
13. Formación y capacitación .....	81
14. Resultados y avances en la lucha frontal contra la corrupción.....	83
15. Convenios e iniciativas de cooperación .....	85
<b>Sección IV: Desafíos y aprendizaje .....</b>	<b>86</b>
1. El reto de impulsar la transformación digital .....	86
2. Regulación del modelo de recaudación de la economía digital.....	87
3. Intercambio de información a través de la Ley de Cumplimiento Tributario de cuentas extranjeras (FATCA) .....	88

4.	Acción 14 BEPS, implementación completa del procedimiento de acuerdo mutuo como mecanismo de resolución de controversias .....	89
5.	Normas y acciones vinculadas con la reducción de la informalidad.....	89
6.	Programa fronteras SMART .....	90
7.	Programa de transformación digital.....	92
8.	Implementación gradual del perfil de cumplimiento .....	95
9.	Nuevos procedimientos y desafíos en desarrollo e innovación aduanera.....	96
	<b>Sección V: eventos internacionales .....</b>	<b>98</b>
1.	SUNAT asume Vicepresidencia Regional de la OMA para las Américas y el Caribe.....	98
2.	Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC) .....	98
3.	Capacitaciones, asistencias técnicas y reuniones OMA.....	99
4.	Suscripción de acuerdos de cooperación y acuerdos de reconocimiento mutuo.....	99
5.	Proyecto SECO-OMA .....	100
6.	Reuniones internacionales.....	100
7.	Participación en operativos internacionales .....	101
8.	Participación en la conferencia técnica del CIAT sobre la administración sapiens: la gestión de la información y del conocimiento para mejorar la prevención y la lucha contra el fraude; y en el seminario técnico: aplicaciones informáticas, bases de datos, estudios y productos generados y en desarrollo	101
	<b>Sección VI: análisis financiero y presupuestal.....</b>	<b>103</b>
1.	Presupuesto Institucional de apertura - PIA SUNAT .....	103
2.	Modificaciones presupuestarias 2022 .....	104
3.	Ejecución presupuestaria.....	107
	<b>Anexos.....</b>	<b>115</b>
	<b>Anexo I.....</b>	<b>115</b>
	Principales dispositivos normativos del año 2022 .....	115
	Tributos internos.....	115
	Materia aduanera .....	124
	<b>Anexo II.....</b>	<b>128</b>
	Estructura organizacional.....	128

**SIGLAS**

ACE	Acciones de control extraordinario
AO	Actividad operativa
APEC	Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico ( <i>Asia-Pacific Economic Cooperation</i> , por sus siglas en inglés)
APP	Aplicación informática (abreviatura de <i>application</i> , en inglés)
ARM	Acuerdo de reconocimiento mutuo
BASC	Alianza de Negocios para un Comercio Seguro ( <i>Business Alliance for Secure Commerce</i> , por sus siglas en inglés)
BCRP	Banco Central de Reserva del Perú
BEPS	Erosión de la base imponible y traslado de beneficios ( <i>Base Erosion and Profit Shifting</i> , por sus siglas en inglés)
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAAMMF	Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal
CAF	Centro de atención de frontera
CAN	Comunidad Andina
CbC	País por país ( <i>Country by country</i> , por sus siglas en inglés)
CCI	Código de cuenta interbancario
CCIF	Centro de control integrado de frontera
CCF	Centro de control y fiscalización
CEBAF	Centro binacional de atención fronteriza
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CGR	Contraloría General de la República
CIF	Costo, seguro y flete ( <i>cost, insurance and freight</i> , por sus siglas en inglés)
COMALEP	Convenio Multilateral de Aduanas de América Latina, España y Portugal
COVID-19	Acónimo del inglés <i>coronavirus disease 2019</i>
CPE	Comprobantes de pago electrónicos
CSC	Centro de servicios al contribuyente
CTS	Sistema de Transmisión Común ( <i>Common Transmission System</i> , por sus siglas en inglés)
DAM	Declaración aduanera de mercancías
DIGEMID	Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas
DIGESA	Dirección General de Salud Ambiental
DIREPRO	Dirección Regional de la Producción
DNI	Documento nacional de identidad
DOFP	Documento de Organización y Funciones Provisional
EBR	Educación Básica Regular
EER	Envíos de entrega rápida
ESF	Empresas del Sistema Financiero
ESSALUD	Seguro Social de Salud
FEMA	Fiscalía Especializada en Materia Ambiental
FOB	Libre a bordo ( <i>free on board</i> , por sus siglas en inglés)
GEE	Gerencia de Estudios Económicos - SUNAT
GERFOR	Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre
GFBF	Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados - SUNAT
GFRA	Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera - SUNAT
GPCG	Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión - SUNAT

GPCOE	Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales - SUNAT
GRD	Gestión de riesgo de desastres
GRSA	Gerencia de Regímenes y Servicios Aduaneros - SUNAT
GRULAC	Grupo América Latina y el Caribe
IA	Intendencia de Aduana - SUNAT
IAT	Instituto Aduanero y Tributario - SUNAT
IAAP	Intendencia de Aduana Aérea y Postal – SUNAT
IAMC	Intendencia de Aduana Marítima del Callao - SUNAT
IEM	Impuesto Especial a la Minería
IGV	Impuesto General a las Ventas
INA	Intendencia Nacional de Administración-SUNAT
INCA	Intendencia Nacional de Control Aduanero - SUNAT
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
INDIA	Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera - SUNAT
INEI	Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones - SUNAT
INER	Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos - SUNAT
INGP	Intendencia Nacional de Gestión de Procesos - SUNAT
INIQBF	Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados - SUNAT
INRH	Intendencia Nacional de Recursos Humanos - SUNAT
INSI	Intendencia Nacional de Sistemas de Información - SUNAT
IOARR	Inversiones en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación
IPCN	Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales - SUNAT
IQBF	Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados
IR	Impuesto a la Renta
ISC	Impuesto Selectivo al Consumo
ISO	Organización Internacional de Normalización ( <i>International Organization for Standardization</i> , por sus siglas en inglés)
ITAN	Impuesto Temporal a los Activos Netos
LGA	Ley General de Aduanas
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MIGRACIONES	Superintendencia Nacional de Migraciones
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINEDU	Ministerio de Educación
MINSA	Ministerio de Salud
MPV -SUNAT	Mesa de partes virtual - SUNAT
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MSI	Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT
MYPE	Micro y pequeña empresa
NAF	Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal
OAAMMT	Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria - SUNAT
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OCE	Operador de Comercio Exterior
OEA	Operador Económico Autorizado
OEI	Objetivo estratégico institucional
OGCA	Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera - SUNAT
OII	Oficina de Integridad Institucional - SUNAT

OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial del Comercio
ONP	Oficina de Normalización Previsional
ONPEE	Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos - SUNAT
PBAA	Programa de Buzos y Acciones Acuáticas
PBI	Producto Bruto Interno
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PDP	Plan de Desarrollo de las Personas
PEI	Plan Estratégico Institucional
PESEM	Plan Estratégico Sectorial Multianual
PIA	Presupuesto Institucional de Apertura
PIM	Presupuesto Institucional Modificado
PJ	Poder Judicial
PNP	Policía Nacional del Perú
POI	Plan Operativo Institucional
PRODUCE	Ministerio de la Producción
RCBF	Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados
RCE	Relación de carga a embarcar
REINFO	Registro Integral de Formalización Minera
RER	Régimen Especial de Renta
RFID	Identificación por radio frecuencia ( <i>Radio frequency Identification</i> , por sus siglas en inglés)
RMT	Régimen MYPE Tributario
ROF	Reglamento de Organización y Funciones
RSIRAT	Rediseño del Sistema Integrado de Recaudación y Administración Tributaria
RUC	Registro Único de Contribuyentes
RUS	Régimen Único Simplificado
SAFE	Marco de estándares de la OMA para asegurar y facilitar el comercio mundial
SANIPES	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SDA	Sistema de Despacho Aduanero
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad Agraria
SERFOR	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERVIR	Autoridad Nacional del Servicio Civil
SICOBFI	Sistema para el Control de Bienes Fiscalizados
SID – SUNARP	Sistema de Intermediación Digital - SUNARP
SIEV	Sistema Integrado del Expediente Virtual
SIGA	Sistema Integrado de Gestión Administrativa
SIGAD	Sistema de Gestión Aduanera
SINE	Sistema integrado de notificación electrónica
SIP	Set de Indicadores y Proyectos
SISCOR	Sistema de selección por gestión del riesgo
SIVEP	Sistema de Verificación de Precios
SMS	Servicio de mensajes cortos ( <i>short message service</i> , por sus siglas en inglés)
SNAA	Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas - SUNAT
SNAAF	Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas – SUNAT
SNATI	Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos - SUNAT

SOFIA	Sistema de Orientación y Facilitación de Información Automatizada - SUNAT
SOL	Sistema de Operaciones en Línea
SST	Seguridad y Salud en el Trabajo
SUCAMEC	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
SUNARP	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
TF	Tribunal Fiscal
TID	Tráfico ilícito de drogas
TIM	Tráfico ilícito de mercancías
TMG	Tasa de morosidad global
TTLM	Tiempo Total de Liberación de Mercancías
TTLME	Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Exportación
UEMSI	Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT - MSI
UIT	Unidad Impositiva Tributaria
UNODC	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ( <i>United Nations Office on Drugs and Crime, por sus siglas en inglés</i> )
USD	Dólar estadounidense
VUCE	Ventanilla Única de Comercio Exterior
ZPAE	Zona Primaria con autorización especial

## PRESENTACIÓN

No hay duda de que el 2022 ha sido un año sumamente inestable en el mundo. A la crisis energética, provocada por la guerra en Ucrania, se sumó la presencia de más de 60 conflictos en todo el mundo, que afectaron de una u otra manera la economía peruana.

Pero el ser humano es resiliente y siempre hace frente a las adversidades. En la SUNAT no podíamos ser menos, y en este complicado año alcanzamos importantes logros tributarios y aduaneros gracias a la responsabilidad de nuestros ciudadanos, empresas y usuarios de comercio exterior. Logramos una recaudación de más de S/ 157 mil millones, lo que representa un crecimiento del 4,8% respecto al 2021 y una presión tributaria récord del 16,8%, la mayor desde 1980. Esto es, más de S/ 3 500 millones por encima de lo proyectado en el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2026.

Estos resultados llaman la atención en un año en el que el PBI solo creció 2,7% -por debajo de lo proyectado en el Marco Macroeconómico Multianual 2022-2026-, y la inflación llegó a 8,46%, la tasa más alta de los últimos 26 años.

¿Qué explica haber obtenido estos resultados históricos?

Por un lado, el estímulo externo a través de los favorables precios internacionales de los *commodities*; de otro lado, el crecimiento de la demanda interna que impulsó la mejora de diversos sectores de la economía y la recuperación del PBI a niveles prepandemia. Asimismo, registramos importantes progresos en las operaciones de comercio exterior.

Como consecuencia de ello, logramos una mejor recaudación del IGV y del Impuesto a la Renta, particularmente por los pagos a cuenta empresariales.

Hasta allí una apretada síntesis de los factores económicos, los que con mayor detalle podrán apreciar en las siguientes páginas. Sin embargo, considero que uno de los factores determinantes ha sido el compromiso de toda la institución con el país. Sin el trabajo colaborativo y en equipo de todos y cada uno de los que conformamos la SUNAT, en un contexto complejo, no habríamos logrado este récord tributario.

Por eso, estamos convencidos de la importancia de preservar las instituciones. Sin esa fortaleza hubiera sido imposible ofrecer este resultado a los más de 33 millones de ciudadanos.

De hecho, seguimos trabajando intensamente en la transformación digital de nuestros procesos, en la incorporación de innovaciones tecnológicas y en el uso de la ciencia de datos. También en el intercambio de información internacional, en introducir mejoras en el procesamiento de la información y en brindar más y mejores servicios a las grandes, medianas y pequeñas empresas para promover su competitividad e internacionalización.

Todo este esfuerzo se hizo -y se seguirá haciendo- para promover, facilitar y simplificar el cumplimiento oportuno y voluntario de las obligaciones tributarias y aduaneras de los ciudadanos, empresas y usuarios de comercio exterior.



Ahora bien, nos preguntamos si ¿es este esfuerzo suficiente? Claramente, la respuesta es no.

Tenemos que avanzar aún más en la lucha contra la evasión y la elusión. En el 2021, logramos avances importantes. En el caso del IGV, la tasa del incumplimiento pasó de 38,4% en el 2020 a 28% en el 2021. Para la renta empresarial, la tasa se redujo de 54,7% en el 2020 a 33,1% en el 2021.

En el 2022 actualizamos el Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal, incorporando nuevas modalidades de ventajas tributarias indebidas, siendo que en una de ellas la SUNAT ya aplicó la norma antielusiva general contenida en el Código Tributario.

Estos récords históricos obtenidos en el 2022 nos comprometen a obtener mejores resultados en el 2023, con el fin de hacer de nuestro querido Perú un país más justo y con igualdad de oportunidades para todos. Por eso, en este 2023 ¡unidos vamos por más!

En las siguientes páginas presentamos nuestra “Memoria Institucional 2022” que grafica el esfuerzo que realizó la SUNAT el año pasado en pro del bien común en nuestro país.

**Luis Enrique Vera Castillo**  
**Superintendente Nacional SUNAT**

## SECCIÓN I: LA INSTITUCIÓN

### 1. RESEÑA HISTÓRICA

La existencia de las instituciones aduanera y tributaria en el Perú se remonta a varios siglos atrás, no obstante, en estas líneas nos referiremos a su historia reciente, como islas de excelencia entre las instituciones públicas del país.

Coincidentemente, en el año 1988, mediante Ley N° 24829 se crea tanto la Superintendencia Nacional de Aduanas – SUNAD (posteriormente ADUANAS) como la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, como instituciones públicas descentralizadas del Sector Economía y Finanzas. Con la dación de los Decretos Legislativos N°s 500 y 501 se aprobaron la Ley General de ADUANAS y la Ley General de la SUNAT, por las que se les asignó sus fines, régimen legal, económico, financiero y laboral, así como sus funciones y organización.

Mediante Decreto Legislativo N° 639, de mayo de 1991, se declaró en reorganización a la SUNAT; lo propio se hizo para la SUNAD mediante Decreto Supremo N° 43-91-EF, al que se le dio fuerza de ley mediante Decreto Legislativo N° 680. A partir de este marco legal se iniciaron en ese mismo año procesos de modernización en ambas instituciones, incorporando personal bajo estrictos principios de profesionalismo y de autonomía. Estos principios constituyen ejes ordenadores de la actividad institucional y, por ello, son fundamentales en su devenir, inclusive luego de transcurridos más de 30 años.

Poco más de 10 años después del inicio de las reorganizaciones, mediante el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM se dispuso la fusión por absorción de ADUANAS a la SUNAT; con ello, se integró en una misma institución a la administración tributaria con la administración, recaudación, control y fiscalización aduanera del tráfico internacional de mercancías, medios de transporte y personas, dentro del territorio aduanero.

Ese mismo año se había declarado en modernización la gestión del Estado, momento a partir del cual se emitieron una serie de dispositivos de aplicación general, especialmente en materia de organización del Estado, que limitaban la capacidad de gestión de la SUNAT, por lo que, en el año 2011, mediante la Ley N° 29816 se aprobó la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, la que, entre otros, estableció su denominación actual como Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y la reconoció como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa, entre otros.

En el año 2012, mediante los Decretos Legislativos N°s 1103 y 1107, se encargó a la SUNAT las facultades de control y fiscalización del ingreso, permanencia, transporte y salida de insumos químicos, maquinarias y equipos utilizados en la actividad minera, y de los productos mineros, así como su distribución. Asimismo, mediante la primera disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1126 se le asignan las funciones y facultades conferidas al Ministerio de la Producción por la Ley N° 28305, relacionadas al registro, control y fiscalización de los insumos químicos y bienes fiscalizados que directa o indirectamente puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas.

Posteriormente, a solicitud de la SUNAT, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2019-PCM/SGP fue declarada en fortalecimiento organizacional, con el fin de darle agilidad al proceso de adecuación de su estructura orgánica, de acuerdo con el plan propuesto para responder a la transformación digital, la mejora continua de procesos y, en general, para contar con una organización moderna, con procesos integrados y con una estructura simple y ágil que responda, principalmente, a los objetivos estratégicos de mejora del cumplimiento tributario y aduanero, reducción de los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras y a la reducción del fraude aduanero. En este marco, en cada uno de los tres años siguientes la SUNAT cumplió con el plan indicado, aprobando los respectivos Documentos de Organización y Funciones Provisionales (DOFP) mediante las Resoluciones de Superintendencia N°s 109-2020/SUNAT, 065-2021/SUNAT y 042-2022/SUNAT. Como cierre de este proceso, ha cumplido también con elaborar del proyecto de nuevo ROF, el mismo que se encuentra en el trámite final de aprobación.

Los altos estándares de profesionalismo y de servicio de la SUNAT también le han permitido tener presencia internacional. En este sentido, se le otorgó el estatus de participante del Comité de Asuntos Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) desde octubre de 2019, reconocimiento que permite al Perú participar directamente en la elaboración y evaluación de propuestas de mejora relativas a la tributación internacional. Asimismo, es de resaltar que, en el marco del Consejo de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) realizado en Bruselas - Bélgica, el 25JUN2022, 33 países eligieron por unanimidad a la SUNAT para ejercer la Vicepresidencia Regional de la OMA para la región de las Américas y el Caribe en el periodo 2022-2024. Esta importante designación reconoce la labor destacada, compromiso y profesionalismo de la SUNAT que, con este nombramiento, cumplirá un rol fundamental de liderazgo, promoción de los estándares y buenas prácticas aduaneras, representación en foros internacionales y fomento de la cooperación intra e interregional.

## 2. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

### Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2025<sup>1</sup>

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000076-2022/SUNAT, del 29ABR2022, se aprobó la ampliación del horizonte temporal del PEI 2018-2025<sup>2</sup>, con la conformidad del CEPLAN señalada en el Oficio Múltiple N° D000002-2022-CEPLAN-DNCP del 04FEB2022. El PEI mantiene la declaración de las políticas institucionales, misión, objetivos y acciones estratégicas, así como la ruta estratégica. Asimismo, se actualizó las metas al 2025 con el fin de asegurar la articulación con el PESEM del Sector Economía y Finanzas 2017–2025<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 189-2017/SUNAT del 31 de julio de 2017 y modificatorias.

<sup>2</sup> El PEI se actualizó teniendo como marco la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD del 08 de febrero del 2021, y la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD del 25 de marzo del 2019.

<sup>3</sup> Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 072-2022-EF/41, publicada el 11 de marzo del 2022.

## Misión

La misión de la institución es la siguiente:

*“Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo”.*

Cabe indicar que la misión de la SUNAT se encuentra alineada con la visión contenida en el PESEM del Sector Economía y Finanzas que señala:

*“Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica”.*

De esta forma, la SUNAT y el MEF comparten el esfuerzo por asegurar los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica.

## Principios

Los principios que rigen a la SUNAT<sup>4</sup> son:

- **Autonomía**  
La SUNAT debe ejercer sus funciones aplicando sus propios criterios técnicos y preservando su independencia y estabilidad institucional.
- **Honestidad**  
La actuación de la SUNAT y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción. Es la base en que se sustenta la SUNAT.
- **Compromiso**  
Dado el carácter singular de la SUNAT como entidad que provee la mayor parte de los recursos al Estado y promueve la competitividad y la protección a la sociedad, se requiere que la institución y sus miembros tengan un fuerte compromiso con el bien común, basado en la justicia, respeto a los derechos humanos, y orientado a la búsqueda del progreso de nuestro país, a lograr el bienestar de todos los peruanos y a garantizar la igualdad de oportunidades. Asimismo, el colaborador debe estar plenamente identificado con la institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de lo esperado a efectos de lograr los objetivos.
- **Profesionalismo**  
El capital humano de la SUNAT debe caracterizarse por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo. En caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.

<sup>4</sup> Los principios forman parte de la Declaración de las Políticas Institucionales del PEI 2018-2022, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 072-2019/SUNAT del 29 de marzo del 2019.

- **Vocación de servicio**  
La institución y sus miembros deben tener una permanente orientación a brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de los contribuyentes, usuarios y operadores de comercio exterior y ciudadanos, así como de los usuarios internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.
- **Trabajo en equipo**  
Debemos trabajar en un ambiente de colaboración en el que se comparte información y conocimiento, privilegiando los resultados colectivos por sobre los individuales.
- **Flexibilidad**  
Supone cuestionarse permanentemente cómo se pueden hacer mejor las cosas, tener disposición y capacidad para buscar nuevas alternativas; la mente abierta y habilidad para adaptarse a lo nuevo.

### Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)<sup>5</sup>

A continuación, se detallan los OEI aprobados en el PEI 2018-2025:

- **OEI1: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero**  
La SUNAT desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para, en el marco de sus competencias, mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, lo que se debe materializar en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario. Este objetivo también está referido a aquellas otras obligaciones cuyo control del cumplimiento ha sido encargado a la SUNAT mediante ley expresa.
- **OEI2: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras**  
La SUNAT, como parte del Estado, evita trasladar sobrecostos a los administrados y se compromete con la simplificación, optimización y automatización de los procesos orientados a minimizar los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras u otras cuyo control está a cargo de la SUNAT.
- **OEI3: Reducir el fraude aduanero**  
La SUNAT busca incrementar el nivel de detección del fraude aduanero, con el fin de reducir el impacto de este sobre el usuario de comercio exterior lícito, evitando con ello que compita en desventaja.
- **OEI4: Fortalecer la capacidad de gestión interna**  
Desarrollar una cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos y mejora de la productividad, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos destinados a la implementación e impulso de acciones institucionales estratégicas y operativas.
- **OEI5: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres**  
La SUNAT procura fortalecer, fomentar y mejorar permanentemente la cultura de prevención y el incremento de la resiliencia, entendiéndose esta como la capacidad de los trabajadores de sobreponerse e incrementar su capacidad de aprendizaje y recuperación ante desastres, con el fin de reducir la vulnerabilidad de los trabajadores y sus medios de desempeño laboral ante el riesgo de desastres.

<sup>5</sup> Se articulan con los objetivos estratégicos sectoriales del PESEM 2017-2025 del Sector Economía y Finanzas y con las acciones estratégicas sectoriales.

## Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)

Para el logro de los objetivos estratégicos, en el PEI 2018-2025 se aprobaron las siguientes Acciones Estratégicas Institucionales (AEI):

**Tabla N° 1: Acciones Estratégicas Institucionales relacionadas a los OEI**

OEI	Acciones Estratégicas Institucionales AEI	
OEI.01: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	AEI.01.01	Masificación del uso de los comprobantes de pago electrónico
	AEI.01.02	Control de saldos a través del registro de los débitos y los créditos en una Cuenta Única
	AEI.01.03	Mejora de las capacidades de control
	AEI.01.04	Mejora de la gestión de riesgo y fortalecimiento de las capacidades de control en las operaciones de ingreso y salida de mercancías
	AEI.01.05	Fortalecimiento de la capacidad de control de patrimonios no justificados
	AEI.01.06	Fortalecimiento del Programa OEA
	AEI.01.07	Planeamiento articulado para la consecución de los OEI
	AEI.01.08	Desarrollo de iniciativas estratégicas para la mejora de procesos
	AEI.01.09	Mejora incremental de procesos
	AEI.01.10	Servicios virtuales 24x7
	AEI.01.11	Gestión jurídica para la mejora de los procesos de negocio
	AEI.01.12	Gestión del cumplimiento tributario
	AEI.01.13	Gestión del cumplimiento aduanero
	AEI.01.14	Defensa jurídica eficaz de los intereses del Estado
	AEI.01.15	Mejora del control del desvío de los insumos químicos
OEI.02: Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	AEI.02.01	Facilitación del cumplimiento voluntario de obligaciones a través de una mejora integral, que refleje procesos simples, virtuales, automatizados e integrados
	AEI.02.02	Modernización de los servicios que presta la SUNAT, masificando el uso de servicios no presenciales
	AEI.02.03	Mejora del proceso de despacho aduanero
	AEI.02.04	Transparencia y trazabilidad del desempeño logístico en las operaciones aduaneras de ingreso
	AEI.02.05	Fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera
OEI.03: Reducir el fraude aduanero	AEI.03.01	Mercancía seleccionada para control concurrente
	AEI.03.02	Usuario u operador programado, controlado en control posterior
	AEI.03.03	Usuario u operador detectado en control posterior
	AEI.03.04	Gestión del programa
OEI.04: Fortalecer la capacidad de gestión interna	AEI.04.01	Mejora de la eficiencia interna
	AEI.04.02	Conducción y orientación superior
	AEI.04.03	Servicios de control interno para la lucha contra la corrupción
	AEI.04.04	Gestión de la capacitación para usuarios internos
	AEI.04.05	Apoyo a la conducción superior sobre imagen, convenios y otros
	AEI.04.06	Gestión del fortalecimiento ético y lucha contra la corrupción
OEI.05: Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	AEI.05.01	Gestión de los procesos de riesgos de desastres

Fuente: PEI 2018 – 2025 - SUNAT  
Elaboración: GPCG - ONPEE - SUNAT

## Indicadores Estratégicos y Operativos

### a. Indicadores de los objetivos estratégicos institucionales

En la siguiente tabla se muestra el desempeño de los indicadores estratégicos previstos en el PEI 2018-2025 para el año 2022:

Tabla N° 2: Resultados de Indicadores Estratégicos - 2022

Indicadores de Objetivos Estratégicos			Resultados de Indicador PEI			
Código	Objetivo Estratégico	Nombre del Indicador	Unidad de medida	Logro esperado 2022	Valor obtenido 2022	% de Avance
OEI1	Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo	%	54,8%	53,1% <sup>6</sup> preliminar	96,9% preliminar
		Nivel de participación de importadores y exportadores OEA	%	22%	33,7%	153,2%
OEI2	Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	Tiempo Total de Liberación de Mercancías de Importación (TTLM)	Horas	48-50	33	145,5%
		Índice de Costo de Cumplimiento Tributario	Índice	Sin meta <sup>7</sup>	Sin medición	-
		Nivel de simplificación, trazabilidad y transparencia de procesos	%	100%	100,0%	100,0%
OEI3	Reducir el fraude aduanero	Nivel de ajuste tributario por control aduanero	%	21,6%	24,9%	115,3%
OEI4	Fortalecer la capacidad de gestión interna	Monitoreo de la ejecución del gasto	Cantidad	12	12	100,0%
OEI5	Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres	Nivel de cumplimiento de la implementación de la GRD	%	100%	50,0%	50,0%

Fuente: SIGA - SUNAT

Elaboración: GPCG - ONPEE - SUNAT

### b. Indicadores operativos

El POI 2022 de la SUNAT fue formulado de acuerdo con las disposiciones del órgano rector en materia de Planeamiento y Control de Gestión - CEPLAN. El POI contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI.

Adicionalmente, la SUNAT cuenta con el SIP, instrumento de gestión que complementa al PEI y al POI, que contiene los indicadores y metas esencialmente de resultado, priorizados para un ejercicio anual. El SIP contiene indicadores tanto generales como por órgano, así como los programas y proyectos institucionales para la materialización de las estrategias definidas para la consecución de los objetivos institucionales.

El POI Multianual 2022-2024 fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 061-2021/SUNAT del 30ABR2021; en tanto que el POI para el año 2022, consistente con el PIA 2022 de la SUNAT, fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000192-2021/SUNAT<sup>8</sup> del 24DIC2021.

<sup>6</sup> Dato preliminar informado por la GEE de la ONPEE mediante correo electrónico del 24 de febrero del 2023. El resultado final del Ratio de eficiencia del IGV sobre el consumo del año previo (2022) se calcula en abril de cada año con información elaborada por el BCRP. A la fecha de elaboración del presente documento, aun no se cuenta con todos los insumos disponibles para estimar el ratio ejecutado 2022.

<sup>7</sup> Este indicador estratégico se mide cada dos años: 2021, 2023 y 2025.

<sup>8</sup> Modificado mediante Resoluciones de Superintendencia N° 000106-2022/SUNAT, N° 000141-2022/SUNAT y N° 000291-2022/SUNAT; del 15 de junio del 2022, 25 de julio del 2022 y 27 de diciembre del 2022, respectivamente.

El POI consistente con el PIA 2022 comprendió 122 AO y el POI Anual 2022 Modificado versión 3 incluyó 200 AO con sus respectivas metas físicas y financieras. Este incremento relativo se debe a las reglas de CEPLAN y se explica por (1) la incorporación y exclusión de inversiones, (2) por el efecto de la aprobación del DOFP<sup>9</sup> que dispuso algunos cambios en la asignación de competencias y funciones, así como la creación de la Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales.

En la siguiente tabla se muestra el resultado de la ejecución física de las AO, clasificadas según objetivo estratégico:

**Tabla N° 3: Resultado de las AO del POI por Objetivo Estratégico – Anual 2022**

Objetivo Estratégico Institucional asociado	Cantidad total de AO	Cantidad de AO cumplidas	Nivel de cumplimiento
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	145	145	100%
OEI.02 Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	7	7	100%
OEI.03 Reducir el fraude aduanero	5	5	100%
OEI.04 Fortalecer la capacidad de gestión interna	41	41	100%
OEI.05 Fortalecer la gestión de riesgos de desastres	2	2	100%
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>200</b>	<b>100%</b>

Fuente: SIGA-SUNAT

Elaboración: GPCG - ONPEE - SUNAT

El SIP 2022 fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000199-2021/SUNAT<sup>10</sup>, del 29DIC2021. El SIP incluyó 62 indicadores, de los cuales 3 eran generales y 59 por órgano; fue actualizado<sup>11</sup> excluyéndose 3 indicadores<sup>12</sup> y añadiéndose 2, con lo cual, cerró el 2022, con 61 indicadores.

En la siguiente tabla se muestra que el nivel de desempeño general en el cumplimiento de los indicadores SIP 2022 fue 100,0%<sup>13</sup>, porcentaje equivalente al alcanzado en el año 2021.

**Tabla N° 4: Resultado de indicadores SIP por Objetivo Estratégico y Transversal Resultado anual 2022**

Nivel	Nivel de cumplimiento	Indicadores		
		Cumplidos	Incumplidos	Total
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero	100%	36	0	36
OEI.02 Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	100%	1	0	1
OEI.04 Fortalecer la capacidad de gestión interna	100%	18	0	18

<sup>9</sup> Mediante Resolución de Superintendencia N° 00042-2022/SUNAT del 22 de marzo del 2022 que aprueba el DOFP de la SUNAT y sus anexos, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 00073-2022/SUNAT del 28 de abril del 2022 que prorroga la entrada en vigencia del DOFP al 01 de agosto del 2022.

<sup>10</sup> Modificado mediante Resoluciones de Superintendencia N° 000112-2022/SUNAT, N° 000176-2022/SUNAT, N° 000191-2022/SUNAT y N° 000289-2022/SUNAT; del 22 de junio del 2022, 25 de agosto del 2022, 27 de setiembre y 23 de diciembre del 2022, respectivamente.

<sup>11</sup> Mediante Resolución de Superintendencia N° 00112-2022/SUNAT y N° 000176-2022/SUNAT, del 22 de junio del 2022 y 25 de agosto del 2022, respectivamente.

<sup>12</sup> Mediante Resoluciones de Superintendencia N° 00112-2022/SUNAT y N° 000176-2022/SUNAT, del 22 de junio del 2022 y 25 de agosto del 2022, respectivamente.

<sup>13</sup> Resulta de dividir el total de indicadores cumplidos entre el total de indicadores medidos en el año (61/61).



Nivel	Nivel de cumplimiento	Indicadores		
		Cumplidos	Incumplidos	Total
OEI.05 Fortalecer la gestión del riesgo de desastres	100%	1	0	1
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero OEI.02 Reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras	100%	3	0	3
OEI.01 Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero OEI.04 Fortalecer la capacidad de gestión interna	100%	2	0	2
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>61</b>

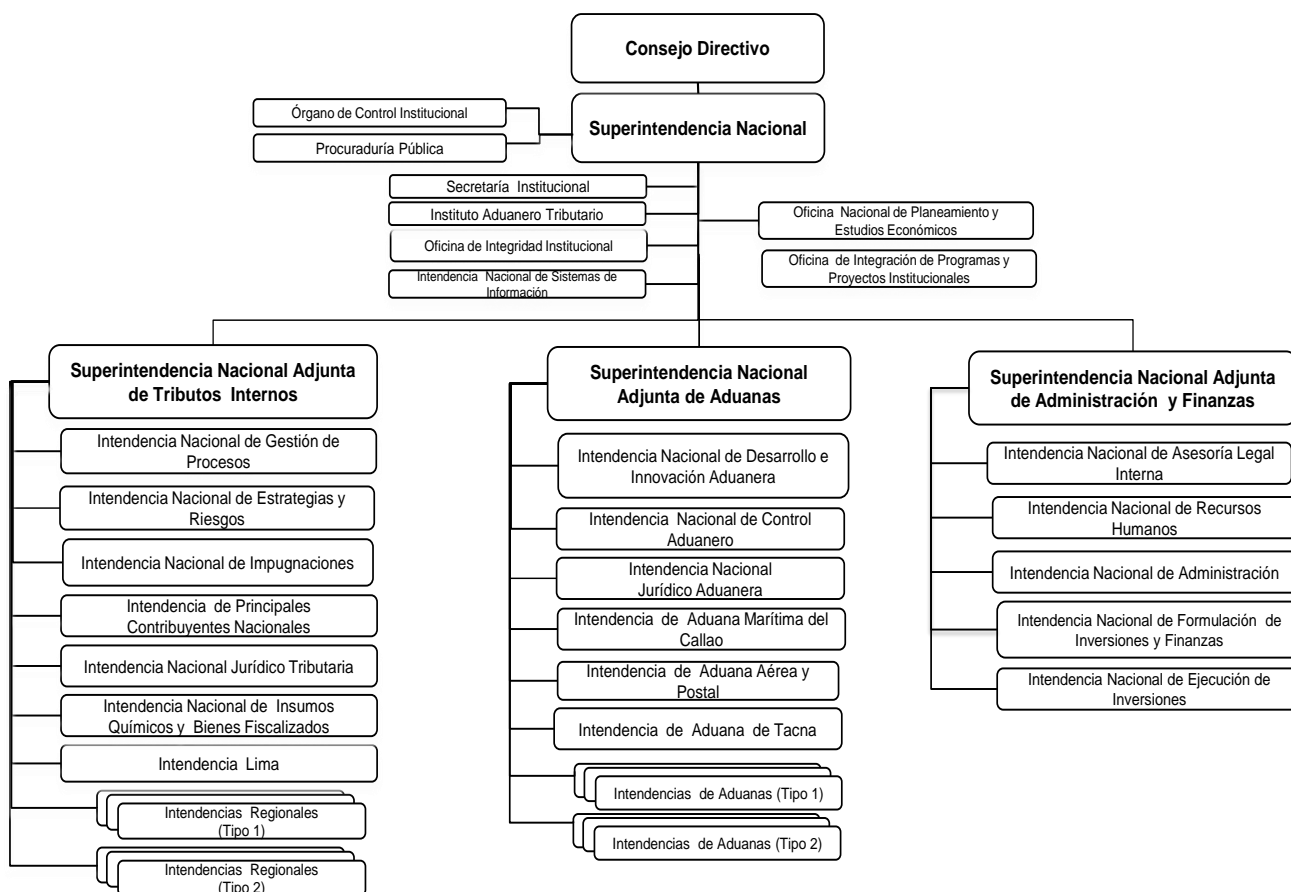
Fuente: SIGA - SUNAT

Elaboración: GPCG - ONPEE – SUNAT

### 3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

En la siguiente imagen se presenta el organigrama vigente de la SUNAT (hasta el segundo nivel organizacional):

Imagen N° 1: Organigrama vigente de la SUNAT



Fuente: DOFP – SUNAT, aprobado por la R.S. N° 042-2022/SUNAT

Elaboración: Gerencia de Organización de Procesos – ONPEE - SUNAT

En el Anexo II se muestra el listado detallado de las unidades de organización que forman parte de la SUNAT<sup>14</sup>.

#### 4. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA ENTIDAD

- Administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por ley o de acuerdo con los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.
- Realizar la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados, convenios internacionales y demás normas que rigen la materia.
- Controlar y fiscalizar el ingreso, permanencia, transporte y salida de insumos químicos, maquinarias y equipos utilizados en la actividad minera y de los productos mineros, así como la distribución hacia y desde el territorio aduanero y en el territorio nacional, sin perjuicio de las competencias de otras entidades del Estado. Asimismo, registrar, controlar y fiscalizar los bienes fiscalizados que directa o indirectamente puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas.
- Proveer a los administrados los servicios que les faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y otras vinculadas a las funciones que realiza la SUNAT, así como brindar servicios a la ciudadanía en general dentro del ámbito de su competencia.

---

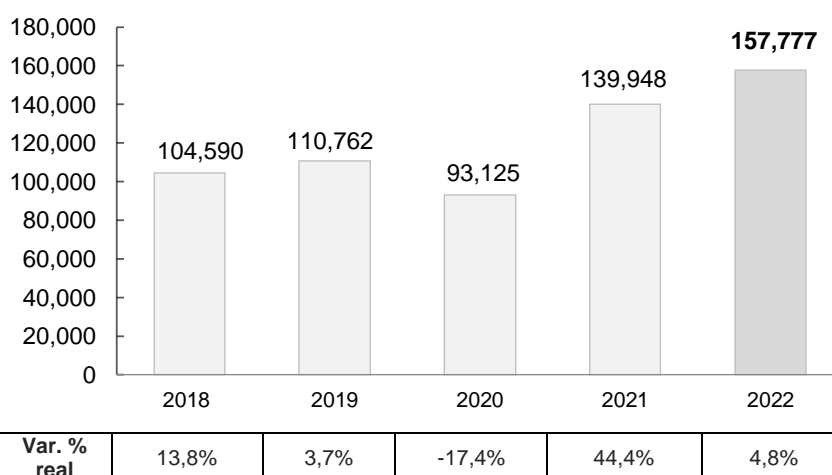
<sup>14</sup> Estructura orgánica según el DOFP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 042-2022/SUNAT.

## SECCIÓN II: RESULTADOS MÁS RELEVANTES

### 1. RECAUDACIÓN Y PRESIÓN TRIBUTARIA

En el 2022 se recaudaron S/ 157 777 millones por concepto de Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos (descontando las devoluciones de impuestos efectuadas). Dicho importe fue mayor a lo obtenido en el 2021 en S/ 17 829 millones y equivale a un crecimiento interanual de 4,8%<sup>15</sup>, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 1: Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos 2018 - 2022**  
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: Nota Tributaria - SUNAT  
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

La mayor recaudación obtenida durante el año 2022 estuvo impulsada, principalmente, por los siguientes factores favorables:

- Los importantes resultados de la campaña de regularización del ejercicio 2021, que permitieron recaudar en el año, por este concepto, S/ 15 022 millones; importe que representó un récord histórico y un crecimiento de 55,3% y que a la vez tuvo un efecto positivo en la recaudación del año 2022, impulsando el crecimiento notable del IR pagado durante el resto del año a través de los mayores coeficientes y menores saldos a favor determinados.
- Los resultados de la actividad económica, principalmente del PBI y la demanda interna que habrían crecido 2,7%<sup>16</sup> y 2,3%<sup>17</sup>, respectivamente. De manera particular destacó el crecimiento de las importaciones (18,3%) y su impacto favorable en la recaudación aduanera, lo que fue atenuado por el menor tipo de cambio (-1,2%)<sup>18</sup>. No obstante, cabe precisar que la tasa de 2,7% de crecimiento del PBI sería inferior al 3,3% que se estimó en las proyecciones oficiales del Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026 del MEF publicado en AGO2022.

<sup>15</sup> Todas las variaciones porcentuales monetarias en este documento se expresan en términos reales, salvo indicación en contrario.

<sup>16</sup> Informe Técnico - Producción Nacional N° 2 - FEB2023 – Instituto Nacional de Estadística e Informática.

<sup>17</sup> Proyecciones de BCRP – febrero del 2023.

<sup>18</sup> Series estadísticas del BCRP: Tipo de cambio promedio bancario (promedio del periodo) – venta.

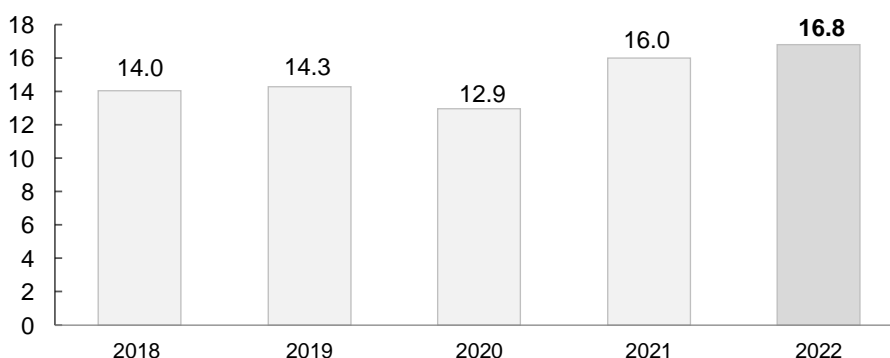
- El impulso externo, a través de los favorables precios internacionales de los metales (principalmente cobre) y el gas natural, lo que se reflejó en mayor aporte recaudatorio de los sectores relacionados, como son minería e hidrocarburos. En el caso de los metales como cobre, si bien el precio promedio se redujo respecto del 2021, aún se mantiene en niveles altos respecto del promedio de otros años.
- Las intervenciones de la Administración Tributaria, a través de actividades sustentadas en la gestión de riesgos masivos del incumplimiento, la transformación digital, la fiscalidad internacional y el cumplimiento colaborativo.

Cabe señalar que también se presentaron factores adversos, entre los que destacan:

- El efecto estadístico en contra por los menores pagos extraordinarios obtenidos durante el año 2022 en comparación con los del año 2021. Ello debido a que en el 2022 se alcanzaron S/ 3 039 millones y en el año 2021 estos ascendieron a S/ 8 245 millones.
- Las mayores devoluciones de impuestos, las que crecieron 20,0% respecto de 2021.
- El impacto de algunas medidas tributarias adoptadas durante el año 2022, siendo las más importantes el Decreto Supremo N° 068-2022-EF que excluyó temporalmente de la aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo a las gasolinas menores de 95 octanos y diésel; la Ley N° 31452, que exoneró temporalmente del IGV a un grupo de productos de la canasta básica; y, la Ley N° 31556, que fijó hasta el 2024 una tasa especial y temporal de IGV de 8%, aplicable a las ventas realizadas por las MYPE dedicadas a los servicios de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.

El resultado del 2022 es consistente con una presión tributaria que habría alcanzado el 16,8% del PBI<sup>19</sup>, resultado que no había sido alcanzado desde el año 1980 y es superior en 0,8 puntos porcentuales al del año 2021 (16,0%).

**Gráfico N° 2: Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos: 2018 - 2022**  
(En porcentaje del PBI)



Fuente: BCRP  
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

<sup>19</sup> Calculado considerando el PBI nominal que corresponde al crecimiento de 2,7% que registró la economía en el año 2022 según el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

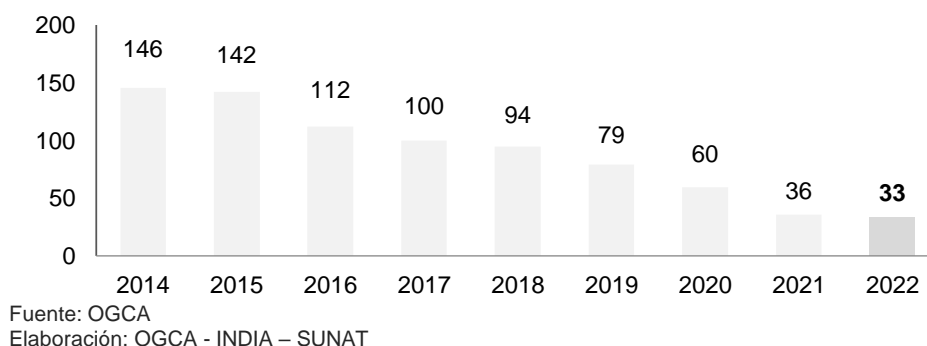
## 2. TIEMPO TOTAL DE LIBERACIÓN DE MERCANCÍAS

### 2.1. Importación

El TTLM es un indicador vinculado al régimen de importación para el consumo y mide el tiempo total de despacho, desde la llegada del medio de transporte hasta la autorización del levante de mercancías consignadas en la DAM.

Así, desde el año 2014 al 2022 se ha logrado una reducción de tiempos del 77% que evidencia la disminución de 113 horas (ver siguiente gráfico), siendo esta evolución el resultado del esfuerzo de la SUNAT en la mejora de sus procesos aduaneros.

**Gráfico N° 3: Evolución del TTLM: 2014 – 2022**  
(En horas promedio por despacho de importación)



Las mejoras implementadas en periodos anteriores, tales como la primacía del despacho anticipado, la virtualización del proceso mediante la remisión de documentos digitalizados, solicitudes electrónicas y el uso de un aplicativo móvil para registrar la diligencia, han permitido consolidar el comportamiento de este indicador. Es importante señalar que el nivel de despacho anticipado se ha mantenido en un 86%, comportamiento similar al del año 2021.

En el 2022 se han modelado requerimientos informáticos orientados a gestionar de manera más ágil y simplificada las declaraciones de importación sujetas a revisión por parte del funcionario aduanero, así como, mejorar la visualización de la declaración en el portal del operador.

Las mejoras y buenas prácticas implementadas en el 2022 para optimizar este proceso son las que se describen a continuación:

#### a. Portal de transparencia en los tiempos del proceso de importación

La SUNAT publica en su Portal de Transparencia los tiempos del proceso de importación según OCE, lo que ha permitido que el público en general pueda identificar a los operadores logísticos más eficientes en cuanto a tiempos, continuar incentivando el acogimiento al despacho anticipado e impulsar la competitividad entre los operadores intervinientes en el proceso de despacho. Desde su implementación en JUL2018 hasta el 31DIC2022 se realizaron 300 165 visitas al referido portal, lo cual es una evidencia de su utilidad como herramienta de apoyo al comercio exterior.

**b. Reconocimiento físico único**

Con el fin de optimizar el uso de recursos en la atención de declaraciones del régimen de importación para el consumo, tramitadas en la IAMC e IAAP, se implementó el reconocimiento físico único, lo cual permite la verificación física y documentaria en simultáneo.

**c. Reuniones de retroalimentación con importadores**

Se realizaron reuniones con los importadores para dar a conocer las oportunidades de mejora en el proceso de despacho. Asimismo, se mostró el comportamiento del tiempo de despacho de cada importador y cómo podrían mejorarlos.

**2.2. Exportación**

El TTLME es un indicador que mide el tiempo total de liberación de mercancías en el régimen de exportación definitiva considerando el lugar donde se pone a disposición la mercancía (depósito temporal, local designado por el exportador o lugar designado por la autoridad aduanera) hasta la autorización del levante de las mercancías consignadas en la DAM. Es controlado por todas las IA operativas de nuestro país. Con dicho indicador se busca contribuir con la reducción de los tiempos y costos asociados al proceso.

En el 2022 el TTLME fue de 1 hora, en promedio. Ello significó una reducción de 16,7% con respecto al promedio obtenido en el 2021 (1,2 horas), tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 4: TTLME - Resultados a DIC2022**

Fuente: SUNAT  
Elaboración: DPST - INDIA - SUNAT

Entre las principales acciones que impactan en el mejoramiento progresivo de este indicador, destaca el aprendizaje alcanzado por los operadores y personal de la institución, producto de capacitaciones y charlas de inducción sobre las nuevas transacciones implantadas en el proceso de exportación.

Asimismo, las siguientes acciones continúan impactando favorablemente en los resultados del indicador:

**a. Capacitaciones sobre la exportación digital a los OCE**

Se ha fortalecido el conocimiento de los OCE y usuarios en general, reforzando las principales ventajas de la exportación digital. Dichas capacitaciones se realizaron en coordinación con los gremios vinculados al comercio exterior como ADEX, Cámara de Comercio de Lima y Cámara de Comercio de Arequipa.

**b. Reuniones de trabajo y asistencia a OEA**

Se participó en reuniones de trabajo y se dio asistencia a los OEA para explicar las facilidades informáticas construidas en el 2021 e incorporadas normativamente en el procedimiento DESPA-PG.29 “Certificación de Operadores Económicos Autorizados”. Se realizaron, además, reuniones de asistencia para atender consultas normativas o referidas a la aplicación informática.

**c. Seguimiento y monitoreo del indicador TTLME**

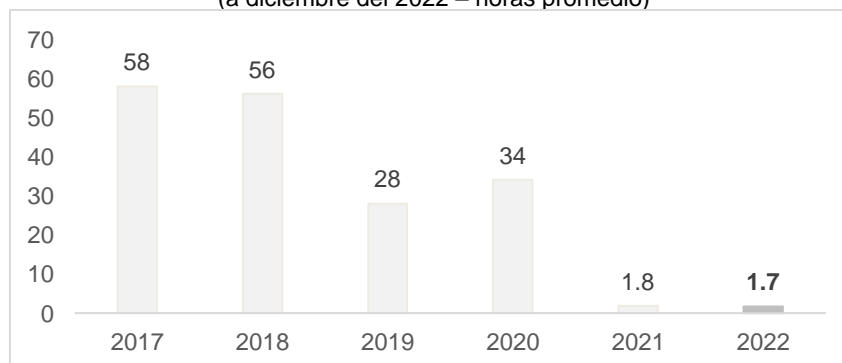
Monitoreo mensual del indicador TTLME, evaluando y coordinando con las aduanas cuando los tiempos se encuentren en riesgo de quedar fuera del rango previsto.

**Envíos de Entrega Rápida (EER)**

El comercio electrónico transfronterizo se incrementó en el año 2022 en un 20% con relación al año 2021, llegando a realizarse cerca de 1,4 millones de EER. El elemento catalizador de este crecimiento fue el cambio en los hábitos de compra con motivo de la pandemia originada por el COVID-19, considerando que los ciudadanos cada vez realizan más transacciones en las plataformas del *e-commerce*. El flujo internacional de pequeños paquetes de bajo valor se aceleró en virtud de la consolidación del modelo de negocio de EER implementado por SUNAT en NOV2020, haciendo que el servicio de mensajería internacional sea más eficiente en sus procesos de declaración, traslado y entrega al consumidor final.

En el 2022, este proceso se estabilizó logrando alcanzar un tiempo promedio de 1,7 horas para la liberación de mercancías desde su llegada hasta el levante, en circunstancias normales. En consecuencia, se espera que en los próximos años se mantenga el crecimiento del volumen de importaciones de EER y los tiempos de liberación sean constantes y constituyan un referente en la región.

**Gráfico N° 5: Tiempo de liberación de envíos de entrega rápida**  
(a diciembre del 2022 – horas promedio)



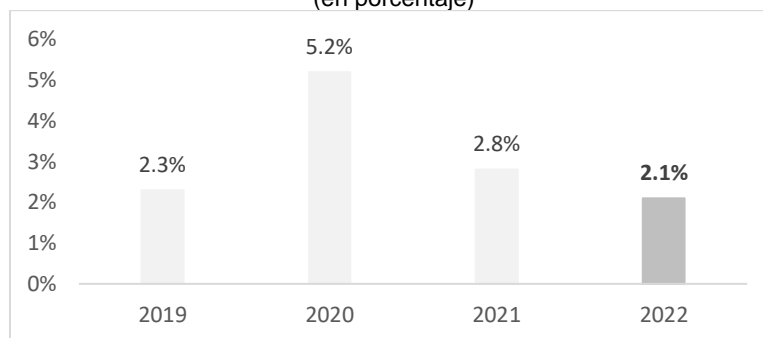
Fuente: BDSIGAD  
Elaboración: GRSA-INDIA\_SUNAT

### 3. TASA DE MOROSIDAD GLOBAL

La TMG<sup>20</sup> es un indicador que mide la morosidad respecto del monto declarado por los contribuyentes omisos al pago hasta el último día del mes siguiente a la fecha de su vencimiento por los conceptos de IGV, Régimen General de Renta de Tercera Categoría, Régimen Especial de Renta, Régimen MYPE Tributario, Régimen de Amazonía y Régimen Agrario, considerando un monto de tolerancia que permita una adecuada gestión operativa.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de la TMG desde el 2019 al 2022:

**Gráfico N° 6: Evolución de la Tasa de Morosidad Global 2019 - 2022**  
(en porcentaje)

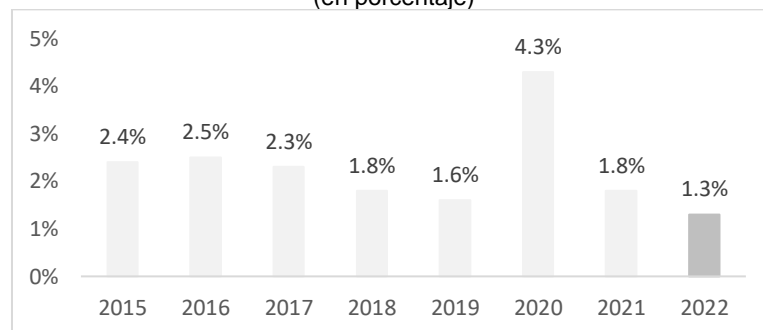


Fuente: INGP- SUNAT  
Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento - GPCG

Este resultado refleja una mejora en el nivel de pago voluntario de las empresas, así como la efectividad de las acciones de la administración para obtener el pago en el menor tiempo posible. La evolución de los resultados de la morosidad tributaria en los últimos años ha sido satisfactoria y su recuperación ha sido acelerada, después del periodo de la crisis sanitaria y la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional (2020).

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de la tasa de morosidad en el Régimen General desde el 2015 al 2022.

**Gráfico N° 7: Evolución de la Tasa de Morosidad en el Régimen General del Impuesto a la Renta 2015 - 2022**  
(en porcentaje)



Fuente: INGP- SUNAT  
Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento - GPCG

<sup>20</sup> Se empezó a medir de este modo desde el año 2019. Anteriormente, se medía únicamente la morosidad en el Régimen General de Renta.



En la misma línea que lo mostrado en el gráfico anterior, la tasa de morosidad en el Régimen General de Renta se redujo desde un 2,4% en el 2015 hasta un 1,3% en el 2022, siendo este el nivel más bajo de los últimos años.

Estos resultados se han logrado como consecuencia directa de las acciones de control de la deuda y la cobranza, llevadas a cabo por la SUNAT, resaltando los controles desde la presentación de la declaración jurada, a efecto de realizar un seguimiento oportuno de los saldos deudores y la posterior emisión del valor asociado a estos; la implementación del sistema integrado de notificación electrónica - SINE, así como las campañas inductivas efectuadas a través del servicio de envío de alertas vía SMS, correos electrónicos y llamadas telefónicas.

#### 4. CONTROL ELECTRÓNICO DEL IGV

La digitalización tributaria ha logrado importantes resultados no sólo a nivel de reducción de los costos de cumplimiento sino también a nivel de cobertura y uso de información disponible. La información obtenida ha servido para diseñar herramientas que faciliten el cumplimiento y la gestión de riesgos. Por ejemplo, se desarrolló un sistema de alertas vía SMS y correos electrónicos con el que se notificó a 376 054 contribuyentes con perfil de riesgo de incumplimiento (que corresponderían a gastos personales no deducibles y que son ajenos al giro de negocio) y se envió 1 134 200 mensajes.

Durante el 2022 se realizaron 589 630 acciones de control preventivo focalizadas en los sectores que no se vieron afectados económicamente como consecuencia de las restricciones sanitarias, con el fin de apoyarlos en la correcta declaración jurada mensual.

#### 5. USO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

El expediente electrónico es una solución informática desarrollada por la SUNAT con el fin de mejorar la gestión de los procedimientos administrativos y la gestión documental. Se caracteriza por ser de fácil acceso, creación en línea y disponibilidad 24x7. Es un sistema seguro por cuanto los documentos que componen un expediente electrónico tienen firma electrónica y los documentos electrónicos del expediente pueden ser descargados como representaciones impresas, lo que garantiza la veracidad de la copia y su validez ante terceros.

Los resultados obtenidos en el 2022 se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla N° 5: Cantidad de expedientes electrónicos generados**  
(2022 vs 2021)

Proceso	2021	2022	Variación %
Cobranza coactiva	2,1 millones	2,1 millones	-
Fiscalización	3 660	6 092	66,4%
Acciones inductivas	41 061	49 630	20,9%
Cruces de información	1 210	2 211	82,7%
Recursos impugnatorios	26 799	36 157	34,9 %
Devoluciones	19 920	406 950	1 942,9%

Fuente: INGP

Elaboración: DES - GPCG

Los resultados obtenidos nos permiten estimar, entre otros, los siguientes beneficios:

- Mejora de la gestión documental: es un medio seguro y centralizado.
- Reducción de costos operativos: consumo de papel, impresiones, trabajo administrativo, archivo y conservación.
- Base de conocimiento, biblioteca de información con casuística para profesionales, validación de criterios del TF y PJ.
- Gobierno electrónico, interacción virtual con el administrado e integración con otras entidades.

## 6. MASIFICACIÓN DE CPE

La masificación en el uso de los CPE es una de las acciones estratégicas institucionales de la SUNAT, como herramienta destinada a mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.

Esta iniciativa permite contar con información consistente y detallada de las operaciones realizadas por el contribuyente, favoreciendo la transformación digital de los procesos de control y facilitación del cumplimiento realizados por la Administración Tributaria.

Así, por ejemplo, a partir de AGO2022 se realizaron ajustes a la factura para poder efectivizar lo dispuesto en la Ley N° 31556 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 237-2022-EF, en el que se redujo la tasa del IGV al 8% de manera temporal, por la venta de bienes y prestación de servicios que realicen las MYPE<sup>21</sup> afectas al IGV que registren como actividad principal: restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, cuyos ingresos por dichas actividades representen por lo menos el 70% de sus ingresos.

La finalidad de esta disposición normativa es contribuir directamente con la reactivación económica de las MYPE que desarrollen las actividades señaladas, e indirectamente con otros sectores de la economía nacional, como el transporte y el comercio, que sufrieron caídas importantes durante la situación de emergencia sanitaria y social ocurrida a partir del 2020, en aras de viabilizar su supervivencia y disminuir el riesgo de cierre de estas actividades.

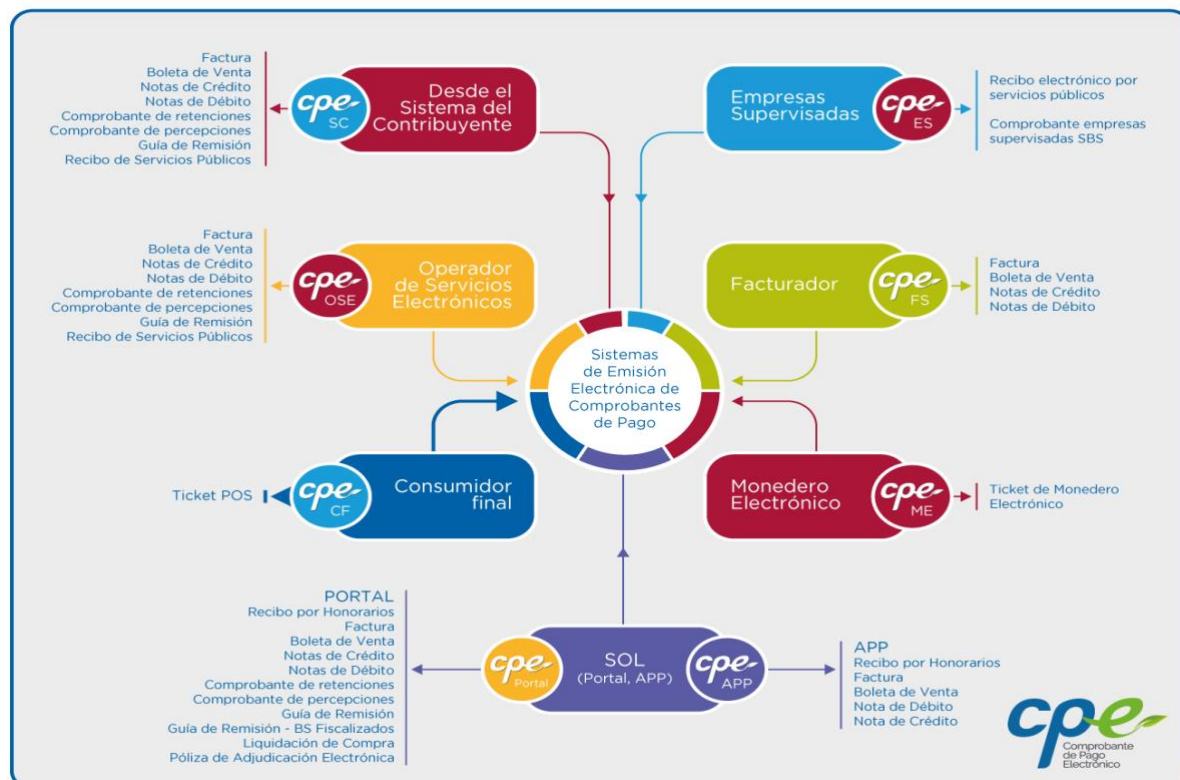
En ese sentido, con el fin de impulsar la masificación en el uso de los CPE por parte de los contribuyentes del Régimen General, Régimen MYPE Tributario y RER, se realizaron ajustes al modelo de comprobantes de pago, los cuales permitirán contar con un sistema de emisión electrónica que facilite el intercambio de información oportuna y de calidad, a través de la interoperabilidad, escalabilidad y alta disponibilidad.

Se cuenta con 7 sistemas de emisión de CPE, los mismos que se muestran en la siguiente imagen:

---

<sup>21</sup> Personas naturales y jurídicas con ventas anuales de hasta 1 700 UIT.

Imagen N° 2: Sistemas de Emisión de CPE



Fuente: Normatividad CPE  
Elaboración: INGP - SUNAT

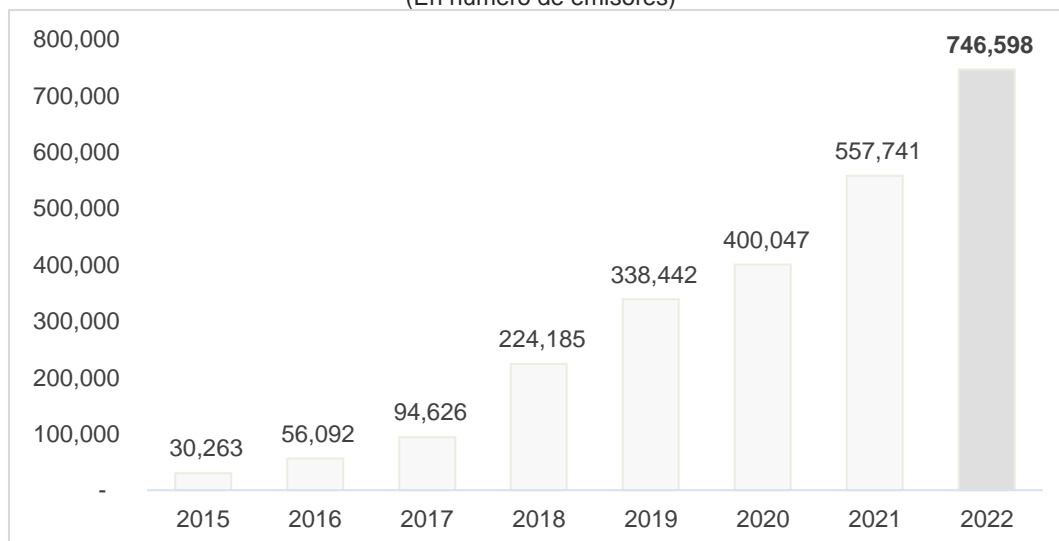
Por otro lado, la implementación y uso de la plataforma que brinda la conformidad o disconformidad respecto del recibo por honorarios electrónico y de la factura electrónica, comprendidos en los alcances del Título I del Decreto de Urgencia N° 013-2020, promueve el acceso al financiamiento de la MIPYME y ha facilitado el acceso al uso de la factura negociable en el año 2022.

Asimismo, se actualizó el cronograma de designación de medianos y pequeños negocios, de tal forma que a partir de ENE2022 se inició la emisión electrónica de aquellos negocios con ingresos mayores a 23 UIT y menores a 75 UIT, y desde ABR2022, fueron designados los negocios menores a 23 UIT. Con ello, durante el año 2022 se consolidó la masificación de la emisión electrónica de comprobantes de pago en el país, lográndose un nivel de cobertura de 96,4%<sup>22</sup>.

El incremento de la cantidad de contribuyentes emisores electrónicos, en los últimos años, se ha dado a tasas crecientes observándose que a DIC2022 se cuenta con más de 746 mil emisores (ver el siguiente gráfico).

<sup>22</sup> Mide la participación del monto de ventas emitido con CPE de los contribuyentes afectos al Régimen General, Régimen MYPE Tributario, Régimen Especial, Régimen de Amazonía y Régimen Agrario de Renta, con relación al monto de ventas totales del mismo universo.

**Gráfico N° 8: Cantidad de Emisores Electrónicos: 2015 – 2022**  
(En número de emisores)



Fuente: Sistemas Informáticos SUNAT  
Elaboración: INGP - SUNAT

Del mismo modo, en el siguiente gráfico se muestra la evolución de la cantidad de CPE emitidos en el mismo periodo, teniendo más de 3 mil 397 millones de documentos emitidos en el 2022, cifra mayor a la obtenida en el 2021, lo que significó más de 9,3 millones de CPE diarios, y que se encuentra explicada por el crecimiento de la actividad económica y el incremento progresivo de la cantidad de contribuyentes emisores de CPE.

**Gráfico N° 9: Cantidad de CPE emitidos: 2015 – 2022**  
(En millones)



Fuente: Sistemas Informáticos SUNAT  
Elaboración: INGP - SUNAT

## 7. FISCALIDAD INTERNACIONAL, CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO COLABORATIVO Y TRANSFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE INTERACCIÓN CON LOS ADMINISTRADOS

### Participación del Perú en el Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE

Desde OCT2019 el Perú es miembro del Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE, y como tal, durante el 2022 la SUNAT ha participado en reuniones de los grupos de trabajo que abordaron temas de fiscalidad internacional relacionados con las acciones del Plan BEPS, la modificación e implementación de las guías sobre precios de transferencia, los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía, la implementación de la solución de controversias mediante el procedimiento de acuerdo mutuo, el desarrollo e implementación de herramientas que faciliten las labores de control de las administraciones tributarias, como es el caso del intercambio de información, entre otros.

Asimismo, participó en reuniones de los grupos de trabajo del Foro de Administración Tributaria de la OCDE<sup>23</sup>, en las que se plantearon recomendaciones sobre los retos de las administraciones tributarias en tiempos de pandemia, discusiones de temas vinculados a la transformación digital de las administraciones tributarias a través del uso de la tecnología, herramientas de análisis y nuevas fuentes de información, economía informal, colaboración e información conjunta sobre refugios tributarios internacionales, análisis del comportamiento, entre otros.

Entre dichas participaciones tenemos las siguientes:

- Intercambio de información (FEB2022), en el que se revisó el estándar de intercambio automático de información sobre cuentas financieras para la incorporación de la información de criptoactivos.
- Procedimiento de Acuerdo Mutuo (ABR2022), en el que se presentó el informe sobre identificación de mejoras al proceso de acuerdo anticipado de precios de transferencia bilaterales y multilaterales.
- Economía Digital (ENE, MAR, MAY, SET y NOV2022), en las que se discutió aspectos vinculados con la propuesta de reglas para la atribución de base imponible en una economía global y digitalizada (Pilar 1).

### Implementación del estándar mínimo de la Acción 13 del Proyecto BEPS referido a la documentación de precios de transferencia: Reportes País por País (CbC), Maestro y Local

Se ha continuado avanzando en la implementación de normas vinculadas al estándar mínimo de la Acción 13 del Plan BEPS, así como la obligación de intercambiar el Reporte País por País (CbC). Durante el 2022 se presentaron en el Perú 188 Reportes CbC de declarantes peruanos, correspondientes al ejercicio 2021, los mismos que serán transmitidos en MAR2023 a las jurisdicciones en las que se encuentran ubicadas sus sucursales y que mantienen relación de intercambio con el Perú.

<sup>23</sup> Del cual la SUNAT es miembro desde el 2019.

Considerando la condición del Perú, desde OCT2020, como jurisdicción recíproca en el marco del Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre el intercambio automático del Reporte País por País de la CAAMMF, se recibió, durante el 2022, información del Reporte CbC del ejercicio 2020 desde 45 jurisdicciones, continuándose así con la recepción de información internacional que potenciará la evaluación de operaciones internacionales dentro de la gestión de riesgo de incumplimiento tributario.

Además, al haberse alcanzado el estándar de seguridad y confidencialidad de la información de la OCDE, se presentó hasta DIC2022 en el Perú 1 710 Reportes CbC correspondientes a los numerales 1 al 3 del inciso b) del artículo 116 del Reglamento de la Ley del IR, correspondientes a los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

En relación con las declaraciones informativas Reporte Maestro y Reporte Local, de uso interno por la Administración Tributaria, en el 2022 se presentaron 1 009 y 4 232 declaraciones, respectivamente.

**Tabla N° 6: Declaraciones Juradas Informativas presentadas en Perú Reportes País por País, Maestro y Local**  
(del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022)

<b>Declaración Presentadas</b>	<b>Declaración (cantidad)</b>
Reporte País por País <sup>1/</sup>	215
Reporte Maestro	1 009
Reporte Local	4 232
<b>Total</b>	<b>5 456</b>

Fuente: Sistemas Informáticos SUNAT

Elaboración: INER - SUNAT

<sup>1/</sup> Presentadas independientemente del ejercicio fiscal al que corresponden, según la activación de relaciones con otras jurisdicciones.

### Incremento continuo de los intercambios de información a requerimiento

Durante el 2022 se mantuvo constante la tendencia creciente de las solicitudes de intercambio de información enviadas a otras jurisdicciones con base en los convenios internacionales vigentes, pasando de 43 solicitudes en el 2021 a 51 solicitudes en el 2022. Al igual que el año anterior, el incremento obedece, entre otros, al continuo plan de capacitación y acompañamiento brindado a las áreas de auditoría desde la OAAMMT, así como a las mayores acciones de investigación sobre operaciones transfronterizas y presencia de activos en el exterior con rendimientos obtenidos por contribuyentes domiciliados en el país, ello a través del aprovechamiento de nuevas fuentes de información internas y externas.

De esta manera, se posibilitó el mayor aprovechamiento de esta herramienta de intercambio de información, potenciada por la entrada en vigencia de la CAAMMF, y que permite contar con mayores antecedentes para reducir los niveles de incumplimiento tributario de aquellos contribuyentes que aprovechan esquemas de planificación internacional con el objeto de reducir la base imponible o trasladar beneficios hacia territorios de baja o nula imposición.

En NOV2022 la SUNAT participó de la 7ma Reunión de la Declaración de Punta del Este, de la que el Perú es miembro desde el 2019, y del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales; eventos convocados por la OCDE en los que se abordaron temas, entre otros, vinculados con los avances y actualizaciones del plan de trabajo de la indicada Declaración, la actualización sobre el proyecto piloto para un uso más amplio de la información intercambiada bajo tratados, los avances en la aplicación de los requisitos de beneficiario final, la aplicación del estándar de transparencia e intercambio de información previa solicitud, los retos de la confidencialidad y la seguridad de los datos a nivel mundial, y la presentación de los resultados obtenidos por la Administración Tributaria peruana resaltando el cumplimiento de los estándares, los buenos resultados obtenidos en las evaluaciones internacionales y el incremento significativo en el aprovechamiento de la herramienta de intercambio de información a requerimiento.

### **Declaración del beneficiario final como concepto de intercambio de información a requerimiento y medio de identificación de riesgos de incumplimiento tributario**

En el marco de lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 000185-2019/SUNAT, el 22MAR2022 se emitió la Resolución de Superintendencia N° 000041-2022/SUNAT para que durante los años 2022 y 2023 se continúe con la presentación de la declaración del beneficiario final de las personas jurídicas que se consideren domiciliadas en el país, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del IR y que tengan como ingresos netos más de 300 UIT, así como de los entes jurídicos inscritos en el RUC hasta el 31DIC2022 y que no se encuentren con baja de inscripción a la fecha que les corresponda presentar la declaración (periodo tributario DIC2022).

Cabe indicar que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 000278-2022/SUNAT, del 21DIC2022, se prorrogó el plazo para que los entes jurídicos presenten la declaración del beneficiario final en el periodo tributario DIC2023, en tanto la SUNAT implemente otro medio por el que los beneficiarios finales puedan brindar la información correspondiente y optimice el Formulario Virtual N° 3800 - Declaración del Beneficiario Final.

La declaración de beneficiario final tiene el propósito de informar la identidad de las personas naturales que efectivamente poseen, controlan o tienen derecho a los resultados o utilidades de las personas jurídicas y/o entes jurídicos, facilitando con dicho procedimiento la obtención de la información que coadyuvará a la lucha contra la elusión y evasión fiscal, así como para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Cabe precisar que en la primera etapa se definió como obligados a presentar la referida declaración a los sujetos que tenían la calidad de principales contribuyentes, estableciendo como periodo de presentación el mes de NOV2019, cuyo vencimiento fue en el mes de DIC2019, recibiendo un total de 12 188 declaraciones. Como consecuencia de las acciones de inducción a la regularización de la obligación tributaria, entre MAR2020 y DIC2021, se regularizaron 3 550 declaraciones, por lo que el total de declaraciones presentadas al 31DIC2021 ascendió a 15 738.

Durante el 2022, como parte de la segunda etapa y en cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000041-2022/SUNAT, al 31DIC2022 se presentaron 31 449 declaraciones del beneficiario final.

## Avances en la implementación del Estándar de la Acción 5 del Plan BEPS

El Informe de la Acción 5 del Plan BEPS comprende dos líneas de acción diferentes: por un lado, trabajar sobre los regímenes preferenciales que otorgan beneficios a rentas derivadas de factores geográficamente móviles y, por el otro, mejorar en la transparencia, que se traduce en introducir un marco de referencia para el intercambio espontáneo y obligatorio de ciertos acuerdos que las jurisdicciones conceden a contribuyentes específicos (*tax rulings*).

Con relación a los regímenes preferenciales, en JUL2022 representantes del Foro de Prácticas Fiscales Perniciosas (FPFP) de la OCDE se reunieron con funcionarios del MEF, PRODUCE, MINCETUR y la SUNAT para exponer sobre los estándares de la Acción 5 del Plan BEPS y la importancia de su adopción en la normatividad de ZOFRATACNA.

Así también, en NOV2022 se llevó a cabo la reunión virtual del Foro de Prácticas Fiscales Perniciosas a efectos de presentar los resultados de la evaluación de los regímenes preferenciales. En el caso de Perú, se confirmó que el régimen de ZOFRATACNA es un régimen no lesivo<sup>24</sup>.

Además, en el Informe de Revisión de Pares en el Marco de Transparencia de la Acción 5 del Plan BEPS, publicado en DIC2022<sup>25</sup>, se concluyó que el Perú cumplió con todos los términos de referencia respecto del año 2021, no habiéndose efectuado recomendación alguna.

## Publicación del Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal versión 2.0

En OCT2022 se publicó en la página web de la SUNAT el Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal versión 2.0 incorporándose 8 modalidades de obtención de ventajas tributarias indebidas; en 7 de ellas podría aplicarse la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario y en una de las modalidades se estableció la existencia de elementos suficientes para aplicar la norma anti elusiva general. Con esta actualización, publicada en el portal institucional de la entidad, suman 13 los esquemas fiscales descritos por la SUNAT, con lo cual se espera motivar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

La publicación de la segunda versión del indicado catálogo involucró, además, la presentación de los nuevos esquemas a 10 gremios empresariales y 2 universidades, mediante reuniones de trabajo o conversatorios en donde se discutió la necesidad de reducir el incumplimiento tributario, las formas de planeamiento fiscal contrarias al ordenamiento jurídico tributario y los alcances de la aplicación de la norma antielusiva general.

<sup>24</sup> Los resultados fueron publicados en enero del 2023: <https://www.oecd.org/tax/beps/harmful-tax-practices-consolidated-peer-review-results-on-preferential-regimes.pdf>

<sup>25</sup> OCDE (14 de diciembre del 2022). 2021 Peer Review Reports on the Exchange of Information on Tax Rulings. <https://www.oecd.org/tax/beps/harmful-tax-practices-2021-peer-review-reports-on-the-exchange-of-information-on-tax-rulings-4034ce42-en.htm>



### **Tratamiento de exportaciones e importaciones de bienes con valor de cotización identificados en el Anexo 2 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta**

Mediante el Decreto Legislativo N° 1537<sup>26</sup>, a propuesta de la SUNAT, se modificó el tercer párrafo del inciso e) del artículo 32-A de la Ley del IR<sup>27</sup>. Se incorporaron el quinto, sexto y séptimo párrafos del citado inciso con el fin de flexibilizar el plazo para la presentación y establecer aspectos relacionados con la información a registrarse en la comunicación que con carácter de declaración jurada debe presentar el contribuyente que realice operaciones de exportación o importación de bienes con cotización conocida en el mercado internacional, local o de destino, incluyendo los de instrumentos financieros derivados o con precios que se fijan tomando como referencia las cotizaciones de los indicados mercados. Además, mediante Decreto Supremo N° 327-2022-EF<sup>28</sup> se establecieron las disposiciones reglamentarias.

### **Nuevas reglas para determinar el valor de mercado de acciones o participaciones**

Mediante Decreto Legislativo N° 1539<sup>29</sup>, a iniciativa de la SUNAT, se modificó el numeral 2 del artículo 32 de la Ley del IR con el objeto de incorporar nuevos métodos para establecer el valor de mercado de los valores mobiliarios en operaciones entre partes independientes, como el caso del método del flujo de caja descontado o el método del valor de participación patrimonial, modificación legislativa que fue reglamentada a través del Decreto Supremo N° 326-2022-EF<sup>30</sup>.

### **Adecuación de las actuaciones de la SUNAT a la transformación digital**

A iniciativa de la SUNAT, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1523<sup>31</sup>, que modifica el Código Tributario con el fin de optimizar la regulación de, entre otras, las facultades de fiscalización y de las actuaciones que se realizan entre la Administración y los administrados, para adecuarlas a la transformación digital, así como realizar las adaptaciones en aspectos tales como las formas de notificación de las infracciones y sanciones.

Esto permitirá que las actuaciones con presencia del administrado y del funcionario de la administración se puedan realizar de manera remota, utilizando para ello tecnologías digitales tales como las videoconferencias, audioconferencias, teleconferencias o similares, para esto se realizaron ajustes en la información mínima que debe contener la citación para la comparecencia, como el medio a utilizar para dicho efecto y los datos necesarios para ello. Asimismo, se estableció la facultad de solicitar a los deudores o terceros los perfiles de acceso a sus sistemas de procesamiento de datos cuando estos registren sus operaciones contables mediante tales sistemas. Finalmente, en lo referido a la supervisión que se efectúa a las actividades comerciales cuando se ejercen en entornos digitales, se podrán realizar grabaciones de audio y/o de video, así como cualquier otra acción que permita documentar la actuación efectuada.

Se prevé que para el 2023 se aprueben las normas procedimentales que permitan que la Administración Tributaria pueda realizar las actuaciones de forma remota.

<sup>26</sup> Publicado el 26 de marzo del 2022.

<sup>27</sup> Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004-EF.

<sup>28</sup> Publicado el 29 de diciembre del 2022.

<sup>29</sup> Publicado el 26 de marzo del 2022.

<sup>30</sup> Publicado el 29 de diciembre del 2022.

<sup>31</sup> Publicado el 18 de febrero del 2022.

### Preeminencia al abono en cuenta en las devoluciones

Mediante el Decreto Legislativo N° 1533<sup>32</sup>, a propuesta de la SUNAT, se modificó el Código Tributario y otras normas relacionadas a las devoluciones, estableciéndose la preeminencia al abono en cuenta corriente o de ahorros sobre los otros medios de devolución existentes a la fecha.

A través de dicha norma se establece que el sujeto con derecho a devolución debe comunicar previamente a la SUNAT el Código de Cuenta Interbancario (CCI), el cual está sujeto a validación en coordinación con el Banco de la Nación. Tratándose de devoluciones de oficio a personas naturales que cuenten con DNI y que no hubieran comunicado con anterioridad el CCI, se requerirá al Banco de la Nación la apertura de la Cuenta -DNI a que se refiere la Ley N° 31120.

Esto permitirá reducir la interacción física entre los sujetos involucrados en la devolución, pudiendo disponer estos inmediatamente del monto abonado en la cuenta corriente o de ahorros del beneficiario, sin plazos de caducidad como sucede con el cheque o la orden de pago del sistema financiero. Asimismo, el sujeto que solicita la devolución ya no insumirá costos de traslado a las oficinas de la SUNAT para el recojo de los documentos ni a la entidad bancaria para el cobro, logrando un mayor nivel de eficiencia en la atención.

Se prevé que para el 2023 se apruebe el reglamento mediante el cual entrarán en vigencia las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1533.

### Suministro de información financiera por parte de las Empresas del Sistema Financiero (ESF) a la SUNAT para el intercambio internacional de información

Se continuó con la implementación del suministro de información financiera por parte de las ESF. Así, al 31 DIC2022, por los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, fueron 989 ESF las que presentaron 3 666 declaraciones, habiendo transmitido la información del ejercicio 2021 a 53 jurisdicciones en SET2022. Del mismo modo, atendiendo a que el Perú es una jurisdicción recíproca dentro del mecanismo del intercambio automático e internacional de información, en el 2022 se recibió información financiera del ejercicio 2021 proveniente de 64 jurisdicciones extranjeras, que corresponde a 83 479 contribuyentes con cuentas bancarias en dichas jurisdicciones, la misma que fue incorporada al modelo de gestión de riesgos de incumplimiento tributario.

## 8. GESTIÓN DE RIESGOS DE INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS / APLICACIÓN DE CIENCIA DE DATOS

### Matriz de Riesgos Unificada

La Administración Tributaria ha ampliado el desarrollo de variables e indicadores de riesgo con la finalidad de detectar eficientemente el grado de incumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel determinístico y probabilístico, entre los que destacan los aplicados en las fases del ciclo de vida del contribuyente: inscripción al RUC, documentación de operaciones, declaración y pago. Esto con la finalidad de aplicar

<sup>32</sup> Publicado el 19 de marzo del 2022.

tratamientos diferenciados a los contribuyentes que presenten diferentes tipos de comportamientos, priorizando las acciones de orientación y facilitación para aquellos cuyos antecedentes demuestren un cumplimiento voluntario y constante de sus obligaciones tributarias; y tratamientos más rigurosos para aquellos que presentan un historial vinculado con el alejamiento de la normatividad legal.

Durante el año 2022 se incorporó nuevas definiciones a la “Matriz Unificada de Variables e Indicadores”, alcanzando a la fecha 724 variables e indicadores de riesgo implantados, lo que permite utilizar tales valores de manera consolidada y actualizada en los diversos modelos de toma de decisiones que desarrolla la Administración Tributaria a nivel de sus 3 negocios: el tributario, el aduanero y el de insumos químicos. Ello posibilita la asignación de un nivel de riesgo a los más de 11 millones de contribuyentes activos inscritos en la SUNAT.

### **Automatización de variables que identifican inconsistencias en fuentes de información**

Durante el 2022 la Administración Tributaria ha continuado elaborando y automatizando en sus sistemas informáticos un conjunto de cruces de información hasta alcanzar la implementación de 79 variables que le permiten atender anualmente diferentes brechas de incumplimiento tributario utilizando, entre otros, los datos generados por los registros de compras electrónicos, registros de ventas electrónicos, CPE, declaraciones/formularios determinativos e informativos, sistema de pago de obligaciones tributarias (detracciones, retenciones y percepciones), información aduanera, plataformas de *marketplace*, devoluciones, valores, convenios de cooperación interinstitucional, así como los generados en los procesos contenciosos y no contenciosos tributarios.

### **Herramientas de la gestión de riesgos que posibilitan su masificación**

Siguiendo la experiencia internacional y las recomendaciones de organismos internacionales, durante el 2022 la SUNAT implementó dos desarrollos informáticos que posibilitan la ampliación y mejoras del modelo de gestión de riesgo de incumplimiento tributario que viene desarrollando; el primero de ellos, denominado “Sistema Integrado de Gestión de Riesgos”, a través del cual se centralizan las estimaciones de incumplimiento, el cálculo de los riesgos, las matrices de tratamientos y se ejecuta un proceso de optimización con aplicación de algoritmos, posibilitando con ello el máximo aprovechamiento de los recursos disponibles y la mayor cobertura de los incumplimientos; y el segundo, denominado “Sistema de Monitoreo de Ingesta y Disponibilidad de Datos”, con el cual se automatiza y organiza el proceso de gestión de la calidad de los datos críticos, habiéndoles asignado 36 indicadores de seguimiento.

Además, se inició la implementación del “Modelo General de Riesgo del Exportador”, que busca prevenir el fraude en la obtención indebida de devoluciones del saldo a favor del exportador vinculado con el IGV, generado por la utilización de facturas sin sustento con las cuales se pretende acreditar un crédito fiscal trasladado por proveedores que no realizan actividades económicas o por la constitución de falsos exportadores. En el 2022 se realizaron 762 acciones físicas obteniéndose un nivel de comprobación de la hipótesis de evasión del 80%, lo que ha permitido evitar la presentación de solicitudes de devolución en vista que el diseño del modelo posibilita la intervención de la Administración Tributaria antes de que se inicie el trámite.

## Implementación del modelo de gestión de riesgos en la IPCN

Continuando con la estrategia de mejora del cumplimiento tributario iniciada en el 2021 con la implementación del modelo de gestión de riesgos en IPCN, se efectuaron mejoras en los procesos de identificación, evaluación y priorización de riesgos de incumplimiento tributario producto de la retroalimentación efectuada por dicha dependencia de la SUNAT, que representa el 63% de los Ingresos Tributarios del Gobierno Central sin considerar devoluciones.

Dicho modelo ha permitido aprovechar de forma eficiente la información disponible en las diferentes unidades de la Administración Tributaria, incorporar aquella generada en el intercambio internacional de información, sumar al análisis del comportamiento histórico del contribuyente o segmentos de estos, así como priorizar aquellos incumplimientos (obligaciones y ejercicios) de mayor interés fiscal y probabilidad de detección; maximizando mediante un modelo matemático los resultados esperados de mejora del cumplimiento tributario que motivan la actuación de la SUNAT a través de acciones de fiscalización.

Así, durante el 2022 la IPCN concluyó 205 acciones de fiscalización de 433 acciones programadas, las cuales incorporaron la evaluación integral del riesgo del incumplimiento tributario, observándose que el grupo de contribuyentes a quienes se concluyeron las acciones bajo esta modalidad de evaluación incrementaron su ratio de renta neta imponible en un promedio de 37% en comparación al ejercicio previo a su fiscalización; en tanto que, el efecto indirecto de tales acciones permitió que la recaudación del directorio de la IPCN, conformada por 1 616 contribuyentes, tuviera un crecimiento interanual entre el 2021 y 2022 de 16% mientras que el promedio de crecimiento de los últimos 5 años previos a pandemia (2015 al 2019) era de 7%; es decir, un aumento de 9 puntos porcentuales en la tasa de crecimiento de la recaudación tributaria.

## Información financiera para el perfeccionamiento de la gestión de riesgos

Con el Decreto Supremo N° 430-2020-EF<sup>33</sup> y el Decreto Supremo N° 009-2021-EF<sup>34</sup> se reglamentó la información financiera que las ESF deben suministrar a la SUNAT para el combate de la evasión y elusión tributarias, estableciendo en 7 UIT el límite a partir del cual se debe presentar la declaración informativa, la periodicidad de la presentación (semestral) y las cuentas que las ESF informan a la SUNAT.

Posteriormente, se emitió la Resolución de Superintendencia N° 067-2021/SUNAT en la que se establecen las formas y condiciones para la presentación de la declaración y se aprueba el Servicio Seguro de Recepción de Información Financiera (SSERIF), a ser utilizado por las ESF para presentar la declaración, habilitado para su uso a partir del 01AGO2021.

A partir de SET2021 (primera presentación de la declaración), la Administración Tributaria cuenta con información valiosa que le permite mejorar sus mecanismos de asistencia y control. Así, durante el 2022, se ha recibido 695 declaraciones de las empresas del sistema financiero que han sido incorporadas en la gestión de riesgos de incumplimiento tributario, posibilitando la mayor detección de omisiones.

<sup>33</sup> Publicado el 31 de diciembre del 2020.

<sup>34</sup> Publicado el 26 de enero del 2021.

## Uso de la ciencia de datos en la identificación de riesgos

La SUNAT ha continuado desarrollando nuevas formas de trabajo para identificar y reconocer los niveles de riesgo vinculados al cumplimiento tributario, aplicando un enfoque basado en el descubrimiento y tratamiento de los datos mediante técnicas estadísticas y computacionales, haciendo uso de la plataforma *Big Data* para el procesamiento de grandes volúmenes de datos.

Los productos e iniciativas ampliadas o desarrolladas en el 2022 mediante las técnicas de ciencia de datos son los siguientes:

- **Modelo de Perfil de Riesgo de Sujetos Sin Capacidad Operativa:** Este modelo busca determinar perfiles de riesgo de contribuyentes que cuentan con autorización para emitir facturas, pero que habiendo declarado dedicarse a determinada actividad económica no cuentan o no sustentan los recursos necesarios para realizarla, esto a partir de modelos predictivos con base en redes neuronales. Con este modelo se ejecutaron, durante el 2022, acciones de fiscalización con un rendimiento económico de S/ 54,9 millones. Adicionalmente, se han programado acciones de verificación de obligaciones formales a 1 780 contribuyentes que fueron identificados con riesgo de no contar con capacidad operativa. Estas acciones están destinadas a evitar que generen crédito fiscal, costos y/o gastos deducibles indebidos.
- **Modelo de Perfil de Riesgo en el Traslado de Bienes:** Este modelo predictivo de regresión logística asigna un perfil de riesgo a los sujetos intervenidos en los puestos de control de vehículos, tanto a transportistas como a remitentes, a efectos de aplicarles tratamientos de campo diferenciados. Durante la etapa piloto, ejecutada en el segundo semestre de 2022, se realizaron 24 145 intervenciones, con resultados que significaron un incremento de 56% en la precisión de identificación de contribuyentes de riesgo, respecto de los cuales se confirmó el incumplimiento de obligaciones en el traslado de bienes. Con el uso de este modelo se reducen los niveles de discrecionalidad del agente fiscalizador y se realiza una asignación más eficiente de los recursos de la Administración Tributaria.
- **Modelo Prescriptivo de Priorización:** Este modelo se sustenta en un algoritmo de optimización del tipo *Branch and Bound*<sup>35</sup> y se constituye en un componente sustancial para la ejecución del “Sistema Integrado de Gestión de Riesgos” implantado en el 2022, en vista que permite al sistema procesar toda la información acumulada y optimizar la asignación de los recursos disponibles en la institución, identificando y priorizando a los contribuyentes de riesgo en función de la capacidad operativa, la probabilidad y el impacto del incumplimiento tributario, para una efectiva determinación y ejecución de tratamientos.

<sup>35</sup> Es un algoritmo de optimización utilizado en programación matemática para resolver problemas de optimización combinatoria.

## 9. LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y RIESGOS EMERGENTES

### Tráfico Ilícito de Drogas (TID)

Durante el año 2022, en los puntos de frontera se realizaron 357 acciones con resultados positivos, todos relacionados al TID en sus diferentes modalidades de ocultamiento. La cantidad de droga intervenida en estas acciones fue de 10 529 kg.

Entre las más importantes intervenciones del año 2022 se encuentran:

- 1 522,26 kg de alcaloide de cocaína: El 10JUN2022, en mérito a una acción programada en el marco del Plan Operacional ONACES III, oficiales de Aduana de la INCA, con el apoyo del Programa K9 y equipo tecnológico IONSCAN 600<sup>36</sup>, intervinieron mercancía que consignaba contener espárragos de exportación, encontrando al interior de 5 paletas con 4 940 latas (15% del total), una sustancia líquida color marrón, lo que resultó ser droga bajo la modalidad “acondicionada en mercancía”.

**Imagen N° 3:**  
**1 522,26 kg de alcaloide de cocaína**



Fuente: INCA-SUNAT

- 718,50 kg de alcaloide de cocaína: el 27JUL2022, en el marco del Plan Operacional ONACES III, en un depósito temporal del Callao, oficiales de Aduana de la INCA, con el apoyo del Programa K9 y equipo tecnológico ZBV<sup>37</sup>, inspeccionaron un contenedor de exportación cuyos precintos no reunían las características habituales y hallaron un total de 650 paquetes tipo ladrillo al interior de 20 maletines y 2 cajas, acondicionados bajo la modalidad “Ripp Off”.
- 668,50 kg de alcaloide de cocaína: el 07DIC2022, en el marco del Plan Operacional ONACES III, en el Puerto del Callao, oficiales de Aduana de la INCA, en forma conjunta con la PNP-DIRANDRO, Ministerio Público y con apoyo del Programa K9, inspeccionaron un contenedor de exportación que consignaba contener café orgánico para exportación y hallaron un total de 601 paquetes tipo ladrillo, acondicionados bajo la modalidad “Ripp Off”.

<sup>36</sup> Un sistema de escritorio, portátil, liviano, no radioactivo que detecta e identifica montos de trazas de narcóticos.

<sup>37</sup> Z Backscatter® Van, por sus siglas en inglés, sistema de inspección de carga y vehículos más maniobrable, versátil. Revela amenazas como drogas y monedas, entre otros.

**Imagen N° 4:**  
**718,50 kg de alcaloide de cocaína**



Fuente: INCA – SUNAT

**Imagen N° 5:**  
**668,50 kg de alcaloide de cocaína**



Fuente: INCA - SUNAT

### Delitos conexos al comercio exterior

El Perú es un país megadiverso; cuenta con una gran variedad de ecosistemas, climas, especies, recursos energéticos, pisos ecológicos y zonas de producción. Sin embargo, es víctima de la explotación ilegal de recursos naturales no renovables, afectando no solo a comunidades o regiones, sino también a los ingresos fiscales y por ende el financiamiento del proceso de desarrollo del país.

La SUNAT ha intensificado la lucha contra los denominados delitos conexos y toda actividad ilícita vinculada al comercio exterior. Por ello y en coordinación con las instituciones responsables de velar por el uso adecuado de estos recursos, ha intensificado las acciones que permiten detectar y prevenir estos ilícitos.

Cabe precisar que, al igual que en el año 2021, durante el 2022 las restricciones en la capacidad operativa de la SUNAT no limitaron el accionar de los oficiales de Aduana, quienes a pesar de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19 se mantuvieron alertas y vigilantes en los distintos puestos de control a nivel nacional, logrando significativos resultados no solo para la institución sino para el país en la lucha contra la tala, pesca y minería ilegal, destacándose las acciones que se indican a continuación:

- **Tala ilegal**

Mediante ACE realizada el 09MAR2022, personal de la IAMC, conjuntamente con SERFOR, efectuó la inmovilización de 400 piezas de madera, (2,94 m<sup>3</sup>) Deck Shihua, Cumarú, mercancía en exceso a lo declarado y que no contaba con la guía de transporte forestal, según lo señalado en el artículo 124 de la Ley N° 29763 “Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, presumiéndose delito medio ambiental, denunciando el hecho a la FEMA - Callao.

Mediante ACE realizada el 23MAR2022, personal de la IAMC intervino, junto a personal de SERFOR, un total de 19,09 m<sup>3</sup> de tablillas de madera Estoraque – Miroxylon Balsamum y 6,19 m<sup>3</sup> de tablillas de madera Shihuahuaco, sin acreditación de su origen y procedencia legal.

**Imagen N° 6:**  
2,94 m<sup>3</sup> de madera



Fuente: IAMC – SUNAT

**Imagen N° 7:**  
25,28 m<sup>3</sup> madera



Fuente: IAMC – SUNAT

En acción operativa "KILLA 25" realizada el 26MAY2022, la IA de Cusco junto con personal especialista de SERFOR y personal PNP del Medio Ambiente de Cusco, hallaron 2 314 pies tablares de madera aserrada, especies de Madera Castaña, Sassafras y Huacaycha (flora protegida), sin documentación legal que avale su procedencia, traslado y venta. Este hecho fue comunicado al representante del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Cusco, quien dispuso las diligencias respectivas conforme a ley.

**Imagen N° 8:**  
2 314 pies tablares



Fuente: IA Cusco – SUNAT

En operativo inopinado realizado el 26MAY2022, la IA de Tumbes junto con el personal de la FEMA, intervinieron el Almacén Casa del Cemento – Tumbes y se incautó un total de 4 264 pies tablares de diferentes tipos de madera dura y semidura por tráfico ilegal de productos maderables, elaborándose el acta de hallazgo correspondiente. Estos productos fueron entregados a los almacenes de la Dirección Forestal y Fauna Silvestre de Tumbes.

**Imagen N° 9:**  
4 264 pies tablares



Fuente: IA Tumbes – SUNAT



- **Minería ilegal**

En el 2022, la SUNAT intensificó las acciones de control orientadas a la detección de aquellas empresas exportadoras de mineral aurífero que podrían presentar cierto riesgo respecto a la procedencia legal de la mercancía (barras de oro) y que, presumiblemente, podrían estar incurso en el delito de lavado de activos procedente de la minería ilegal.

Para tal efecto, se ejecutaron 14 ACE a exportaciones de mineral aurífero, interviniéndose 180,07 kg de dicha mercancía por un valor FOB de USD 9 779 381,16. Cabe mencionar que, al 31DIC2022, el oro en barras intervenido en estas 14 ACE fue incautado judicialmente por la autoridad competente.

Asimismo, a través de sentencias judiciales se concretó la incautación de 1 caso de mineral aurífero intervenido en el 2020, con un peso de 21,51 kg de oro en barras y cuyo valor FOB total asciende a USD 1 239 988,39.

**Imagen N° 10:**  
**ACE - barras de oro**



Fuente: INCA – SUNAT

**Imagen N° 11:**  
**Incautación de oro en barras - Callao**



Fuente: INCA - SUNAT

- **Pesca ilegal**

El 29ENE2022, la IA de Iquitos intervino en el puerto pesquero 544,4 kg de paiche fresco adquirido y transportado en época de veda. El recurso hidrobiológico fue entregado a DIREPRO-Iquitos y comunicado a la FEMA.

El 17MAR2022, la IA de Tumbes, en operativo conjunto con PRODUCE y SANIPES, intervino 13 vehículos (cámaras isotérmicas) en un almacén aduanero, los cuales trasladaban “anchoveta fresca”, mercancía calificada como “no apta para el consumo humano” por el personal del sector competente. Se decomisó un total de 33 840 kg, cuyo destino fue el botadero municipal según lo dispuesto por la FEMA. Asimismo, se incautaron las cámaras isotérmicas de procedencia ecuatoriana.

**Imagen N° 12:**  
544,40 kg de paiche fresco



Fuente: IA de Iquitos – SUNAT

**Imagen N° 13:**  
33 840 kg anchoveta fresca



Fuente: IA de Tumbes - SUNAT

El 30JUN2022, la IAMC en operación conjunta con SANIPES intervino 10 000 kg de pepinos de mar (*Patallus Mollis*) en un depósito temporal, por contar con documentación presumiblemente fraudulenta, cantidad no declarada conforme a la Declaración de Extracción, Recolección y/o Cosecha de moluscos bivalvos vivos. Se levantó el Acta de Inmovilización de 400 sacos de pepinos de mar, por un valor FOB de USD 100 000.

Mediante la ACE realizada el 12DIC2022, la IA Chiclayo intervino un vehículo que trasladaba 7 391 kg de aletas de tiburón de diferentes especies (tiburón azul y zorro) en 360 sacos, mezclados con residuos con moluscos y escamas para abono agrícola, sin ningún tipo de documentación que sustente el traslado de las especies de tiburón. Se levantó el acta de hallazgo y se realizó la entrega a PRODUCE como sector competente.

**Imagen N° 14:**  
10 000 kg pepinos de mar



Fuente: IAMC – SUNAT

**Imagen N° 15:**  
7 391 kg aletas de tiburón



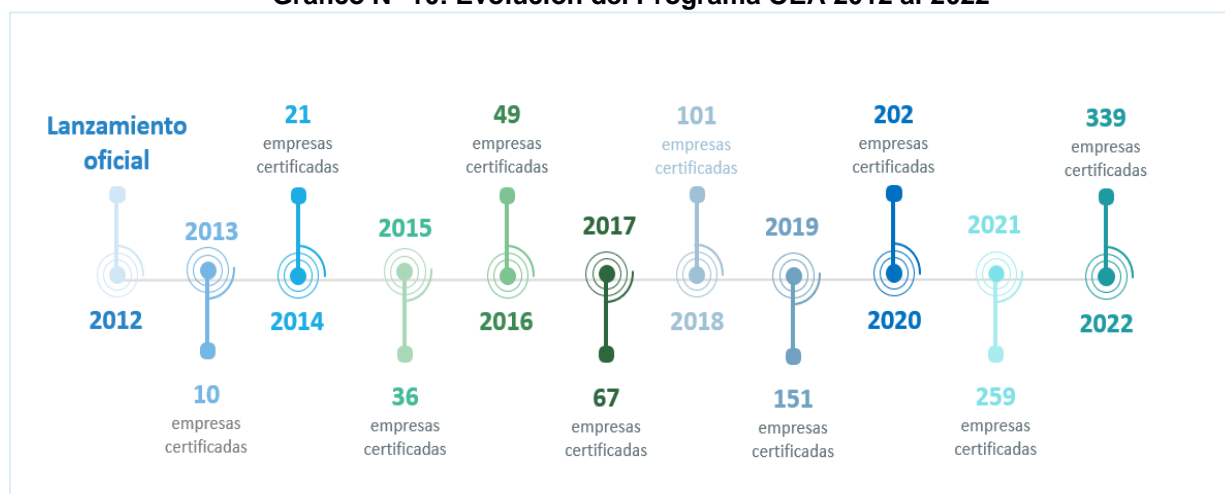
Fuente: IA de Chiclayo - SUNAT

## 10. PROGRAMA OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA)

El OEA es una certificación que identifica al OCE como un operador de confianza frente a la Administración Aduanera, al haber cumplido una serie de requisitos sobre estándares internacionales de la OMA, para facilitar y asegurar el comercio internacional.

El programa fue lanzado en el 2012 y ha tenido un desarrollo importante a lo largo del tiempo, iniciándose con 10 operadores certificados en el 2013 e incrementándose a 339 operadores al cierre del 2022, lo que ha significado un crecimiento de 3 290% (ver el siguiente gráfico):

Gráfico N° 10: Evolución del Programa OEA 2012 al 2022



Fuente: DOEA – INCA - SUNAT  
Elaboración: DOEA – INCA - SUNAT

Con el fin de mejorar el Programa OEA, en ABR2022 se aprobó y publicó la versión 3 del procedimiento DESPA-PG.29 “Certificación del operador económico autorizado” cuyos cambios más importantes son los siguientes:

- El operador puede pasar directamente a la certificación sin realizar la orientación guiada por el validador de la INCA.
- Incorpora la modalidad remota para la realización de las visitas de validación, de manera excepcional.
- Se regula el trámite para el reconocimiento de la certificación OEA ante las entidades públicas participantes: DIGEMID, DIGESA, SANIPES, SENASA y SUCAMEC.
- Se incorporan las infracciones recogidas de la nueva Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la LGA.
- Se agregan beneficios para los exportadores, fomentando la formación de cadenas logísticas seguras.

### Participación de otras entidades de control en el Programa OEA

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 267-2020-EF, la SUNAT viene realizando coordinaciones con SENASA, DIGESA, SANIPES, DIGEMID y SUCAMEC logrando establecer un plan de trabajo para el otorgamiento de facilidades por parte de estas entidades para las empresas certificadas como OEA.

El 23DIC2021 se publicó el Decreto Supremo N° 024-2021-MIDAGRI que establece las medidas y facilidades para el OEA por parte de SENASA y durante el año 2022 se trabajó en la adecuación de los sistemas informáticos de la VUCE para el otorgamiento de estas facilidades. Se prevé que durante el primer trimestre del 2023 emita su procedimiento interno para la evaluación de los OEA, con lo que el Programa OEA-SENASA quedaría completamente implementado.

Asimismo, el 12JUL2022 se publicó el Decreto Supremo N° 013-2022-SA que establece las medidas y facilidades para el OEA por parte de DIGESA y DIGEMID.

Finalmente, de acuerdo con lo indicado por el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización del MEF, la fecha de implementación del Programa OEA-DIGESA está prevista para el primer semestre del 2024 y para DIGEMID, SUCAMEC y SANIPES se espera que ocurra en el segundo semestre del 2024.

### Avances en la suscripción de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM)

Los ARM proporcionan una extensión del Programa OEA nacional hacia otros países, al brindar beneficios en otras aduanas a las empresas autorizadas, conforme a lo previsto en los estándares del Marco SAFE<sup>38</sup>.

La firma de estos instrumentos permite mantener una efectiva cooperación con otras administraciones aduaneras con el fin de brindar un servicio aduanero más eficiente y de calidad, que reduzca los costos logísticos y que garantice un mayor acercamiento e involucramiento de las empresas peruanas para el comercio ágil y seguro. Actualmente, la SUNAT cuenta con 9 ARM suscritos.

**Tabla N° 7: Acuerdos de Reconocimiento Mutuo suscritos por SUNAT**  
(Al 31 de diciembre del 2022)

País	Fecha de suscripción
Corea del Sur	14DIC2017
Uruguay	14MAR2018
Alianza del Pacífico (México, Colombia y Chile)	21JUL2018
Estados Unidos de América	12SET2018
Comunidad Andina (Bolivia, Colombia y Ecuador)	24MAY2019
República Federativa de Brasil	02OCT2020
República Federativa de Guatemala	01OCT2021
ARM Regional (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay)	18MAY2022
Canadá	22JUN2022

Fuente: DOEA – INCA - SUNAT

Elaboración: DOEA – INCA – SUNAT

El 18MAY2022, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil; se suscribió el ARM Regional del Programa OEA. Las administraciones firmantes fueron: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. Asimismo, el 22JUN2022 se suscribió un ARM entre la SUNAT y la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá<sup>39</sup> durante las sesiones 139/140 del Consejo de la OMA, en Bruselas (Bélgica).

## 11. MEJORAS EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, CONTRIBUYENTE Y USUARIO DE COMERCIO EXTERIOR

### Mejoramiento continuo de los Aplicativos Móviles: APP Emprender SUNAT y APP Personas SUNAT

En el 2022 se implementaron en las APP las siguientes funcionalidades:

<sup>38</sup> Marco SAFE: Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial.

<sup>39</sup> CBSA, por sus siglas en inglés

- **Formulario Virtual N° 1662 (Personas SUNAT y Emprender SUNAT):** Permite efectuar el pago de tributos, multas, valores y fraccionamiento. Mensualmente se presentan más de un millón de estos formularios por lo que la utilización de esta funcionalidad, implementada en ambas APP, tiene un gran potencial. Los contribuyentes podrán efectuar sus pagos desde un celular *smartphone* en cualquier momento y cualquier lugar. Esta opción fue publicada el 01DIC2022 en las tiendas de aplicaciones.
- **Guías de Remisión Electrónica (APP Emprender SUNAT):** Permite la emisión digital de Guías de remisión remitente y Guías de remisión transportista. Cuenta con información procesada de transacciones comerciales asociadas al traslado de los bienes como el CPE y la DAM. Asimismo, se puede registrar imprevistos en el traslado de mercancías sin necesidad de emitir una nueva guía. Esta opción fue publicada el 13JUL2022 en las tiendas de aplicaciones.
- **Formulario Virtual N° 709 (APP Personas SUNAT):** Permite presentar la declaración de renta anual de personas naturales afectos a rentas de primera categoría, segunda categoría y rentas de trabajo y/o fuente extranjera; asimismo, se puede efectuar el pago del impuesto y presentar las solicitudes de devolución y fraccionamiento. En esta nueva versión se realizaron optimizaciones a esta funcionalidad ya existente con el fin de mantenerlo homologado (a la versión web), actualizado y en estado óptimo para la campaña de Renta Anual 2021. Los cambios y mejoras efectuados están relacionados además a mejorar la usabilidad y la experiencia de los contribuyentes. Esta opción fue publicada el 14FEB2022 en las tiendas de aplicaciones.
- **Mejoras a la funcionalidad de Inscripción al RUC del APP Personas:** Por intermedio de esta mejora se ha optimizado el proceso de lectura de la huella digital utilizando el dispositivo móvil, en forma tal que la misma se realiza de manera rápida y eficiente. Este proceso es utilizado por el RUC Digital para la identificación de la persona natural que solicita inscribirse en el RUC de manera remota. La mejora se encuentra implantada desde ABR2022 y ha generado que las inscripciones por esta vía aumenten de un promedio de 17 136 (ENE - ABR2022) a un máximo de 38 965 en SET 2022.

## MPV-SUNAT

Permite la presentación de trámites de RUC y otros, que antes solo podían realizarse de manera presencial. En la siguiente tabla se puede apreciar las estadísticas de los principales trámites realizados en el año 2022:

**Tabla N° 8: Principales trámites realizados en la MPV-SUNAT 2021-2022**

(En miles de expedientes ingresados)

Trámites	Cantidad Expedientes 2021	Cantidad Expedientes 2022	Variación anual %
Inscripción o reactivación en el RUC	247,764	98,761	-60.14%
Solicitud de corrección de datos del RUC	98,931	57,854	-41.52%
Documentación de tributos internos	30,420	42,067	38.29%
Comunicación de alta, modificación o baja de representantes legales	40,261	28,401	-29.46%
Orientación al contribuyente	16,228	14,655	-9.69%
Reclamación tributos internos	8,404	13,128	56.21%

Fuente: Sistemas de Gestión SUNAT

Elaboración: INGP - SUNAT

Se ha mantenido la tendencia a la baja en los principales trámites de RUC y otros, considerando que los CSC ya se encontraban atendiendo y debido a la implementación de los trámites virtuales que ya no requieren ser canalizados a través de la MPV.

### **Virtualización de trámites de RUC**

En cuanto a virtualización de trámites de RUC para mejorar los servicios a los contribuyentes, destacan la obtención de la Clave SOL (personal natural y jurídica) y la inscripción en el RUC de personas naturales, los mismos que pueden ser tramitados por los contribuyentes vía internet, a través del APP Personas y/o mediante el Portal de la SUNAT.

Asimismo, se amplió la inscripción en el RUC para las personas jurídicas de manera virtual, con el fin de que se constituyan a través del Sistema de Intermediación Digital (SID – SUNARP) de los Registros Públicos, facilitando de esta manera a dichas personas jurídicas la obtención de RUC y Clave SOL de manera virtual.

De otro lado, desde el APP Personas los contribuyentes pueden actualizar sus datos de contacto como teléfono y correo electrónico, para que puedan recibir de manera oportuna comunicaciones, recordatorios y alertas respecto de sus obligaciones tributarias.

En ese sentido, el impacto del mecanismo de inscripción al RUC en forma virtual (RUC Digital) se ha visto reflejado en el año 2022, ascendiendo a 497 940 el número de inscripciones de personas naturales de AGO2020 a DIC2022.

En lo que respecta a la inscripción al RUC de las personas jurídicas, a partir del segundo trimestre del año 2020 se implementó el mecanismo de asignación automática del número de RUC a todas aquellas empresas constituidas a través del SID – SUNARP, lo cual fue regulado a través de las Resoluciones de Superintendencia N° 086-2020/SUNAT y N° 217-2020/SUNAT.

En el 2022 se tiene un total de 96 553 personas jurídicas a las que, al constituirse a través del SID-SUNARP, SUNAT les asignó automáticamente su número de RUC.

### **Central de Consultas**

Durante el año 2022, y estando aún vigente la declaratoria de emergencia sanitaria en el país, la Central de Consultas se mantiene como el principal canal de atención a la ciudadanía. Respecto del año 2021, las atenciones se incrementaron en 15 000, lo que ha significado una mejora en la oportunidad de la atención. De esta manera, se logró dar cobertura a una cantidad mayor de consultas efectuadas por los contribuyentes.

### **Asistente virtual SOFIA**

En el 2022, SOFIA continuó optimizando los servicios que brinda, implementándose nuevos temas de orientación tributaria y aduanera. Por ejemplo, en el negocio tributario se implementó consultas directas como cronograma de vencimiento, prórroga del IGV, consulta de suspensión de rentas de 4ta categoría, consulta de fraccionamiento, consulta de valores pendientes de pago y consultas estáticas como fiscalización parcial electrónica, información para nuevos contribuyentes, ingreso como recaudación, entre

otros; respecto al negocio aduanero, se implementó consultas sobre el seguimiento de paquetes postales, vehículos para turismo, incentivos migratorios, importación de bienes, donaciones, adjudicaciones, incautaciones e inmovilizaciones, entre otros.

Asimismo, se ha logrado integrar en un solo *chatbot* la orientación de temas tributarios y aduaneros (antes se encontraban en páginas separadas), reforzando así la importancia de utilizar la tecnología de la inteligencia artificial para permitir una interacción real, ofreciendo al contribuyente y usuario la posibilidad de contar con un solo canal de atención que atienda temas vinculados a tributos internos y aduanas.

### **Difusión del Arancel de Aduanas**

Mediante Decreto Supremo N° 404-2021-EF<sup>40</sup> se aprobó el Arancel de Aduanas 2022. Por ello, durante el primer trimestre del 2022 se hizo el despliegue de múltiples capacitaciones virtuales a usuarios internos y externos, en coordinación con el IAT, INCA-División de Atención al Usuario, ADEX, ZOFRATACNA y Cámara de Comercio de Lima, con el fin de dar a conocer la nueva Nomenclatura Común de Designación y codificación de mercancías de los países miembros de la Comunidad Andina para ser utilizada en las declaraciones aduaneras.

## **12. RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD**

### **Sistema de Gestión de Calidad – ISO 9001**

Es el modelo de gestión de mayor reconocimiento a nivel mundial. Ha sido implementado desde hace más de dos décadas en el servicio aduanero y ha contribuido sostenidamente al cumplimiento de los requisitos legales y normativos en la entrega de servicios, al incremento de la satisfacción de los usuarios de comercio exterior y al logro de los objetivos institucionales.

En SET2022 se ratificó el alcance de los procesos certificados en la IAMC y la IAAP, habiendo incrementado el alcance con procesos aduaneros del control de ingreso y control de salida en la IA Paita con la Norma ISO 9001 con enfoque en la gestión de los riesgos, producto de la aprobación del marco normativo correspondiente: 1) Lineamientos para la gestión de riesgos, 2) Conformación del Comité de Gestión de Riesgos y 3) Metodología de Gestión de Riesgos Aduaneros, alineados a estándares internacionales.

Durante el 2022 se ha identificado los riesgos más relevantes y se elaboró el Plan de Acción que contiene los controles claves que apoyan los instrumentos de gestión para la asignación de recursos y su adecuada implementación.

Al cierre del 2022 se cuenta con nuevas versiones de matrices de riesgos con sus respectivos planes de acción, así como con reportes de verificación de eficacia de las versiones anteriores.

<sup>40</sup> Publicado el 31 de diciembre del 2021

### 13. BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN PÚBLICA

#### Importación

En el 2022, la organización “Ciudadanos al Día” reconoció como una buena práctica en Gestión Pública la “Inspección virtual en la importación de mercancías: innovación que reduce tiempos y distancias” de la SUNAT, en la categoría de Sistemas de Gestión Interna. Esta práctica permite la transmisión en línea de imágenes y fotografías para validar la información declarada y evita el contacto físico, el desplazamiento de personas y se mejora y agiliza el control del despacho.

Imagen N° 16: Buena práctica en Gestión Pública

LISTADO DE BUENAS PRÁCTICAS EN GESTIÓN PÚBLICA 2022		
Categoría Sistemas de Gestión Interna		
N°	ENTIDAD	TÍTULO DE LA PRÁCTICA
18	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec)	Generación de nuevos espacios de conexión con las oficinas regionales para el fortalecimiento del clima y cultura organizacional en un contexto de cambio
19	Programa Nacional de Infraestructura Educativa (Pronied)	ASITEC - Plataforma virtual que agiliza y simplifica el proceso de la asistencia técnica descentralizada para la mejora de infraestructura educativa
20	Sistema Metropolitano de la Solidaridad (Sisol)	Auditoría electrónica en salud: promoviendo la calidad de atención en las instituciones de salud
21	Sistema Metropolitano de la Solidaridad (Sisol)	Tablero de Reporte de Gestión "Seguimiento de producción a los Asociados de Sisol"
22	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat)	Inspección virtual en la importación de mercancías: innovación que reduce tiempos y distancias

Esta propuesta también se declaró como finalista en el concurso “Creatividad Empresarial 2022”.

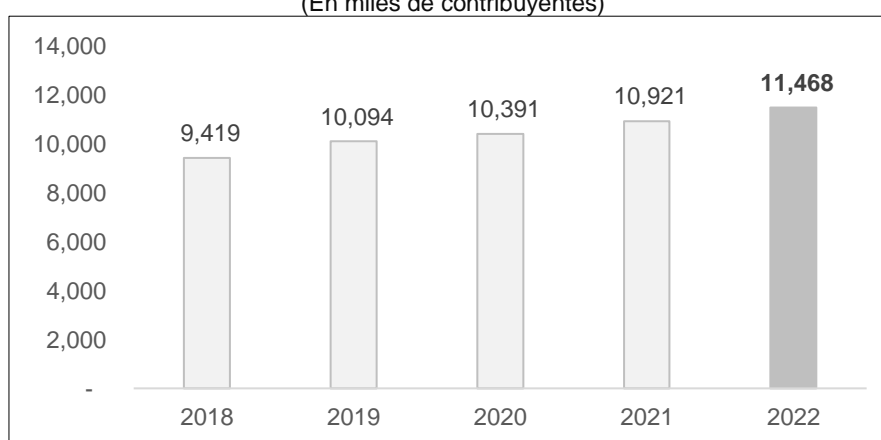


## SECCIÓN III: SUNAT EN CIFRAS

### 1. INSCRIPCIÓN

La cantidad de contribuyentes inscritos<sup>41</sup> a DIC2022 fue de 11 468 miles, registrando un crecimiento de 5% respecto de su similar a DIC2021. Los principales contribuyentes sumaron 15,3 mil con una contracción de 1,21%, mientras los medianos y pequeños contribuyentes alcanzaron los 11,4 millones con un crecimiento de 5%, destacando el rubro correspondiente a los trabajadores independientes con 9 033 mil, Nuevo RUS con 1 425 mil, Régimen MYPE Tributario con 965 mil y Régimen Especial con 555 mil inscritos.

**Gráfico N° 11: Contribuyentes Inscritos: 2018 - 2022**  
(En miles de contribuyentes)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT  
Elaboración: INGP - SUNAT

Con relación al tipo de contribuyentes, a DIC2022 predominaron las personas naturales sin empresa (8 247 mil), seguidas por las personas naturales con empresa unipersonal (2 332 mil), sociedades anónimas cerradas (415 mil), empresas individuales de responsabilidad limitada (279 mil), sociedades comerciales de responsabilidad limitada (72 mil), entre otros.

Asimismo, los contribuyentes inscritos según actividad económica se concentraron en servicios, comercio, manufactura, construcción, agropecuario, minería e hidrocarburos y pesca; dichos sectores registraron a 9 014 mil, 1 498 mil, 307 mil, 542 mil, 65 mil, 28 mil y 15 mil contribuyentes inscritos, respectivamente. Al interior del sector servicios destacó el subsector Otros Servicios (incluye actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, principalmente) con 7 695 mil contribuyentes.

Finalmente, los departamentos con mayor cantidad de contribuyentes inscritos fueron: Lima y Callao con 5 622 mil, Arequipa 608 mil, La Libertad 514 mil, Piura 507 mil y Cusco con 488 mil. En el 2022, solo Lima y Callao concentró el 49% del total nacional de contribuyentes inscritos y entre estos 5 departamentos explicaron casi el 67,5% del total nacional.

<sup>41</sup> Considera contribuyentes activos.

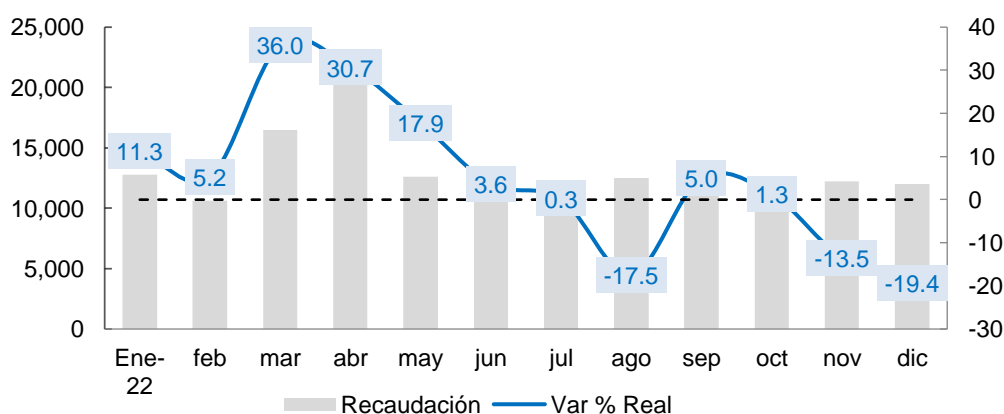
## 2. RECAUDACIÓN

En el 2022 los Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos ascendieron a S/ 157 777 millones, importe superior en S/ 17 829 millones a los obtenidos en el año 2021, registrándose un incremento de 4,8%<sup>42</sup> y una presión tributaria de 16,8%.

El gráfico N° 12 muestra la serie mensual de ingresos tributarios y permite apreciar cómo en los meses de marzo y abril se registraron las mayores tasas de crecimiento, de 36,0% y 30,7%, respectivamente, principalmente como resultado de los ingresos provenientes de la recaudación de la campaña de regularización del ejercicio 2021 que se pagó en el año 2022 y alcanzó un récord histórico.

En contraste, en los meses de agosto, noviembre y diciembre del 2022 se observaron contracciones de 17,5%, 13,5% y 19,4%, respectivamente, debido al efecto estadístico adverso de la mayor base de comparación, generada por los pagos extraordinarios en agosto, noviembre y diciembre del 2021, por S/ 2 573 millones, S/ 1 064 millones y S/ 1 113 millones, respectivamente; así como debido a la volatilidad de los precios internacionales de los minerales, del gas natural y del petróleo; además de la desaceleración del crecimiento de la actividad económica.

**Gráfico N° 12: Ingresos Tributarios del Gobierno Central Netos: 2022**  
(En millones de soles y Var. % real mensual respecto mismo mes año anterior)



Fuente: Nota Tributaria - SUNAT  
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

En relación con sus componentes, la recaudación bruta de tributos internos ascendió en el año 2022 a S/ 136 817 millones, registrando un aumento de 7,1%; por su parte, la recaudación bruta de tributos aduaneros totalizó S/ 46 585 millones, registrando un aumento de 5,5%.

En términos generales, los resultados en la recaudación del 2022 estuvieron explicados por el efecto combinado de diversos factores, positivos y negativos.

Entre los principales factores que favorecieron el incremento de la recaudación, cabe mencionar los siguientes:

<sup>42</sup> Todas las variaciones porcentuales monetarias en este documento se expresan en términos reales, salvo indicación en contrario.

- Los resultados récord de recaudación de la campaña de regularización del ejercicio 2021 lo que a su vez tuvo efecto positivo en la recaudación del año 2022, especialmente en pagos a cuenta a través de los coeficientes, impulsando el crecimiento notable del IR.
- El desempeño de la actividad económica con un crecimiento del PBI y la demanda interna que habrían alcanzado un 2,7% y 2,3%, respectivamente<sup>43</sup>. También destacó el dinamismo registrado por las importaciones que crecieron 18,3% en USD, lo que fue parcialmente compensado por el menor tipo de cambio que se ubicó en S/ 3,84 por dólar (-1,2%). No obstante, cabe precisar que la tasa de 2,7% de crecimiento del PBI sería inferior al 3,3% que se estimó en las proyecciones oficiales del Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026 del MEF, publicado en AGO2022.
- El impulso externo a través de las cotizaciones favorables de los principales productos exportados por la economía nacional, en especial el gas natural y el petróleo. Los precios de los metales como el cobre registraron volatilidad, manteniéndose en niveles todavía elevados, aunque inferiores a los alcanzados en 2021, especialmente en el último cuatrimestre del año.
- Las acciones llevadas a cabo por la SUNAT orientadas a la facilitación y simplificación que se sustentan en la gestión de riesgos masivos del incumplimiento, la transformación digital, la fiscalidad internacional y el cumplimiento colaborativo. Entre las medidas más resaltantes se encuentran: la masificación de los CPE, programas selectivos y masivos de control tributario basados en gestión de riesgos, el uso de información de los intercambios internacionales, así como la difusión y discusión de esquemas de planificación de alto riesgo fiscal. Al respecto, en el 2022 se registraron un conjunto de pagos representativos que sumaron más de S/ 3 039 millones, producto principalmente de acciones de control y cobranza llevadas a cabo por la SUNAT, además de un grupo de operaciones económicas de venta y/o reorganización de empresas.

En contraste, entre los principales factores que afectaron negativamente la recaudación y compensaron parcialmente el resultado positivo, se puede listar los siguientes:

- El efecto estadístico adverso debido a la mayor base de comparación generada por los pagos extraordinarios obtenidos en el año 2021 por S/ 8 245 millones, en comparación a los S/ 3 039 millones obtenidos en el año 2022.
- Las mayores devoluciones de impuestos realizadas durante el año 2022, que crecieron 20,0% con respecto al año 2021 y excedieron en S/ 5 801 millones a las efectuadas en dicho año.
- El impacto generado por algunas medidas tributarias adoptadas durante el año 2022, siendo las más importantes el Decreto Supremo N° 068-2022-EF que excluyó temporalmente de la aplicación del ISC a las gasolinas menores de 95 octanos y diésel; la Ley N° 31452 que exoneró temporalmente del IGV a un grupo de productos de la canasta básica y la Ley N° 31556 que fijó hasta el 2024 una tasa especial y temporal de IGV de 8%, aplicable a las ventas realizadas por las MYPES dedicadas a los servicios de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.

<sup>43</sup> Informe Técnico - Producción Nacional N° 2 – febrero del 2023 - Instituto Nacional de Estadística e Informática y proyecciones de BCRP – febrero del 2023.

## Impuesto a la Renta (IR)

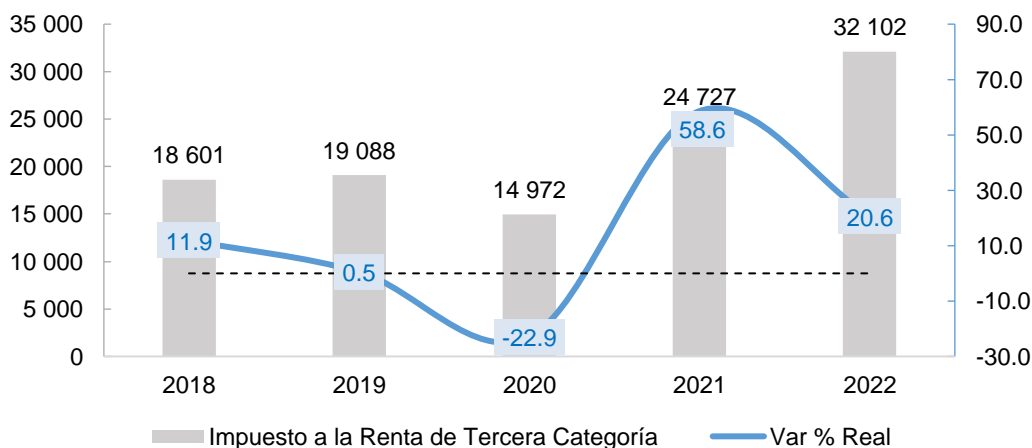
Los ingresos por IR totalizaron S/ 69 922 millones durante el año 2022, monto superior en 18,6% a los S/ 54 877 millones registrados el año 2021. Este resultado favorable se sostuvo principalmente en los tributos aplicados a las rentas empresariales, tanto a nivel de los pagos a cuenta mensuales como de los pagos por regularización del Régimen General y del RMT, explicado por el desempeño de la actividad económica del periodo 2021 que se regularizó en el 2022 y el buen desempeño del sector minero e hidrocarburos en ambos años, especialmente el sector hidrocarburos durante el año 2022.

El mayor crecimiento de este impuesto se concentró principalmente en los pagos a cuenta del IR de Tercera Categoría Régimen General y RMT (20,6%), la Regularización Anual (55,3%), la Renta de Quinta Categoría (5,3%) y el RER (4,8%); resultado parcialmente compensado por el IR de No Domiciliados y el IR de Segunda Categoría que cayeron en -0,04%, y -11,8% respectivamente, debido a un efecto estadístico, ya que el 2021 contó con importantes pagos extraordinarios en estos conceptos.

En cuanto a los pagos a cuenta del IR de Tercera Categoría del Régimen General y RMT, en el año 2022 se obtuvo por estos conceptos una recaudación de S/ 32 102 millones y un crecimiento de 20,6% (ver el siguiente gráfico) que reflejó el desempeño principalmente de los sectores minería e hidrocarburos. A nivel de componentes, los pagos de Régimen General crecieron 21,6% y los pagos del RMT hicieron lo propio en 9,0%.

**Gráfico N° 13: Pagos a cuenta del Régimen General y Régimen MYPE Tributario 2018 – 2022**

(En millones de soles y Var. % real anual)



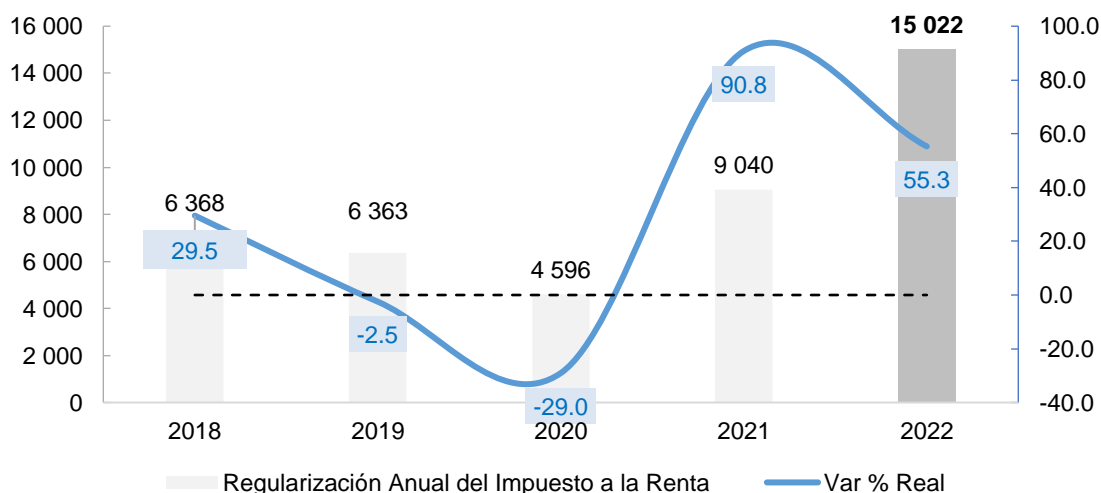
Fuente: Nota Tributaria - SUNAT  
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

El crecimiento observado en los pagos a cuenta fue influenciado por los resultados del ejercicio fiscal 2021 que definió la aplicación de mayores coeficientes a utilizar para efectuar la determinación y pago durante el año 2022, tanto en el Régimen General como en el RMT. Asimismo, en la regularización del ejercicio fiscal 2021 se determinó mejores resultados y por tanto una reducción de los saldos a favor que se pueden compensar contra las obligaciones corrientes.

A lo anterior se sumaron los mayores ingresos, que son base de los pagos a cuenta mensuales, obtenidos por sectores muy importantes en la recaudación tales como el de hidrocarburos, comercio, transporte, generación de energía eléctrica y agua, y minería, cuya recaudación por el concepto de pagos a cuenta del IR de tercera categoría se incrementó en 134,7%, 24,2%, 15,5%, 11,0% y 8,9%; respectivamente.

Por su parte, la Regularización Anual del IR registró un crecimiento de 55,3%, que responde principalmente al incremento de los pagos de la actividad minera y de hidrocarburos, que fueron impulsados por los todavía altos precios de los minerales (principalmente el cobre) y del gas natural registrados en el periodo 2021. Ello permitió obtener mayores utilidades en las principales empresas, las que no fueron captadas totalmente por los coeficientes de pagos a cuenta determinados, por lo que quedaron altos montos por regularizar. Estos resultados conllevaron además a los mayores coeficientes y menores saldos ya mencionados y que sustentaron el crecimiento de los pagos a cuenta durante el 2022.

**Gráfico N° 14: Regularización Anual pagada del Impuesto a la Renta: 2018 - 2022**  
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: Nota Tributaria - SUNAT  
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

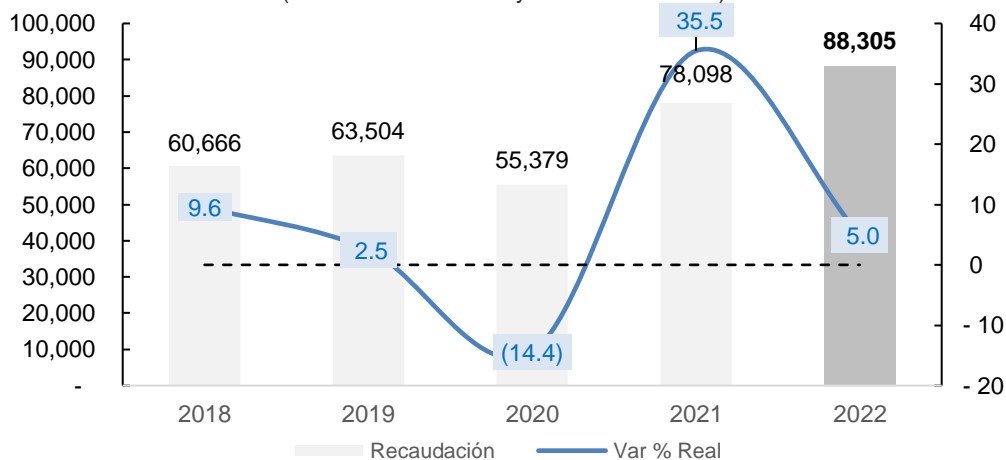
Cabe indicar que, durante el 2022, producto de acciones de fiscalización y cobranza llevadas a cabo por la SUNAT, se obtuvieron pagos extraordinarios por Regularización del IR que en conjunto alcanzaron S/ 692 millones; mientras que en el 2021 estos pagos sumaron S/ 2 162 millones.

### Impuesto General a las Ventas

En el año 2022 la recaudación por IGV ascendió a S/ 88 305 millones, registrando un crecimiento de 5,0%, lo que significó recaudar S/ 10 206 millones más que en el 2021 por este tributo. Dicho resultado se explica principalmente por los mayores ingresos del IGV interno, que registró ingresos por S/ 47 375 millones y tuvo un crecimiento de 3,2% respecto de 2021, principalmente por el buen desempeño del sector hidrocarburos y en menor medida por el desempeño de la demanda interna (2,7% según BCRP), en consonancia con el resultado de la economía.

**Gráfico N° 15: IGV Total: 2018 - 2022**

(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: Nota Tributaria - SUNAT  
 Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

El resultado positivo del IGV Interno, a nivel sectorial, se explica por el crecimiento en otros servicios (10,9%) y minería e hidrocarburos (22,7%), sobre todo en el sector de hidrocarburos que creció 85,9% reflejando principalmente altos precios de gas natural. Dichos incrementos superaron el efecto de las contracciones en sectores tales como comercio (-12,3%), agropecuario (-10,8%), construcción (-8,2%), pesca (-7,2%) y manufactura (-6,0%).

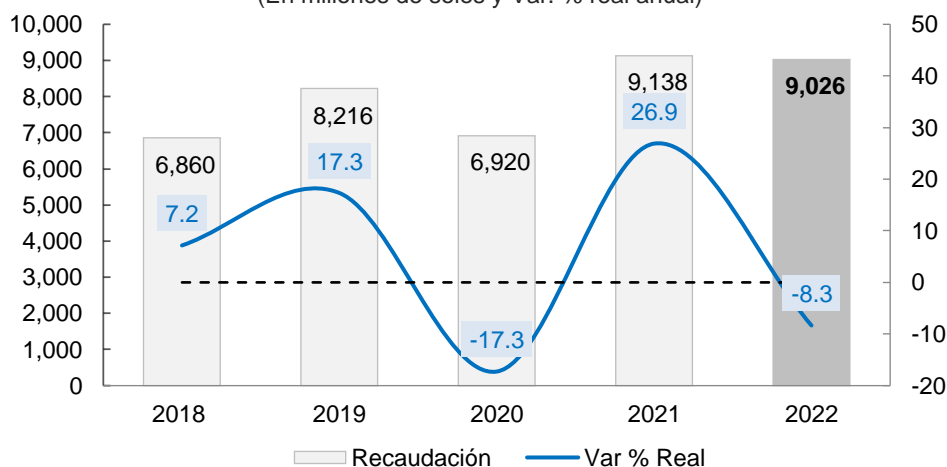
Con relación al IGV importaciones, este registró una recaudación de S/ 40 930 millones y un crecimiento de 7,1% respecto del 2021, debido principalmente a las mayores importaciones que crecieron 18,3%, lo que fue atenuado por el menor tipo de cambio promedio anual que registró una disminución de 1,2%, según el BCRP. Destacó principalmente el incremento del IGV asociado a la importación de combustibles (que aportó 5,6 puntos porcentuales del crecimiento), cuyas importaciones crecieron 73% durante el año 2022; mientras que la recaudación de IGV asociada a la importación del resto de productos aportó 1,5 puntos porcentuales al crecimiento.

Cabe mencionar que el IGV recaudado durante el año 2022 fue impactado en forma negativa principalmente por 3 medidas normativas de aplicación temporal: La exclusión de los combustibles de la aplicación del ISC que es base del IGV (Decreto Supremo N° 068-2022-EF); la exoneración del IGV a un grupo de productos de la canasta básica (Ley N° 31452) y el establecimiento de una tasa especial y temporal de IGV para restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos (Ley N° 31556).

### Impuesto Selectivo al Consumo

La recaudación por concepto de ISC sumó S/ 9 026 millones, lo que significó una disminución de 8,3% y una menor recaudación de S/ 113 millones respecto del total obtenido en el año 2021.

**Gráfico N° 16: Impuesto Selectivo al Consumo: 2018 – 2022**  
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: Nota Tributaria - SUNAT  
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

La disminución del ISC durante el año 2022 se debe principalmente a los siguientes factores:

- El impacto generado por el Decreto Supremo N° 068-2022-EF, que excluyó temporalmente, durante tres meses de 2022, la aplicación del ISC a las gasolinas menores de 95 octanos y diésel.
- El desempeño de la actividad económica, con un PBI que habría crecido alrededor de 2,7% y una demanda interna que habría hecho lo propio en 2,3%.

Con relación a sus componentes, la recaudación de ISC interno ascendió a S/ 5 502 millones, registrando una disminución de 3,3% con respecto al 2021. Por su parte, el ISC importado sumó S/ 3 524 millones, representando una disminución de 15,3%.

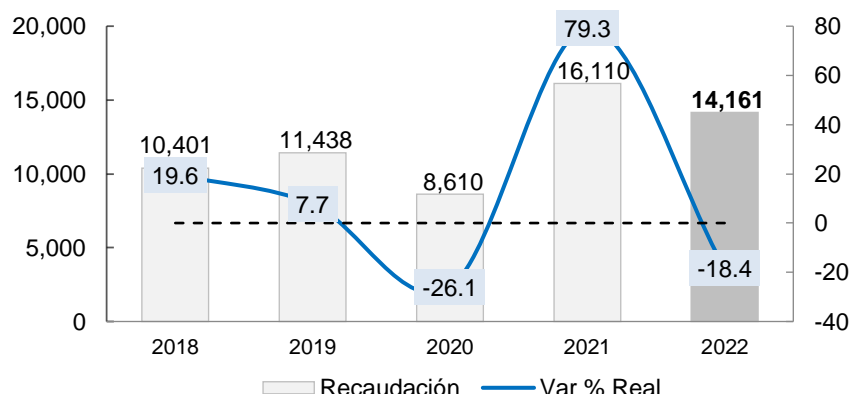
A nivel de productos, los pagos de ISC combustibles totalizaron S/ 3 000 millones, registrando una disminución de 23,8%. Por su parte, los pagos del ISC correspondiente al resto de los bienes gravados permitieron recaudar S/ 6 026 millones y registraron un crecimiento de 1,9%; resultado que se explicó, principalmente, por el desempeño registrado por la demanda interna (2,3%) en un contexto en el que se registró una desaceleración en los pagos de algunos sectores representativos.

### Otros Ingresos Tributarios

La recaudación correspondiente al rubro de Otros Ingresos Tributarios<sup>44</sup> ascendió en el año 2022 a S/ 14 161 millones, monto que representó recaudar S/ 1 949 millones menos que en 2021 y registrar una disminución de 18,4%.

<sup>44</sup> Incluye el ITAN, fraccionamientos, IEM, Impuesto a los Juegos de Casinos y Tragamonedas, ITF, RUS, multas, ingresos como recaudación de cuentas de detracciones, entre otros.

**Gráfico N° 17: Otros Ingresos Tributarios: 2018 - 2022**  
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: Nota Tributaria - SUNAT  
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

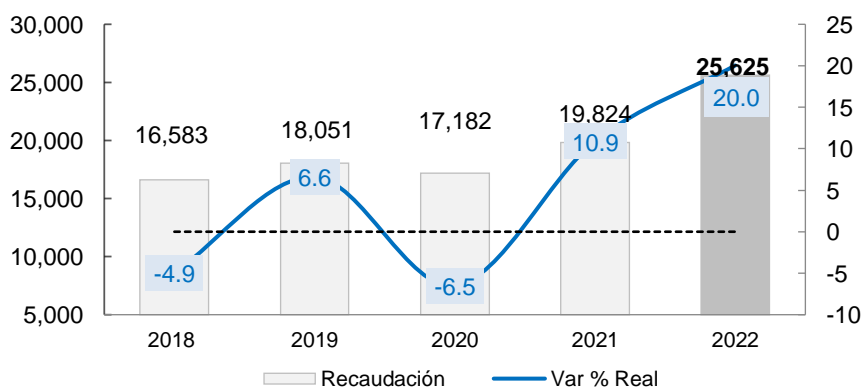
La recaudación de este rubro estuvo explicada por los menores pagos de fraccionamientos (-50,8%), multas (-37,3%), IEM (-16,3%), ITAN (-1,8%), entre otros.

Cabe señalar que tales resultados fueron producto, principalmente, de un efecto estadístico en contra por los pagos extraordinarios en fraccionamientos y multas registrados en el 2021. Por su parte, los menores pagos del IEM estuvieron relacionados a la volatilidad de los precios de los metales, especialmente el cobre (-5,2%), con una tendencia a la baja especialmente en últimos meses del año. Por su parte, el ITAN disminuyó principalmente como reflejo de las menores inversiones y valor de activos empresariales correspondientes al ejercicio declarado en el año 2022.

## Devoluciones

Las devoluciones totales de impuestos ascendieron a S/ 25 625 millones en el 2022, monto que significó un crecimiento de 20,0% con respecto al 2021. Las devoluciones por tributos internos (TI) ascendieron a S/ 24 394 millones (21,4%); por otra parte, las de tributos aduaneros (TA) sumaron S/ 1 231 millones (-2,1%).

**Gráfico N° 18: Devoluciones: 2018 - 2022**  
(En millones de soles y Var. % real anual)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT  
Elaboración: GEE – ONPEE - SUNAT

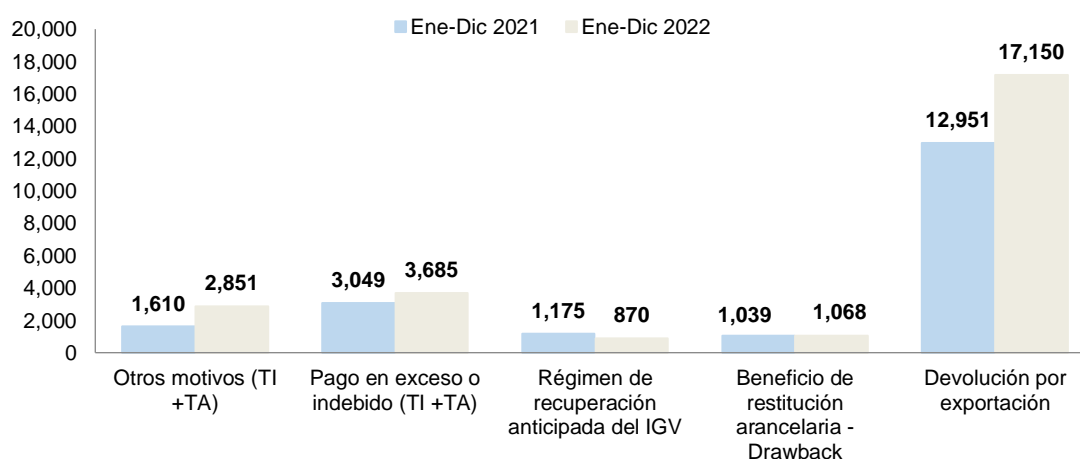


En general, las mayores devoluciones en el 2022 reflejaron el aumento en el saldo a favor por exportación y los pagos en exceso o indebidos; atenuado por la disminución en devoluciones por el Régimen de Recuperación Anticipada del IGV y Drawback. En estos resultados influyó el efecto de los altos precios de los minerales y el desempeño del tipo de cambio sobre los exportadores.

El gráfico N° 19 presenta las devoluciones por tipo de motivo, observándose un crecimiento en devoluciones por exportación (23,2%), motivado por el crecimiento de las exportaciones durante el 2022, así como de las devoluciones por pagos en exceso o indebido (12,4%).

Las devoluciones correspondientes al Régimen de Recuperación Anticipada del IGV disminuyeron en 30,5% debido al inicio de la etapa operativa de importantes proyectos de inversión que generó que estos pasaran a solicitar devoluciones por concepto de Saldo a Favor por Exportación y ya no por Recuperación Anticipada del IGV. Por su parte, la restitución de derechos arancelarios - Drawback se contrajo en 4,7% debido a la elevada inflación; ello a pesar de las mayores devoluciones efectuadas en términos nominales.

**Gráfico N° 19: Devoluciones según motivo: 2021 – 2022**  
(En millones de soles)



Fuente: Nota Tributaria SUNAT  
Elaboración: GEE – ONPEE – SUNAT

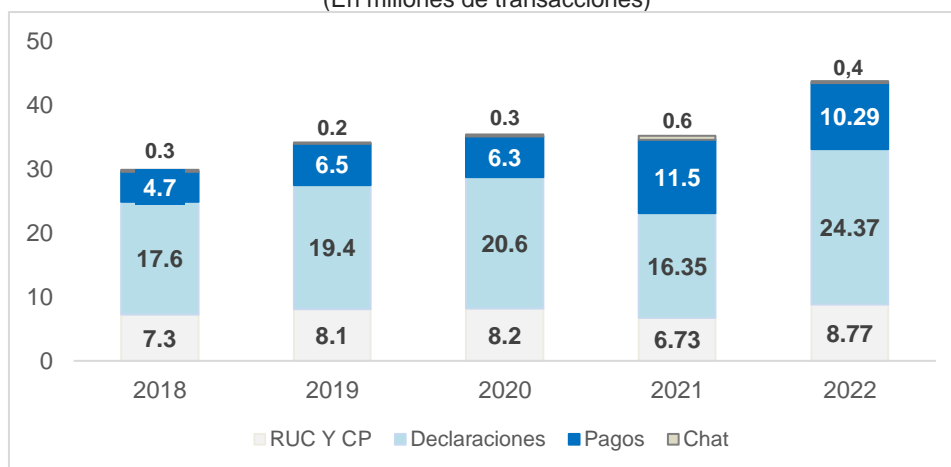
### 3. SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

Conforme a lo señalado, en los últimos años la Administración Tributaria viene impulsando la masificación de sus servicios de orientación y de trámites a través del canal virtual y del canal telefónico, lo cual se traduce en los resultados expuestos en los siguientes párrafos:

#### Canal Virtual

Durante el 2022 se realizaron 43 millones de transacciones por el canal virtual, entre declaraciones, pagos y transacciones de RUC y CP. Asimismo, este canal también contempla las nuevas modalidades virtuales tales como las atenciones vía mensajería instantánea – CHAT tributario, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 20: Transacciones realizadas por canal virtual: 2018 - 2022**  
(En millones de transacciones)

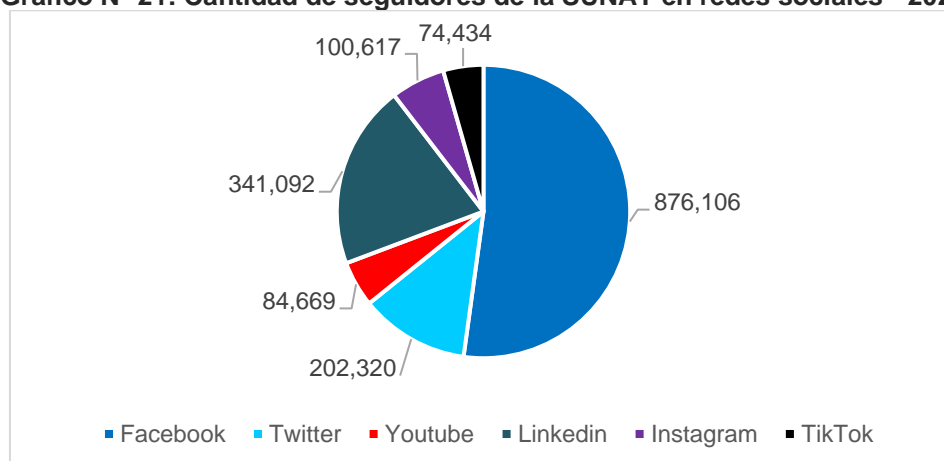


Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT  
Elaboración: INGP - SUNAT

De otra parte, las redes sociales son una herramienta de difusión y comunicación directa y dinámica que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales de la SUNAT, ya que permiten un mayor acercamiento con los ciudadanos y contribuyentes. Por ello, la institución procura permanentemente mejorar su posicionamiento en las redes sociales para ampliar la cantidad de seguidores y con ello el alcance de las campañas de difusión y orientación emprendidas por estas vías.

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, al cierre de DIC2022, el número de seguidores de la red Facebook fue de 876 106, Twitter 202 320, YouTube 84 669, LinkedIn 341 092, Instagram 100 617 y TikTok 74 434, haciendo un total de 1 679 238 seguidores en nuestras redes sociales, cantidad que representó un crecimiento de 28% respecto a la registrada al cierre del año 2021. Asimismo, en el año 2022 se registraron 6 391 377 interacciones (reacciones, comentarios y compartidos) asociadas a nuestras publicaciones efectuadas a través de las cuentas institucionales.

**Gráfico N° 21: Cantidad de seguidores de la SUNAT en redes sociales - 2022**

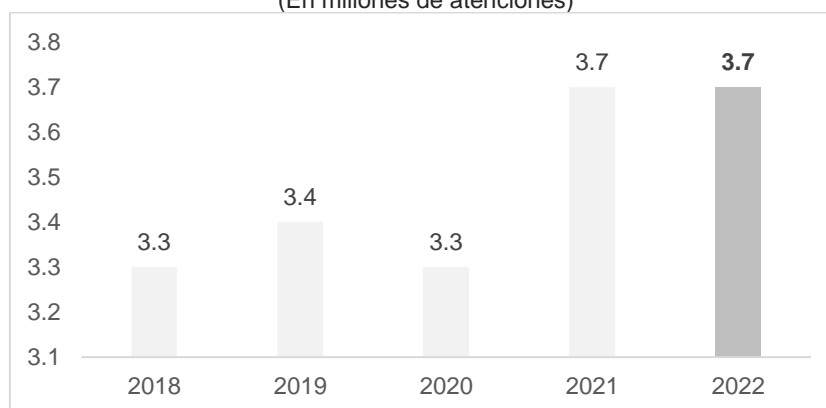


Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT  
Elaboración: INGP - SUNAT

## Canal Telefónico

Este servicio comprende la atención de llamadas telefónicas referidas a consultas de carácter tributario e informático. Como se observa en el siguiente gráfico, durante el año 2022 se atendieron 3 758 261 llamadas, cantidad similar a la registrada en el 2021.

**Gráfico N° 22: Atención de llamadas telefónicas: 2018-2022**  
(En millones de atenciones)

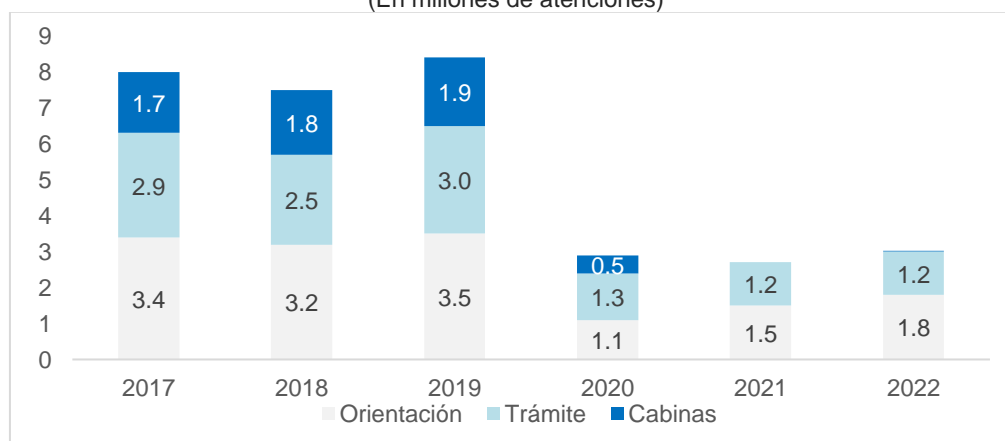


Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT  
Elaboración: INGP - SUNAT

## Canal Presencial

Durante el año 2022, se continuó brindando atención presencial en los CSC a nivel nacional, alcanzando un total de 3,0 millones de atenciones, de las cuales 1,8 millones correspondieron a orientación y 1,2 millones a trámites, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 23: Atención presencial en Centros de Servicios, según tipo de servicio: 2017 - 2022**  
(En millones de atenciones)



Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT  
Elaboración: INGP - SUNAT

A nivel nacional brindamos atención presencial a través de 92 CSC, cifra que incluye a 9 puntos de atención ubicados en municipalidades y agencias del Banco de la Nación. Adicionalmente, como entidad participante, brindamos servicios de orientación y trámites en 13 Centros MAC (Mejor Atención al Ciudadano).

## 4. FISCALIZACIÓN

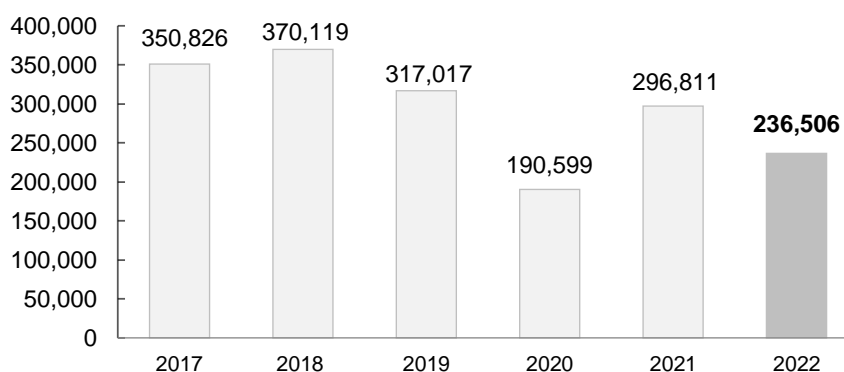
### Tributos Internos

#### a. Acciones de Fiscalización

En el 2022 se realizaron 236 506 acciones de fiscalización (auditorías definitivas y parciales, así como acciones inductivas), las cuales representan un aumento respecto del año 2020, luego del impacto de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19; sin embargo, significan una cantidad menor que la registrada en el 2021 (296 811), reducción que se explica principalmente por la implementación del modelo de riesgos de incumplimiento, formulado por la INER y ejecutado por la INGP. A diferencia de años previos, en los que una parte importante de las fiscalizaciones provenían de selección descentralizada, en el año 2022 los esfuerzos institucionales se enfocaron en gestionar la programación centralizada de fiscalizables para permitir el alineamiento con los principales riesgos definidos en el Plan de Mejora del Cumplimiento. Esta reducción temporal del número de acciones responde a un escenario de corto plazo en donde se transita desde la programación descentralizada a la programación centralizada, con la expectativa de hacer más eficiente, en el mediano plazo, el tiempo de los profesionales dedicados a la selección y programación de casos.

Adicionalmente se implementó un nuevo conjunto de acciones de carácter preventivo como parte de las acciones vinculadas al cierre de brechas tributarias con el objetivo de mejorar el enfoque de control, donde la Administración se contacta con el contribuyente con el fin de hacerle saber las inconsistencias que tiene para que regularice de manera voluntaria, antes de entrar en un proceso de fiscalización.

**Gráfico N° 24: Acciones de fiscalización: 2017 - 2022**  
(Cantidad de acciones)



Nota: Se consideran acciones inductivas y órdenes de fiscalización; no se incluyen devoluciones, otros no contenciosos

Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT

Elaboración: INGP - SUNAT

También, como parte de las actividades del Modelo de Control Electrónico del Cumplimiento del IGV, se emitieron 1 134 200 mensajes de alerta a los contribuyentes que solicitan factura por sus gastos personales, que posteriormente pueden ser utilizados como crédito fiscal o deducción al IR.

Asimismo, en el marco del “Plan de cierre de brechas tributarias”, debido a la emergencia sanitaria originada por el COVID-19 que implicó la suspensión de intervenciones de carácter presencial (desde el año 2020 y se mantuvo durante los años 2021 y 2022), y con la finalidad de mantener el riesgo, en el 2022 se ejecutaron 589 630 acciones preventivas (incluye llamadas telefónicas personalizadas, comunicaciones al buzón electrónico y mensajes SMS) para incentivar el cumplimiento voluntario entre los contribuyentes.

**Tabla N° 9: Acciones preventivas 2022**  
(Cantidad de acciones)

Programa Preventivo	Número de acciones
Masificación CPE	333 943
Continuidad operativa	237 538
Gastos No deducibles	9 134
Tributos Laborales	9 015
<b>Total</b>	<b>589 630</b>

Fuente: Sistemas de Gestión de la SUNAT  
Elaboración: INGP - SUNAT

Con relación al control del pago de las contribuciones a ESSALUD y a la ONP, durante el período 2022 la SUNAT continuó con la ejecución de acciones de fiscalización a contribuyentes empleadores. Estas acciones de fiscalización tienen 3 objetivos: a) verificar que el contribuyente declare a todas las personas que laboran bajo relación de dependencia; b) comprobar si se cumple con el pago de las contribuciones y aportes a la seguridad social; y, c) verificar si las remuneraciones declaradas en la planilla mensual de pagos son correctas.

Estos programas incluyen inspecciones en las instalaciones del contribuyente, acciones inductivas y acciones de fiscalización sobre las contribuciones y aportaciones a ESSALUD y la ONP. A nivel nacional, durante el 2022 se efectuaron 50 924 acciones de fiscalización e inspecciones laborales, lo que significó un incremento del 7,9% con respecto de las efectuadas en el 2021 (47 187).

## **b. Rendimiento Económico**

Durante el 2022, las acciones de control generaron un rendimiento total de S/ 1 686 millones, entre pagos inducidos y rectificatorias (no incluyen los montos de los valores emitidos), incluidos programas piloto que tenían como objetivo validar nuevas hipótesis de evasión y criterios o reglas de selección. Este importe significó una reducción de 2,5% con respecto al obtenido en el 2021 (S/ 1 730 millones), producto de una menor emisión de valores a los contribuyentes del directorio de IPCN.

## **Aduanas**

### **a. Acciones de Fiscalización Posterior**

En el 2022 se realizaron un total de 895 acciones de fiscalización posterior, en las que se encontró un nivel de incidencias del 61,5%. Esta cantidad de acciones fue ligeramente superior (0,3%) a la registrada en el 2021. Del mismo modo, el nivel de incidencias fue superior en 1,5 puntos porcentuales.

**Tabla N° 10: Cantidad de acciones e incidencia en el control posterior: 2021 – 2022**

Tipo de Acciones de Fiscalización	2021		2022	
	N° Acciones	N° Acciones con incidencia	N° Acciones	N° Acciones con incidencia
Auditorías	132	118	140	124
Inspecciones	337	235	368	232
Verificaciones	423	191	387	194
<b>Total</b>	<b>892</b>	<b>544</b>	<b>895</b>	<b>550</b>

Fuente y elaboración: GFRA - INCA - SUNAT

**b. Rendimiento económico del control posterior**

En el año 2022 se acotaron USD 56,4 millones como consecuencia de la ejecución de acciones de fiscalización de control posterior, lo que significó un descenso de 41,7% con respecto al año anterior. Asimismo, se canceló un total de USD 24,5 millones, que representa una disminución de 39,8% respecto del ejercicio anterior.

**Tabla N° 11: Montos liquidados y cancelados por acciones de fiscalización: 2021-2022**  
(En USD)

Tipo L/C	2021		2022	
	Monto Liquidado	Monto Cancelado	Monto Liquidado	Monto Cancelado
Multa	18 861 216	12 283 875	11 824 949	3 016 239
Tributo	77 872 006	28 467 870	44 601 665	21 497 908
Total	96 733 222	40 751 745	56 426 614	24 514 147

Fuente: SIGAD

Elaboración: GFRA – INCA – SUNAT

Respecto a los menores montos recaudados, se puede precisar que en el año 2021 se obtuvo una recaudación excepcional por los pagos realizados por 4 empresas importadoras por acotaciones realizadas en años anteriores, en comparación con el año 2022.

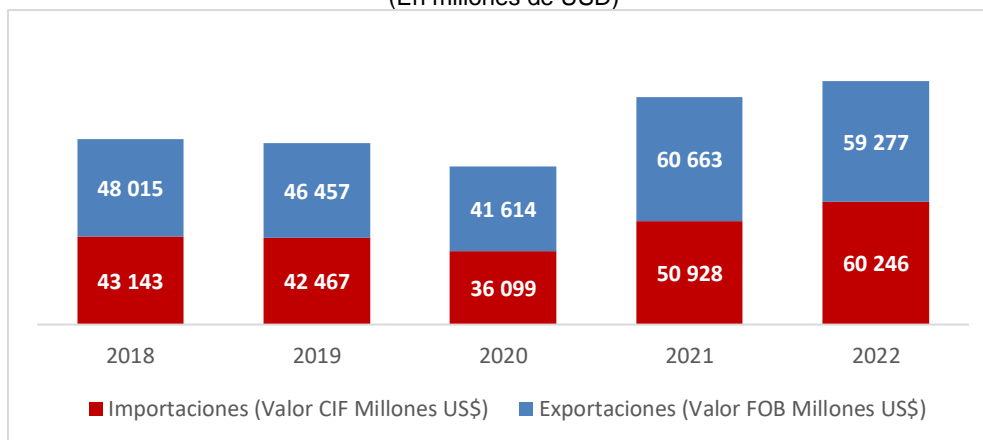
**5. DESPACHO ADUANERO****Evolución del comercio exterior y la operatividad aduanera**

En el 2022 se inició el proceso de recuperación de la economía mundial tras el flagelo originado por la pandemia del COVID-19. En el primer semestre se produjo su reactivación alcanzando cifras importantes en el intercambio comercial mundial; sin embargo, en el segundo semestre se produjo una ralentización de la economía debido a las numerosas perturbaciones globales que afectan la economía mundial.

En cuanto al intercambio del comercio internacional, al 31DIC2022 se alcanzó un monto de USD 119 523 millones, cifra que representa un incremento del 7,1% respecto de lo registrado en el 2021, producto del mayor dinamismo en las importaciones, principalmente de combustibles.

Las importaciones a valores CIF al 31DIC2022 mostraron un incremento de 18,3%, mientras que las exportaciones a valor FOB disminuyeron en 2,3% respecto del 2021; esto último debido a las menores exportaciones de productos mineros tradicionales.

**Gráfico N° 25: Evolución del comercio exterior: 2018 – 2022**  
(En millones de USD)

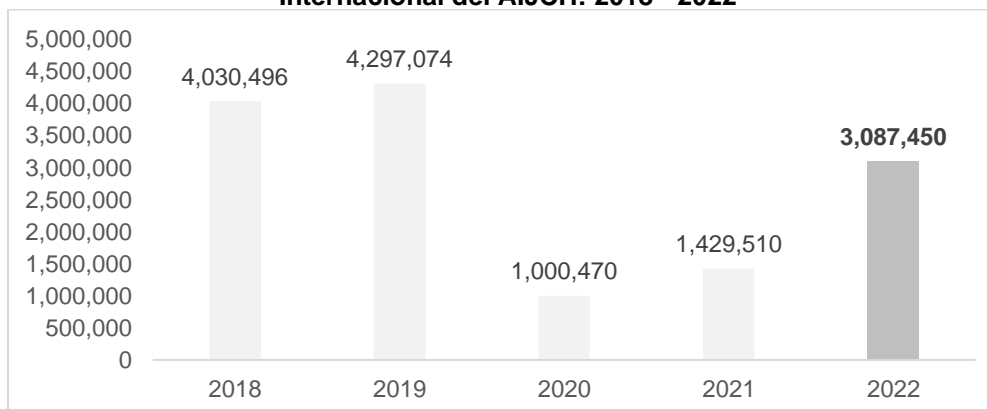


Fuente: Nota Tributaria DIC2022 – SUNAT / Expo Dic OGCA  
Elaboración: OGCA - SUNAT

#### a. Control de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez

Durante el 2022 el AIJCH recibió más de tres millones de pasajeros en vuelos comerciales, lo que significó un crecimiento de 116% con respecto al año anterior, tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico, los cuales fueron controlados por personal de la SUNAT en el Salón Internacional.

**Gráfico N° 26: Cantidad de pasajeros que ingresaron por el Salón Internacional del AIJCH: 2018 - 2022**



Fuente: OGCA - SUNAT  
Elaborado por SUNAT-IAAP

El actual modelo de control aplicado en el salón internacional es un sistema de selectividad por perfil de riesgo que no afecta los tiempos generales de tránsito ya que se aplica priorizando el control de pasajeros previamente perfilados.

Como resultado de las acciones de control, en el 2022 se logró incautar mercancías valorizadas en USD 3 508 159 (valor CIF), importe que resulta superior en un 104% al valor incautado en el año 2021.

## b. Gestión de riesgo

Con la finalidad de agilizar los despachos aduaneros y mantener un estricto control sobre estos, la SUNAT viene aplicando un modelo de gestión de riesgo que no afecta el control, facilita el despacho y adicionalmente tiene la propiedad de mejorar sus niveles de precisión en la medida que es más empleado, lo cual se traduce en el nivel de incidencias sustanciales de los canales rojo y naranja.

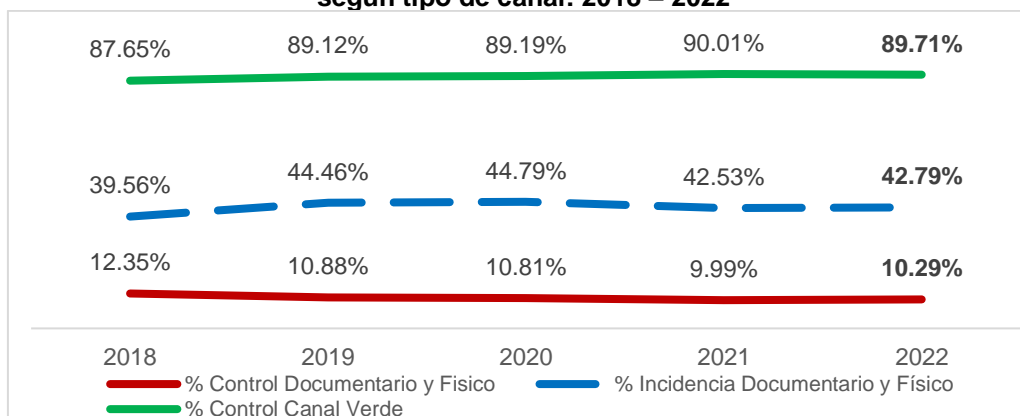
En el marco de este modelo, en cada IA se conformó un Equipo de Gestión de Riesgo Operativo (EGRO) encargado de desarrollar su Matriz de Riesgos Aduaneros (MRA) y su Plan de Acción de Medidas de Control (PAMC).

Es así de que los niveles de control documentario y físico (canales rojo y naranja) sobre el régimen de importación para el consumo ha ido disminuyendo desde 12,35% en el año 2018 hasta 10,29% en el 2022.

La reducción de los niveles de control no ha afectado los niveles de incidencia, que han tenido tendencia creciente desde el 2018 hasta el 2020, una leve disminución en el 2021 y nuevamente un incremento en el 2022 cerrando el año con 42,79% de incidencia en canal naranja y rojo.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de los niveles de control y niveles de incidencias en el régimen de importación para el consumo.

**Gráfico N° 27: Nivel de control y Nivel de incidencias de las importaciones según tipo de canal: 2018 – 2022**



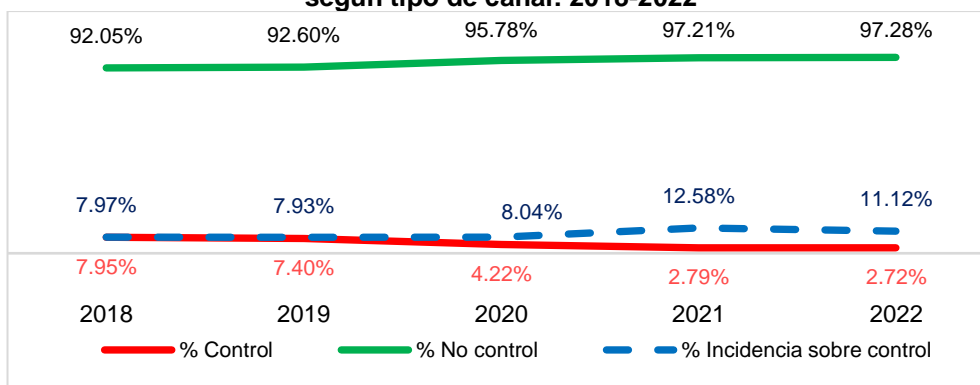
Fuente: SIGAD

Elaboración: INCA – SUNAT

En cuanto al régimen de exportación definitiva, los niveles de control han mostrado una tendencia decreciente desde el 2018. Se observa que, a partir del 2020, el nivel de incidencia se ha incrementado debido a la focalización de la selectividad de los productos relacionados con la emergencia sanitaria, culminando el 2022 con un nivel de control de 2,72% y nivel de incidencia de 11,12%.

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de los niveles de control y de incidencias en el régimen de exportación definitiva durante los últimos 5 años.



**Gráfico N° 28: Nivel de control y nivel de incidencias de las exportaciones según tipo de canal: 2018-2022**

Fuente: SIGAD  
Elaboración: INCA – SUNAT

## 6. LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y TIM

Durante el 2022 se continuó la lucha contra los delitos aduaneros e ilícitos conexos, priorizando la investigación en base a la gestión de riesgo en todas nuestras acciones en la lucha contra el contrabando, TIM y drogas, siendo el objetivo central la eficacia y eficiencia de estas intervenciones y procurando la identificación de grupos organizados que se dedican a estas actividades ilícitas.

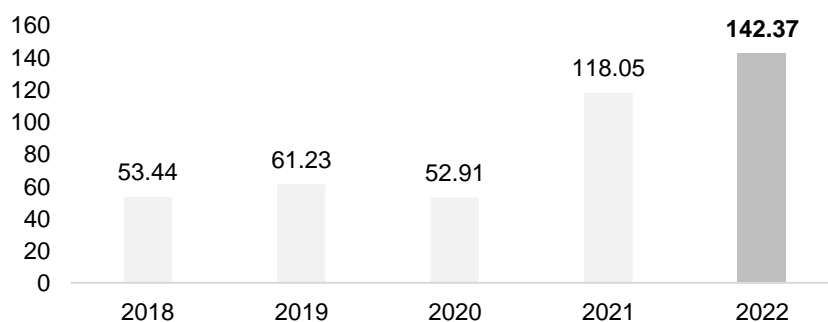
### a. Resultados de la lucha contra el contrabando y tráfico ilícito de mercancías

Respecto a las acciones orientadas a la protección a la sociedad, durante el 2022 se tuvo un total de 955 hallazgos, correspondientes a tráfico de estupefacientes (37,4%), tráfico de flora y fauna protegida (43,6%), tráfico de bienes del patrimonio nacional (3,3%), dinero (2%), derechos de autor (4,6%), documentos falsos (4,6%), armas (3,8%) e insumos químicos (0,6%).

Cabe precisar que como resultado de las acciones contra el TID se incautaron más de 10,5 toneladas de droga y el monto intervenido por acciones de contrabando fue de USD 142,37 millones.

**Gráfico N° 29: Monto intervenido producto de las acciones de control contra el contrabando: 2018 - 2022**

(En millones de USD)



Fuente: SIGEDA  
Elaboración: GPCOE - INCA - SUNAT

La cantidad de acciones realizadas en la lucha contra el contrabando y tráfico ilícito de mercancías, así como los resultados obtenidos en el 2022 fueron superiores a los registrados en los años precedentes, tal como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla N° 12: Resultados de las acciones de control: 2020 - 2022**

<b>Resultados de Acción de Control</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Incautación de droga (kg)	3 570,4	10 253,3	10 529,0
Acciones de control relativas de contrabando	9 473	14 000	14 662
Monto intervenido contrabando (millones USD)	52,91	118,05	142,37
Acciones de control (TIM)	560	930	955

Fuente: SIGEDA

Elaboración: GPCOE - INCA – SUNAT

Durante el 2022 se emitieron 597 informes de indicios de delitos aduaneros, que sirvieron para denunciar dichos casos ante el Ministerio Público y que representaron 34,8% más que los informes emitidos en el 2021 (443 informes).

## **b. Programas especializados en la lucha contra el contrabando y TIM**

### **Fortalecimiento del Programa de Canes Detectores de la SUNAT – K9**

El Programa K9 es una unidad especializada de la INCA que tiene como principal función participar en la ejecución de las acciones del control aduanero enfocadas a prevenir y reprimir el TIM, en especial el TID y el tránsito ilegal de divisas (papel moneda); su participación en las intervenciones coadyuva al logro de los resultados alcanzados.

Durante el 2022 se realizaron las siguientes actividades:

- Curso Internacional de Certificación y Recertificación de Guías e Instructores Caninos SUNAT a nivel nacional.
- Se emitió el Lineamiento de Gestión Técnica y Entrenamiento K9, que busca homologar la labor K9 con estándares internacionales altamente especializados. Esta importante capacitación se realizó con el apoyo de la Embajada de los Estados Unidos de América en el marco de la Memoranda de Entendimiento de Apoyo Logístico, Capacitación, Entrenamiento y Mejoras en Áreas de Trabajo de la Autoridad Aduanera suscrita entre el citado gobierno -a través de su embajada- y el gobierno de la República del Perú -a través de la SUNAT.
- Se continua con la elaboración del expediente técnico de obras del proyecto de inversión “Creación del Centro de Entrenamiento Canino de la SUNAT para el control aduanero a nivel nacional sito en La Esperanza, La Libertad”.

### **Fortalecimiento del Programa de Buzos y Acciones Acuáticas – PBAA**

El PBAA tiene como función principal realizar ACE en zona primaria y secundaria (bahía), consistentes en realizar inspecciones de naves y sus contenedores en el ámbito acuático, con el objetivo de coadyuvar en la lucha contra el contrabando, TIM y/o TID.

Durante el 2022 el PBAA realizó 187 ACE preventivas, observándose un incremento de 17% con respecto al año anterior. Asimismo, se impulsó el uso del equipo de inspección de cavidades para visualizar los contenedores que no se pueden abrir; la realización de charlas de SST con el objetivo de reducir a cero los accidentes; y la capacitación descentralizada en la IA de Paita respecto al uso del dron acuático, con el fin de implementar un procedimiento de inspección, además de las comisiones de apoyo ejecutadas a la misma intendencia.

Finalmente, cabe destacar que se equipó al PBAA con linternas de alta potencia para trabajos subacuáticos y en cubierta, así como con chalecos compensadores de flotabilidad para optimizar las labores que se ejecutan en el programa.

## **7. INICIATIVA EMPRENDER EXPORTANDO**

Esta iniciativa surge con el propósito de apoyar la reactivación económica de las MYPE afectadas en sus emprendimientos por la crisis sanitaria, en el marco de la Política General del Gobierno 2021-2026 aprobada por Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, siendo inaugurada en la ciudad del Cusco el 01JUL2022 por el Superintendente Nacional de la SUNAT.

La iniciativa tiene dos componentes: a) la capacitación en materia aduanera y tributaria vinculada a los servicios de la SUNAT para las exportaciones y adicionalmente temas de comercio exterior y comercio electrónico, con el compromiso de capacitar a 5 000 MYPES hasta DIC2023 y b) la asistencia técnica aduanera que puede desarrollarse antes, durante o después de la numeración de la declaración de exportación.

Durante el año 2022 se desarrollaron tres módulos de capacitación a nivel nacional, correspondientes a comercio exterior, materia aduanera y materia tributaria, habiéndose logrado la participación de 5 879 ciudadanos y 3 830 MYPES, representando este último un avance del 77% con respecto a la meta de 5 000 MYPES comprometidas hasta DIC2023.

La asistencia técnica comprende el acompañamiento para: a) la formalización, b) nuevos emprendimientos; y, c) la reactivación económica, iniciándose en el 2022 con las IA de Puerto Maldonado, Mollendo, Cusco, Iquitos, Tarapoto y Tacna. En el 2023 se continuará con las demás IA.

## **8. GESTIÓN DE PROCESOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS Y PENALES EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES INSTITUCIONALES**

La Procuraduría Pública es el órgano encargado de la defensa jurídica de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT ante el Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Ministerio Público, Tribunales Administrativos, Órganos Administrativos, Tribunales Arbitrales, entre otros.

Con el fin de asegurar el cierre completo del ciclo de control en todos aquellos procesos judiciales, laudos arbitrales y procedimientos administrativos (Tribunal Fiscal, OSCE, INDECOPI, SERVIR, otros) en los que la SUNAT es parte, se estableció el indicador "Nivel de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales – en monto y cantidad". En las tablas N°s 13 y 14 se presentan las metas establecidas y los resultados obtenidos en el 2022.

**Tabla N° 13: Nivel de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales en monto – 2022**

(En millones de soles y porcentaje)

Materia	Monto total de resoluciones	Monto de resoluciones favorables	Indicador		
			Meta	Ejecutado	% Avance
Procedimientos administrativos	9 716,02	9 430,54	86%	97,1%	112,9%
Procesos penales	11,48	10,42	86%	90,8%	105,5%
Procesos laborales	44,82	43,26	86%	96,5%	112,2%
Procesos civiles o constitucionales	112,79	5,63	86%	5,0%	5,8%
Procesos contenciosos administrativos	1 290,98	1 198,84	86%	92,9%	108,0%
<b>Total</b>	<b>11 176,09</b>	<b>10 688,69</b>	<b>86%</b>	<b>95,6%</b>	<b>111,2%</b>

Fuente y Elaboración: Procuraduría Pública

**Tabla N° 14: Nivel de resultado favorable de Resoluciones Administrativas y Sentencias Judiciales en cantidad – 2022**

(En cantidad y porcentaje)

Materia	Cantidad total de resoluciones	Cantidad de resoluciones favorables	Indicador		
			Meta	Ejecutado	% Avance
Procedimientos administrativos	2 894	2 594	85%	89,6%	105,5%
Procesos penales	153	106	85%	69,3%	81,5%
Procesos laborales	265	206	85%	77,7%	91,5%
Procesos civiles o constitucionales	147	131	85%	89,1%	104,8%
Procesos contenciosos administrativos	611	496	85%	81,2%	95,5%
<b>Total</b>	<b>4 070</b>	<b>3 533</b>	<b>85%</b>	<b>86,8%</b>	<b>102,1%</b>

Fuente y Elaboración: Procuraduría Pública

El nivel alcanzado fue del 95,6% en monto y 86,8% en cantidad de resoluciones favorables. Los mejores resultados se obtuvieron en las resoluciones de procedimientos administrativos (apelaciones ante el Tribunal Fiscal), debido a la defensa jurídica diseñada y la estrategia implementada para el impulso de casos relevantes que permitió identificar expedientes de apelación donde era necesario mejorar la defensa a fin de convencer a los vocales sobre la veracidad de la actuación de la administración tributaria (97,1% en monto y 89,6% en cantidad).

Asimismo, con el fin de generar riesgo que permita reducir las actividades ilegales y asegurar el cierre completo del ciclo de control con condenas a pena efectiva en los procesos penales (delitos tributarios, delitos aduaneros y otros delitos), se estableció el indicador “Sentencias Judiciales con condena a pena efectiva”.

En la siguiente tabla se puede apreciar que para el año 2022 se estableció una meta de 90 sentenciados con pena efectiva y se logró 99 sentenciados. Este resultado se explica, principalmente, por el estricto seguimiento a los procesos en trámite en función a su estado procesal.

**Tabla N° 15: Sentencias Judiciales con condena a pena efectiva – 2022**  
(Número de sentencias y porcentaje avance respecto de meta)

Meta anual	Ejecución	% Avance
90	99	110%

Fuente: SIGA

Elaboración: Procuraduría Pública - SUNAT

De otro lado, en el 2022 la cantidad de expedientes en trámite se incrementó en 6,6% con respecto al año anterior, tal como se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla N° 16: Stock de expedientes administrativos y judiciales – 2022**  
(En cantidad)

Materia	Stock al 31DIC2021	Ingresos 2022	Salidas 2022	Stock al 31DIC2022	Variación % (2022/2021)
Procedimientos administrativos	6 068	3 393	2 894	6 567	8,2%
Procesos penales	9 376	848	153	10 071	7,4%
Procesos laborales	2 677	511	265	2 923	9,2%
Procesos civiles o constitucionales	2 416	215	147	2 484	2,8%
Procesos contenciosos administrativos	3 912	714	611	4 015	2,6%
<b>Total</b>	<b>24 449</b>	<b>5 681</b>	<b>4 070</b>	<b>26 060</b>	<b>6,6%</b>

Fuente y Elaboración: Procuraduría Pública

Para mejorar y fortalecer la defensa jurídica con el propósito de obtener resultados favorables, en el 2022 se realizaron las siguientes acciones:

- Se capacitó a 40 colaboradores en temas de Derecho Laboral y Derecho Constitucional - Procesal Constitucional (20 participantes en cada especialidad).
- Migración a la plataforma internet del Sistema de Gestión de Expedientes Legales – SIGEL, mejorando su performance.
- Implementación de la atención de las diligencias judiciales, fiscales, arbitrales y administrativas en forma virtual, desde nuestras oficinas. Además, se realizaron reuniones virtuales para elaborar estrategias de defensa.
- Renovación parcial de los equipos informáticos de los colaboradores, contribuyendo a la mejora de la conectividad y el desempeño de sus labores en las audiencias virtuales, lo cual, además, reduce el tiempo de respuesta a las diversas tareas programadas mediante el acceso a los aplicativos de comunicación por internet (Google Meet, Zoom, Microsoft Teams, entre otros).

Entre los principales retos de la Procuraduría Pública se encuentran: intensificar la identificación y asignación de casos relevantes para impulsar y mejorar la defensa en los expedientes de apelación ante el Tribunal Fiscal y priorizar y perfeccionar nuestra participación en las diligencias virtuales con la finalidad de optimizar y hacer más eficiente el uso de los recursos asignados. Por ello, venimos solicitando que en todos los casos se programen diligencias de forma virtual, toda vez que se está volviendo a la presencialidad.

## 9. CONTROL DE FRONTERAS A TRAVÉS DE LOS CENTROS BINACIONALES DE ATENCIÓN EN FRONTERAS (CEBAF) Y CENTROS DE ATENCIÓN EN FRONTERA (CAF)

El trabajo coordinado de las administraciones aduaneras en zonas de frontera permite concentrar las labores de control y facilitación del tránsito de personas, vehículos y mercancías, a través de los pasos fronterizos. Para ello, la SUNAT ha sido designada como la autoridad coordinadora, la cual tiene la importante misión de adoptar las medidas necesarias para garantizar la atención de operaciones de comercio exterior en los centros de atención en frontera y el aseguramiento de la cadena logística.

Con la finalidad de garantizar la continuidad de las transacciones de comercio internacional y con el propósito de salvaguardar la salud de los usuarios y el personal de Aduanas, se adoptaron medidas operativas y de administración, tales como:

- Coordinaciones permanentes con autoridades de las fronteras peruanas (MINSA, Migraciones, PNP y EP) y los demás países fronterizos, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del gobierno sobre la apertura de fronteras dispuestas en FEB2022.
- Acondicionamientos a la infraestructura, mejora de la señalética, incremento de las ventanillas de atención y mantenimiento de protocolos de bioseguridad.
- Normalización progresiva del servicio aduanero en los CAF.

Los resultados obtenidos durante el 2022 fueron los siguientes:

### a. Con Bolivia: CEBAF Desaguadero – Puno

Es un centro binacional aduanero fronterizo ubicado en territorio peruano, diseñado para prestar servicio de control integrado entre las autoridades de Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia, bajo el modelo de control yuxtapuesto.

En la siguiente tabla se muestra que en el 2022 se mantuvo la tendencia creciente en el flujo de vehículos de ingreso y salida, principalmente de carga. Asimismo, se observa un incremento sustancial en la cantidad e importe de actas de incautación en este paso fronterizo.

**Tabla N° 17: Cifras del CEBAF Desaguadero período 2018 – 2022**  
(Número de vehículos, número de actas y miles USD)

	2018	2019	2020	2021	2022
Vehículos atendidos ingreso	59 628	62 493	61 250	77 556	87 164
Vehículos atendidos salida	59 286	60 835	60 846	75 753	85 012
Actas de incautación (cantidad)	26	8	16	10	39
Actas de incautación (miles USD)	38	36	44	20	186,4

Fuente: SUNAT

Elaboración: INDIA - SUNAT

### b. Con Chile: CCIF Santa Rosa – Tacna

El modelo que viene aplicándose en el CCIF Santa Rosa es el control integrado por modalidad yuxtapuesta para vehículos de pasajeros, estando pendiente el control integrado de carga.

En la siguiente tabla se muestran los resultados obtenidos en el período 2018 - 2022. Se observa un incremento significativo de las cifras en los cuatro conceptos, producto de la reactivación paulatina de la economía, pero sin llegar aún a los niveles prepandemia:

**Tabla N° 18: Cifras CCIF Santa Rosa período 2018 – 2022**

(Número de vehículos, número de actas y miles USD)

	2018	2019	2020	2021	2022
Vehículos atendidos ingreso	654 413	595 515	164 323	44 491	263 282
Vehículos atendidos salida	654 246	660 465	172 934	46 596	273 399
Actas de incautación (cantidad)	971	836	259	66	495
Actas de incautación (miles USD)	633	1 074	342	83	480,4

Fuente: Módulo de Control Vehicular

Elaboración: INDIA - SUNAT

### c. Con Ecuador: CEBAF Aguas Verdes – Tumbes

Durante el 2022 con la apertura de las fronteras para el ingreso y salida de vehículos con fines turísticos, se ha registrado un notable incremento en el flujo de estos vehículos por el CEBAF Eje Vial N°1 de la Aduana de Tumbes, hecho importante que ha permitido retomar el flujo de turismo en beneficio de nuestro país y que se ve reflejado en la siguiente tabla:

**Tabla N° 19: Cifras del CEBAF Aguas Verdes Período 2018-2022**

(Número de vehículos, número de actas y miles USD)

	2018	2019	2020	2021	2022
Vehículos atendidos ingreso	65 617	66 032	34 925	33 891	66 031
Vehículos atendidos salida	66 943	67 407	35 666	33 786	64 315
Actas de incautación (cantidad)	190	89	173	96	55
Actas de incautación (miles USD)	169	87	197	91	204

Fuente: Módulo de Control Vehicular Web y SIGEDA

Elaboración: INDIA – SUNAT

Si bien es cierto la cantidad de actas de incautación fue menor en el 2022, estas intervenciones fueron más eficaces debido a un mejor perfilamiento realizado por los oficiales de Aduana en el control aduanero, al incautarse mercancías por la suma de USD 204 mil, importe superior a lo registrado en los años precedentes.

### d. Medidas adoptadas en las fronteras para formalizar el comercio

#### Frontera Tumbes: Formalización del sector informal hidrobiológico

A raíz de la emergencia sanitaria y la posterior reapertura de fronteras en FEB2022, la IA Tumbes promovió conjuntamente con el gobierno local, regional y con los comerciantes informales y estibadores de productos hidrobiológicos<sup>45</sup> su formalización, proceso que se ha fortalecido aún más en el año 2022, con la implementación y permanente mejoramiento de una zona para el tratamiento de dicha mercancía.

<sup>45</sup> Conocido por ejercer sus actividades en la zona denominada "Playita Sur".

Durante el 2022 se continuó impulsando la formalización en el ingreso de productos hidrobiológicos, gracias a la importante gestión y coordinación con los comerciantes de este sector, con los cuales ha sido posible mejorar notablemente el espacio dentro del CEBAF donde se realizan las operaciones con este tipo de mercancía. Así, se logró la formalización en importación para el consumo de 39 mil toneladas de productos hidrobiológicos, las cuales aumentaron en un 56% respecto al año anterior.

Asimismo, como resultado de la política frontal de lucha contra la corrupción, funcionarios de esta intendencia denunciaron en los tres últimos años, en 7 ocasiones, la presunta comisión de cohecho activo, generado por el intento de soborno accionado por diversos transportistas internacionales sometidos a control aduanero, principalmente en las instalaciones del CEBAF.

### **Frontera Puno: Formalización de los comerciantes de papa y cebolla**

En el 2022 se continuó con el proceso de formalización de las exportaciones de papa fresca y cebolla con destino a Bolivia que salían de contrabando. Al respecto, las exportaciones de dichos productos alcanzaron un total de 16 682 toneladas, con un valor FOB de USD 5,7 millones, registrándose un incremento de 7 257 toneladas y USD 4,5 millones en comparación con el año anterior.

### **e. Proyectos de otros Centros de Atención en Frontera**

Se destaca la suscripción<sup>46</sup> del convenio de transferencia financiera de SUNAT a favor del MRE para financiar la culminación de los diversos componentes, el costo del control concurrente y el financiamiento parcial de las obras de los Proyectos de CAF – CENAF Santa Rosa – Tabatinga–Leticia (PE-BR-CO) e Iñapari – Assis (PE-BR); así como el saneamiento físico legal del terreno y la elaboración del expediente técnico del proyecto de centros de atención en frontera CEBAF Eje Vial 02-Alamor (PE-ECU). De otro lado, el Proyecto del Eje Vial 04 – La Balsa (PE-ECU) fue temporalmente excluido para actualizar su estudio de preinversión.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el literal p) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, con el propósito de modernizar la infraestructura, el equipamiento y la conectividad, que permitan mejorar la atención del flujo de personas, mercancías y medios de transporte, en el marco de una gestión coordinada en fronteras con otras autoridades de control nacionales y binacionales.

## **10. CONTROL DE INSUMOS QUÍMICOS**

### **Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados como herramienta administrativa principal del modelo de control**

En el 2013 se inició la campaña de inscripción para el RCBF; y al cierre del año 2022 se cuenta con 8 714 usuarios registrados que desarrollan actividades fiscalizadas con insumos químicos y bienes fiscalizados que podrían ser destinados hacia la producción ilícita de drogas y/o minería ilegal<sup>47</sup>.

<sup>46</sup> El 24 de diciembre del 2022

<sup>47</sup> La información incluye a usuarios del RCBF y usuarios inscritos en el Registro Especial del Régimen Complementario.



En el siguiente gráfico se muestra el incremento de dichos usuarios durante los últimos años:

**Gráfico N° 30: Usuarios vigentes en el RCBF: 2018 – 2022**  
(En cantidad de usuarios)



Fuente: SICOBF  
Elaboración: INIQBF – SUNAT

#### a. Atención de solicitudes de inscripción, actualización de información y bajas del registro

La atención de las solicitudes de inscripción y actualización ha venido incrementándose desde el año 2018, tal como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla N° 20: Solicitudes atendidas de inscripción y actualización en el RCBF: 2018-2022**  
(En cantidad de solicitudes)

Periodo	Inscripción <sup>/1</sup>	Actualización
2018	573	4 125
2019	992	5 050
2020	1 641	5 520
2021	5 741	6 858
2022	1 624	6 363

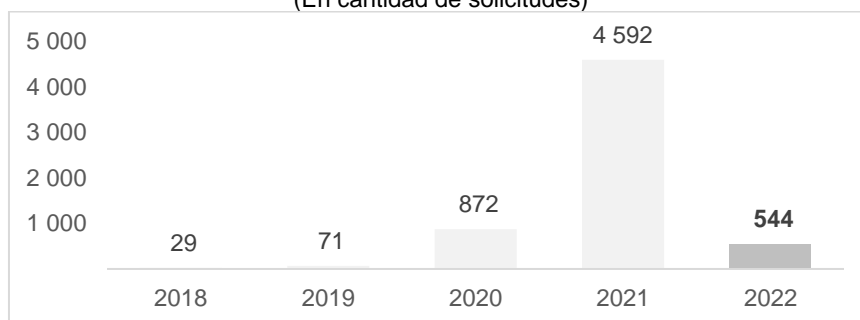
Fuente: SICOBF  
Elaboración: INIQBF – SUNAT  
/1 Considera las solicitudes: Aprobadas, Denegadas y Desistidas.

Como se puede apreciar, durante estos años se atendió un total 10 571 solicitudes de inscripción y 27 916 solicitudes de actualización de la información del RCBF y Registro Especial del Régimen Complementario.

Solo en el 2022 se atendieron 1 624 solicitudes de inscripción y 6 363 solicitudes de actualización.

En ese orden de ideas, de todas las solicitudes de inscripción atendidas durante el año 2022, 544 corresponden a pequeños mineros o mineros artesanales, número menor a lo mostrado en el año anterior que fue resultado de la campaña de inscripción de mineros del REINFO, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 31: Solicitudes de Inscripción atendidas por el REINFO: 2018 – 2022**  
(En cantidad de solicitudes)



Fuente: SICOBF  
Elaboración: INIQBF - SUNAT

Por otro lado, durante los últimos 5 años se emitieron 480 resoluciones de baja a la inscripción en el RCBF, principalmente respecto a usuarios que incumplieron con alguno de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes para poder ejercer actividades fiscalizadas con insumos químicos y bienes fiscalizados<sup>48</sup>, tal como se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla N° 21: Resoluciones de baja a la inscripción en el RCBF: 2018 - 2022**  
(En cantidad de resoluciones de baja)

Periodo	Bajas
2018	83
2019	171
2020	35
2021	97
2022	94

Fuente: SICOBF  
Elaboración: INIQBF - SUNAT

#### **b. Visitas de control a establecimientos como requisito para la inscripción y actualización en el RCBF**

Durante el 2022 se realizaron 190 visitas de control<sup>49</sup> a nuevos usuarios que solicitaron su inscripción; el 94% de estas acciones correspondió a usuarios que emplean, dentro de sus actividades, bienes fiscalizados vinculados al Decreto Legislativo N° 1126; y 6% a usuarios que emplean insumos químicos vinculados al Decreto Legislativo N° 1103. Entre las zonas priorizadas donde se realizaron visitas de control se encuentran: Lima, Arequipa, Cusco, Ica, Huánuco, La Libertad, Loreto, entre otras. Estas visitas se incrementaron en un 72% respecto al año anterior.

<sup>48</sup> Por ejemplo, dejar de estar en situación activo y habido en el RUC.

<sup>49</sup> Seleccionados a partir del perfilamiento de riesgo, así como de otros criterios señalados por la Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados.

**Tabla N° 22: Visitas de control a nuevos usuarios que solicitaron su inscripción en el RCBF: 2018-2022**

(En cantidad de visitas)

Periodo	Visitas de Control
2018	604
2019	886
2020	34
2021	110
2022	190

Fuente: SICOBF

Elaboración: INIQBF - SUNAT

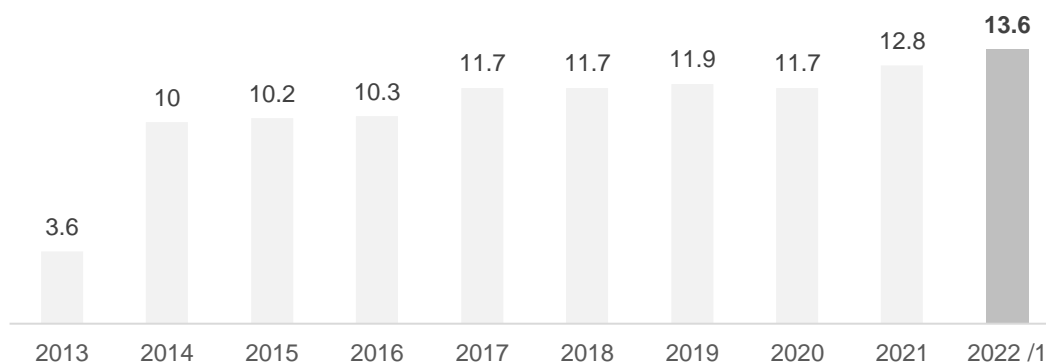
### Estrategia para el control de insumos químicos y bienes fiscalizados

Las acciones realizadas durante el 2022 tuvieron como objetivo evitar el desvío de los IQBF hacia actividades ilícitas, a través de un sistema de trazabilidad simple y electrónico soportado en una plataforma analítica de riesgos, que provee información crítica a las autoridades competentes para la toma de acciones inmediatas. Ello ha permitido incrementar la efectividad de las acciones de control y fiscalización, habiendo obtenido entre sus principales logros los siguientes:

- El monitoreo de las operaciones con IQBF ha evidenciado un incremento de 6,25%, respecto al año anterior. Para ello, se realiza un control permanente de las distintas cadenas productivas y de comercialización, así como el control de sus inventarios con el fin de validar que la información sea consistente respecto a las declaraciones que realizan los usuarios.

**Gráfico N° 32: Evolución del movimiento de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados: 2013 – 2022**

(En millones toneladas)



Fuente: Registro de Operaciones del SICOBF / Modelo de Datos BI

/1 Información preliminar a noviembre del 2022

Notas: Incluye las operaciones de importación, producción, compra, venta, consumo, exportación e inventario inicial; no incluye el monitoreo de los hidrocarburos. Para el periodo 2015 se excluyen dos transacciones inconsistentes por operaciones identificadas en el Registro de Operaciones (ROP).

- Mejora del control de la trazabilidad<sup>50</sup> de los principales IQBF con riesgo de desvío al tráfico ilícito de drogas - TID (ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, acetona, permanganato de potasio, carbonato de sodio, ácido fórmico, metabisulfito de sodio, tolueno, acetato de n-propilo, ácido sulfámico y cloruro de calcio) y la minería ilegal - MI (cianuro de sodio y mercurio), llegando a obtenerse el 98,76% y 98,88% de trazabilidad, respectivamente.

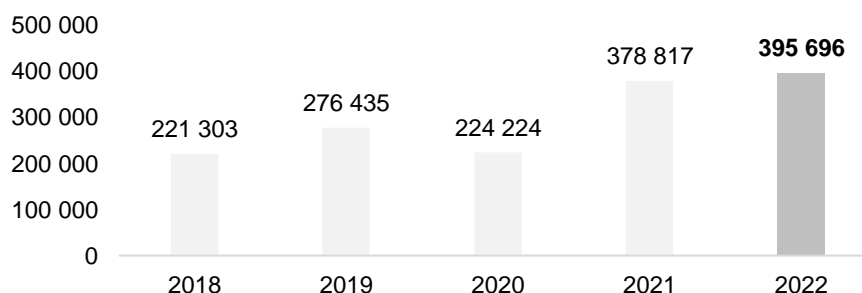
**Tabla N° 23: Trazabilidad de IQBF para el TID y MI: 2018 – 2022**  
(En porcentajes del total de IQBF con riesgo desvió a TID)

Año	TID	MI
2018	98,48%	97,53%
2019	99,22%	98,43%
2020	99,22%	97,89%
2021	98,86%	98,11%
2022	98,76%	98,88%

Fuente: SICOBF  
Elaboración: INIQBF - SUNAT

Esta trazabilidad comprende también el control a la importación de los bienes fiscalizados vinculados a la producción ilícita de drogas. En el 2022 se ha validado que cuenten con la autorización correspondiente para el ingreso de 395 696 toneladas, mostrando un incremento a controlar del 4,5% respecto al año anterior, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 33: Volumen de importaciones autorizadas de Bienes Fiscalizados – TID:**  
**2018-2022**  
(En toneladas)

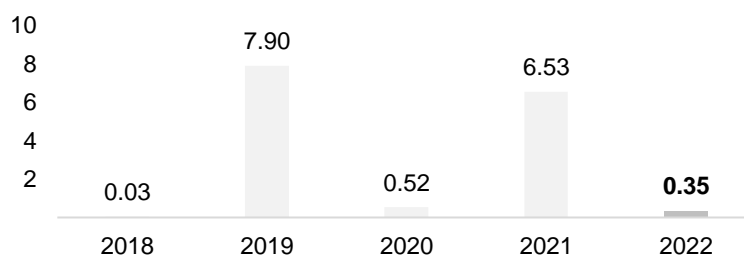


Fuente: Aduanet / SICOBF  
Elaboración: INIQBF - SUNAT

En cuanto a la importación del mercurio (que es utilizado básicamente por los pequeños mineros o mineros artesanales para la extracción del oro, regulados por el Decreto Legislativo N° 1103 y el Convenio de Minamata), durante el 2022 se ha controlado el ingreso de 0,35 toneladas destinadas a actividades permitidas por el referido convenio y que, adicionalmente a la autorización de ingreso emitida por la SUNAT, contaban con el consentimiento previo del Ministerio del Ambiente. La cantidad reportada ha disminuido en un 94,6% respecto a lo controlado el año anterior, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

<sup>50</sup> Considera los diferentes niveles de comercialización, desde la importación hasta su destino final declarado.

**Gráfico N° 34: Volumen de importación autorizado de Mercurio: 2018 – 2022**  
(En toneladas)

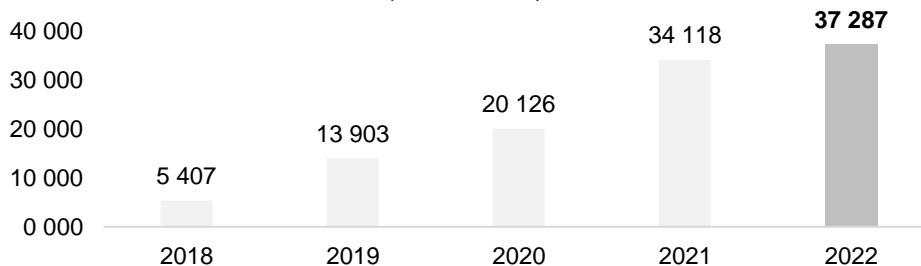


Fuente: Aduanet / SICOBF  
Elaboración: INIQBF - SUNAT

- El retiro del mercado de los IQBF que potencialmente podrían ser destinados de manera directa o indirecta para la producción de drogas ilícitas, así como a la minería ilegal, superó la meta fijada para el 2022 de 3 500,00 toneladas<sup>51</sup>, logrando 6 237,22 toneladas, alcanzando un cumplimiento de meta de 178,2 %. Estos retiros obedecen, principalmente, a las intervenciones operativas, entre las cuales destacan las incautaciones, comisos e inmovilizaciones.

A los resultados antes señalados del retiro de IQBF se suman 29 000 toneladas de hidróxido de calcio, producto de los operativos conjuntos efectuados con la PNP en el departamento de Ancash, así como el comiso de otros insumos por un total de 2 049,78 toneladas, los cuales forman parte de la meta global de retiro de mercado nacional establecida.

**Gráfico N° 35: Retiro del Mercado de IQBF - Nacional: 2018 – 2022**  
(En toneladas)



Fuente: Registro GFBF - INIQBF  
Elaboración: INIQBF - SUNAT

Este logro ha sido posible gracias al desarrollo de las siguientes acciones operativas:

- 3 713 acciones de control y fiscalización, superando en un 45% lo ejecutado el año anterior.
- 310 921 intervenciones, ejecutadas en los 13 puestos y puntos de control ubicados en Lima, Cusco, Junín, Huánuco, La Libertad, Ucayali, Puno, Madre de Dios y Ayacucho siendo aproximadamente el 26% de ellas en este último departamento.

<sup>51</sup> Meta asignada a la INIQBF y que forma parte de los indicadores del Plan Nacional de Control 2022 – SUNAT.

**Tabla N° 24: Acciones de Control y Fiscalización e Intervenciones 2018 - 2022**

(En cantidades)

Año	Acciones de Control y Fiscalización	Intervenciones
2018	694	554 706
2019	399	334 241
2020	717	202 976
2021	1 892	231 486
2022	3 713	310 921

Fuente: GFBF - INIQBF

Elaboración: INIQBF - SUNAT

Dentro de las principales novedades incorporadas en el 2022 y que forman parte de la estrategia de la INIQBF podemos citar las siguientes acciones:

- a. La implantación del modelo analítico de hidrocarburos, el cual permitirá contar con información detallada de los despachos de combustibles a nivel nacional, la misma que viene siendo utilizada para el desarrollo del perfilamiento de los usuarios de hidrocarburos.
- b. La actualización de los modelos analíticos del Registro de Operaciones (ROP) y la Guía de Remisión electrónica para los Bienes Fiscalizados (GRE-BF), los cuales buscan optimizar el sistema de trazabilidad de los IQBF sujetos a control y fiscalización, así como establecer diversos criterios de perfilamiento.
- c. La aprobación del Procedimiento para la Absolución de Consultas Técnicas, las mismas que son formuladas tanto por los usuarios de insumos químicos y bienes fiscalizados, como por aquellas entidades vinculadas al control y fiscalización que desarrolla la SUNAT, con el objeto de establecer si determinado bien es considerado un insumo químico fiscalizado o un bien fiscalizado al amparo de los Decretos Legislativos N° 1103 y 1126, sus normas reglamentarias y complementarias.
- d. La publicación del Decreto Supremo N° 182-2022-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1126, con la finalidad de delimitar el ámbito administrativo ante los incumplimientos por parte de los usuarios de las obligaciones contenidas en la citada norma, la incorporación de la sanción de internamiento respecto de los medios de transporte utilizados para trasladar bienes fiscalizados, así como la posibilidad por parte del usuario de obtener un permiso excepcional para el uso de bienes fiscalizados, entre otros aspectos. Dichas modificaciones no solo permiten mayor predictibilidad en las funciones de control y fiscalización a los usuarios de bienes fiscalizados, sino que además establecen procedimientos sencillos y eficaces para que los usuarios desarrollen sus actividades.
- e. Como parte de las acciones que desarrolla la SUNAT en la lucha contra la corrupción, se aprobó la inclusión del proceso de fiscalización: "Realización de acciones de control de insumos químicos en el puesto de control obligatorio Muyurina", dentro del alcance del Sistema de Gestión Antisoborno de la SUNAT. Asimismo, también se renovó la certificación correspondiente al proceso de "Visitas No Programadas – Lima". Como resultado de las evaluaciones a los citados procesos, la Asociación Civil BASC PERU otorgó la certificación del Sistema de Gestión Antisoborno precisando que han sido auditados y se encuentran conformes con las exigencias de la norma ISO 37001:2016.

### Resultados de las acciones de fiscalización en el ámbito penal

Se remitieron al Ministerio Público 24 informes por presunción de la comisión de los delitos previstos en el artículo 272 del Código Penal, de conformidad con las facultades conferidas por los Decretos Legislativos N° 1103 y 1126; 20 informes por incautaciones realizadas en el departamento de Madre de Dios por minería, y 4 informes de comunicación de resultados de las acciones de fiscalización sobre indicios razonables de desvío de bienes fiscalizados en el departamento de Lima.

Entre lo más resaltante podemos mencionar la Disposición Fiscal del 21JUL2022, mediante la cual la FEMA del distrito fiscal de Lima y Lima Sur, dispuso la formalización y continuación de la investigación preparatoria contra 18 personas y 7 usuarios de insumos químicos con la condición de terceros civilmente responsables, por el presunto delito de Tráfico Ilícito de Insumos Químicos destinados a la Minería Ilegal, por no sustentar el destino lícito de 332 250 kg de cianuro de sodio valorizados en USD 835 436,36.

### Resultados de Operativos Interinstitucionales

Durante el 2022 se ha participado en 19 operativos interinstitucionales con distintas entidades, entre las que podemos mencionar a la Policía Fiscal, Ministerio Público, PNP, SUCAMEC, SUTRAN, entre otras.

De estos, 12 fueron realizados en el departamento de La Libertad; 3 en Madre de Dios, donde se registró 5 incautaciones de 12.3 kg de mercurio; 1 en Ucayali, donde se incautó 39,4 Tm de hidróxido de calcio; 1 en Ancash donde se inmovilizó 29 000 Tm. de hidróxido de calcio; 1 en Ayacucho denominado operativo “Los Copos”, donde se intervino los establecimientos de 2 usuarios quienes eran investigados por el presunto delito de Tráfico Ilícito de Insumos Químicos para la elaboración de drogas ilícitas.

Finalmente, mencionar la participación de la SUNAT en el “Operativo Laredo” que fue desarrollado el 12JUN2022 en Lima, donde se realizó la visita no programada a 2 usuarios de bienes fiscalizados y a 10 de sus clientes.

## 11. CULTURA TRIBUTARIA

La SUNAT reconoce la importancia de promover la cultura tributaria y aduanera entre todos los ciudadanos de nuestro país; especialmente, entre estudiantes y docentes de educación básica regular, estudiantes de educación superior, emprendedores y MYPES. Durante el 2022, la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera del IAT realizó las siguientes actividades:

- **Curso virtual dirigido a docentes de EBR:** Se desarrollaron 3 versiones del curso virtual “Educación tributaria y aduanera desde la Escuela” a través de la plataforma *Webcampus* de la SUNAT, donde se logró la inscripción de 5 580 docentes. Al 2022, este curso ha desarrollado 16 ediciones.

- **SUNAT visita la escuela:** Las dinámicas lúdicas se realizan en instituciones de nivel primaria y secundaria con la finalidad de sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en el desarrollo de actitudes favorables hacia el sistema tributario, la administración tributaria, el Estado y las responsabilidades ciudadanas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, a través de la identificación de su rol ciudadano. Se desarrollaron 170 dinámicas en 59 centros educativos del país, habiendo sensibilizado a 35 859 alumnos. Estas dinámicas fueron desarrolladas en forma virtual bajo la modalidad de teatro, teniendo como protagonistas a los personajes de la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera: Mateo, Clarita, Justus y Evasif.
- **Qhapaq Ñan del joven emprendedor:** Este programa consiste en el desarrollo de charlas dirigidas a estudiantes de quinto año de secundaria sobre los pasos para constituir su proyecto de emprendimiento, a través del siguiente contenido temático: idea y oportunidad de negocio, ruta de la formalización y ventajas de la formalización. Se realizaron 12 charlas, que tuvieron un alcance de cerca de 900 alumnos participantes.
- **“Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando”:** El 29MAR2018, a pedido del IAT, se emite la Resolución Viceministerial N° 042-2018-MINEDU, que dispone que las instituciones educativas públicas y privadas incorporen en su Calendario Cívico Escolar, en el mes de octubre de cada año, la “Semana de la educación tributaria y lucha contra el contrabando”. En el 2022 dicha semana se celebró del 17 al 21OCT, siendo la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera de la SUNAT la responsable de las coordinaciones de todos los eventos que involucran a alumnos y docentes de educación básica regular de nuestro país. Su objetivo es promover en la comunidad educativa la conciencia fiscal y mayor sentido de responsabilidad frente a las actividades ilícitas como el contrabando. Se contó con 7 594 participantes entre docentes y estudiantes.
- **Programa de Voluntariado SUNAT “Un tributo para mi país”:** Es un programa que promueve la participación de los colaboradores de la SUNAT en el desarrollo de actividades educativas y de sensibilización en los colegios a nivel nacional. Se realizaron 1 160 charlas virtuales a escolares, permitiendo sensibilizar a más de 47 mil estudiantes de EBR a nivel nacional.
- **Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF):** Es un programa gratuito implementado por la SUNAT que brinda una capacitación virtual de 17 horas. Su objetivo principal es dar a los estudiantes de educación superior conocimientos básicos sobre el sistema tributario y aduanero del Perú, así como fortalecer su conciencia fiscal e instruirlos en el sentido social de los impuestos, inculcándoles la ética profesional y el servicio a la comunidad. Se capacitó a 67 grupos NAF en universidades e institutos a nivel nacional, en los que participaron 2 626 alumnos.
- **Microprogramas NAF TV:** Este programa consiste en la producción de videos cortos que son conducidos por estudiantes NAF y tiene la finalidad de difundir conocimientos tributarios y aduaneros básicos a través de consejos y ejemplos de emprendimientos locales. Se publicaron 04 nuevas ediciones de NAFtv, las cuales registraron cerca de 7 mil vistas o reproducciones en YouTube. Los temas tratados fueron: Declaración Anual 2021, Mercancías restringidas y prohibidas, Beneficios de la formalización y Tributación de *influencers*.



- **Encuentros universitarios.** Este programa consiste en charlas que se realizan en coordinación con centros de estudios de educación superior y tiene como objetivo el fortalecimiento de la conciencia fiscal y la difusión de conocimientos básicos en materia tributaria y aduanera en los participantes. Se realizaron 70 encuentros universitarios los cuales tuvieron una participación de 19 mil estudiantes a nivel nacional.

## 12. INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y APLICADA

La Gerencia de Investigación Académica y Aplicada (GIAA) del IAT tiene como uno de sus principales objetivos identificar la problemática tributaria y aduanera. Ello con el fin de proponer soluciones que deriven de estudios realizados con metodologías adecuadas y que sean, además, soluciones innovadoras orientadas a resolver problemas, mejorar procesos y facilitar la toma de decisiones que secunden los objetivos estratégicos institucionales.

En esta línea, a lo largo del año 2022 la GIAA lideró las siguientes actividades:

- **Concurso de artículos de investigación:** Se desarrolló una nueva edición del concurso en el que se presentaron 45 trabajos: 30 de tributos y 15 de aduanas. El *e-book* conteniendo los artículos ganadores se lanzará en el 2023.
- **Elaboración de publicaciones de la GIAA:** En el 2022 se elaboraron los Compendios de Legislación Tributaria, Código Tributario, IR e IGV correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021. Igualmente se concluyó el Glosario Tributario, el Libro de Presunciones de Código Tributario e Impuesto a la Renta.
- **Revista de Investigación:** En el 2022 se lanzó la revista “Tributos y Aduanas” que recoge diversos artículos científicos y de divulgación sobre temas tributarios y aduaneros; se publicaron los 2 primeros números y tendrá periodicidad semestral. En el 2023 se inscribirá esta revista en la Biblioteca Nacional y en INDECOPI.

## 13. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

La Gerencia de Formación y Capacitación (GFC) del IAT está comprometida con el desarrollo profesional de los colaboradores y en reforzar el relacionamiento con entidades públicas y privadas con las que la SUNAT tenga convenios. Durante el año 2022 se realizaron las siguientes actividades:

- **Oferta académica:** La mayor parte de los cursos se mantuvo en el formato virtual síncrono y asíncrono. Se continuó el proceso de reforzamiento de las herramientas tecnológicas y audiovisuales disponibles en el *Webcampus* SUNAT para el cumplimiento de las capacitaciones previstas en el PDP.

Se ejecutaron 84 acciones de capacitación que tuvieron una cobertura significativa de colaboradores de la SNAA y SNATI. Al cierre del año se logró 36 508 participaciones en los diferentes cursos comprendidos en el PDP y 2 617 en los cursos de oferta propia del IAT. A estos cursos asistieron 5 965 colaboradores y se realizaron 398 298 horas de capacitación.

- **Invitaciones de organismos internacionales:** En el 2022, 157 servidores de la SUNAT participaron en 10 eventos organizados por entidades internacionales sobre temas especializados relacionados al quehacer aduanero. Entre las entidades organizadoras destacaron: Embajada del Reino Unido, Embajada de los Estados Unidos de América, *Korea International Cooperation Agency*, Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, y Evergreen.
- **Transferencias de buenas prácticas de administración tributaria:** En el 2022 se desarrolló el segundo programa de “Fortalecimiento de la Administración Tributaria Electrónica del Perú” auspiciado por la Agencia de Cooperación Internacional Coreana – KOICA, la cual buscó compartir experiencias institucionales, tecnológicas y regulatorias de la República de Corea.
- **“Ciclo de Webinars tributarios nacionales e internacionales”:** Fue impartido por el IAT y desarrollado por especialistas tanto de la academia como de organismos internacionales y administraciones tributarias. Estos *webinars* tuvieron como objetivo intercambiar experiencias y tendencias de tributación en el contexto actual. En cuanto a los *webinars* nacionales, estos cubrieron una serie de tópicos relacionados a materias tributarias y aduaneras. En total se realizaron 63 *webinars*.
- **Programas para entidades públicas y con convenios interinstitucionales:** Dentro del marco del fortalecimiento de las competencias y capacidades de los servidores de las entidades públicas se continuó ejecutando los Programas de Gestor Tributario (PGT). Durante el 2022 se concluyeron el segundo, tercer y cuarto PGT, acumulando una participación total de 186 servidores públicos.

Asimismo, se realizaron programas de capacitación en materia tributaria y aduanera, dirigidos a fiscales especializados del Ministerio Público, Superintendencia de Banca Seguros y AFP, Unidad de Inteligencia Financiera – UIF y GIZ Perú, Poder Judicial, entre otros. Estos programas denominados CCAD y PROCTyA se focalizan en el desarrollo de competencias en temas aduaneros y tributarios a colectivos especializados de entidades públicas. También se realizaron charlas y videoconferencias, coordinadas con SUTRAN, INDECOPI y otras entidades.

Se concluyó el año habiendo realizado 64 eventos en los que se contó con 7 721 participantes, cifras que muestran un crecimiento importante con respecto al 2021.

- **Programa de capacitación “Emprender exportando”:** En el 2022 se desarrolló esta iniciativa con un alcance nacional. El programa busca fortalecer las capacidades de las MYPE exportadoras y emprendedoras, a través de una capacitación técnica especializada en materia aduanera y tributaria, y de esta manera, apoyar en la reactivación económica mediante una asistencia personalizada que aporte en su crecimiento y sostenibilidad. El programa contó en el 2022 con 11 429 participantes, en sus trece módulos.
- **V Encuentro de docentes internos:** En MAR2022 se realizó el V Encuentro de Docentes Internos “Hacia la transformación digital en la educación”, contándose con la participación de 180 docentes internos de la SUNAT.

- **Programas de formación aduanera:** Estos programas se realizan de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGA y el artículo 26 de su reglamento, cuyo objetivo es fortalecer las competencias aduaneras y éticas de los futuros OCE y socios estratégicos del servicio aduanero, siguiendo el pilar Aduanas-Empresas del Marco Normativo de la OMA. Cabe indicar que la formación y capacitación a los representantes OCE es requisito para su certificación y habilitación para iniciar labores como auxiliares de la función pública aduanera. Durante el 2022 se tuvo 114 participantes.

#### 14. RESULTADOS Y AVANCES EN LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el marco de lo dispuesto en el Programa de Integridad de la SUNAT – 2022<sup>52</sup>, entre las acciones y actividades realizadas se destacan las siguientes:

##### Ampliación de la Certificación ISO 37001

Se amplió y ratificó el alcance del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la SUNAT, el cual fue certificado por el organismo certificador Asociación Civil BASC Perú avalado por ANAB (*ANSI National Accreditation Board*) y con fecha 09DIC2022 se obtuvo la certificación ISO 37001:2016, al verificar el cumplimiento de los estándares internacionales exigidos por esta norma en los siguientes procesos:

- **Procuraduría Pública:** Gestión de expedientes legales (nuevo proceso)
- **Intendencia de Aduana Aérea y Postal:** Numeración de la declaración, reconocimiento físico y revisión documentaría y acciones de control en zona primaria, relacionados al régimen de equipajes acompañado.
- **Intendencia de Aduana Marítima del Callao:** Reconocimiento físico del régimen de exportación definitiva.
- **Intendencia Nacional de Administración:** Gestión logística: planificación logística, gestión de compra, perfeccionamiento del contrato, atención de apelaciones en el proceso de compra, gestión del contrato.
- **Intendencia Lima e Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales:** Notificación de actos administrativos por medios electrónicos: Proceso transversal que es importante para varios procesos del negocio tributario, cautelando la eficacia de los actos administrativos.
- **Intendencia de Aduana Aérea y Postal:** Reconocimiento físico y revisión documentaría en el régimen de importación para el consumo.
- **Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados:** Visitas no programadas en Lima.
- **Intendencia Nacional de Administración:** Adjudicación, donación y destino de bienes.
- **Intendencia Nacional de Recursos Humanos:** Selección CAS (Contrato Administrativo de Servicios) del proceso de gestión de la incorporación y desvinculación.
- **Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados:** Fiscalización: Realización de acciones de control de insumos químicos en el Puesto de Control Obligatorio Muyurina.
- **Intendencia Lima:** Fiscalización: Realización de acciones de control en el Puesto de Control Pucusana.

<sup>52</sup> Aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 105-2022/SUNAT del 14 de junio del 2022.

- **Intendencia Lima** - Devoluciones: Atención de solicitudes de devolución - Devolución beneficios tributarios - Saldo a favor materia de beneficio - exportadores.
- **Intendencia de Aduana de Paíta:** Reconocimiento físico y revisión documentaria en el Régimen de Importación para el Consumo de la Intendencia de Aduana de Paíta.
- **Intendencia de Aduana de Paíta:** Reconocimiento físico del Régimen de Exportación Definitiva.

### Comunicación y sensibilización

La toma de conciencia es uno de los aspectos claves en la lucha contra la corrupción. En tal sentido, es importante resaltar la realización de las siguientes acciones:

- **Encuesta de percepción de la integridad y lucha contra la corrupción** a cargo de la OII. Entre otros, permite medir la percepción de los colaboradores de la SUNAT sobre el trabajo realizado para promover la integridad y la lucha contra la corrupción en nuestra institución. Se evidenció, entre otros aspectos que, el 94% del personal está de acuerdo o muy de acuerdo en que la SUNAT está comprometida en la lucha contra la corrupción y el 99% del personal está comprometido y muy comprometido con la promoción de la integridad en nuestra institución.
- **Sensibilización** durante el 2022 se realizaron 52 eventos de sensibilización sobre integridad, ética y la importancia de la función pública y el Sistema de Gestión Antisoborno, participando un total de 9 977 colaboradores.
- **Comunicación interna y externa.** Las actividades de **comunicación interna** han dado como resultado la difusión de 105 publicaciones a través del correo institucional, red social interna Yammer, banners, boletín institucional, podcast “El Semanal SUNAT”, banners en el portal intranet, mensajes de Whatsapp mediante los gestores del cambio, salvapantallas en las computadoras de los colaboradores y claquetas de las actividades de aniversario. Asimismo, como parte de la **comunicación externa** se realizaron 81 actividades, entre publicaciones en redes sociales, comunicados destacados en los portales aduanero y tributario y actualizaciones en la sección “Integridad” del portal SUNAT.

### Plataformas implementadas en la entidad

Se implementaron las plataformas estandarizadas dispuestas por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM (SIP-PCM) en las que la OII es el enlace:

- **Plataforma de debida diligencia:** Producto de las gestiones realizadas por la OII y la SNAAF, el 02NOV2022 la SIP-PCM envió los accesos a la plataforma a los 32 colaboradores responsables de utilizarla.
- **Registro de visitas en línea:** De acuerdo con lo reportado por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, la SUNAT cuenta a la fecha con 147 locales en los que se implementó el sistema de registro de visitas en línea.

## Índice de Capacidad Preventiva – Estándar de Integridad 2022

Como resultado de la evaluación a la implementación del Modelo de Integridad realizada por la SIP-PCM, se obtuvo la calificación máxima “2” al haber cumplido con las acciones establecidas en el Estándar de Integridad: Etapa 1 y Etapa 2, no teniendo brechas que cerrar y posicionándonos en el primer lugar entre todas las entidades del poder ejecutivo.

### 15. CONVENIOS E INICIATIVAS DE COOPERACIÓN

Durante el 2022 se suscribieron 6 convenios de colaboración interinstitucional. Ello representa una disminución respecto al año anterior, debido principalmente a la situación política del país que tuvo repercusión en el constante cambio de autoridades de varios ministerios y entidades públicas con las cuales se venía negociando proyectos de convenios. Dichos cambios retrasaron -y en otros casos paralizaron- los procesos de negociación de los convenios en gestión.

Con relación a convenios internacionales, se suscribió el Acuerdo de Colaboración Recíproca entre la Administración Federal de Ingresos Públicos de la República de Argentina y la SUNAT de la República del Perú.

Finalmente, se organizaron varias actividades internacionales sobre cooperación técnica hacia otras aduanas de la región, entre las que destaca el “Taller presencial sobre Gestión de Laboratorios de Aduanas”, realizado en SET2022, que estuvo a cargo del Laboratorio Central de la SUNAT en calidad de Laboratorio Regional de la OMA; dirigido a 6 químicos del Laboratorio de la Aduana de Bolivia, en el que se expusieron temas como: estructura organizacional, especificaciones técnicas del laboratorio, equipamiento, preparación de muestras, proceso de análisis físico químicos, entre otros.

## SECCIÓN IV: DESAFÍOS Y APRENDIZAJE

### 1. EL RETO DE IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

#### Avances respecto al Gobierno Digital

Para el logro de sus metas y objetivos, la SUNAT busca aprovechar las tecnologías vigentes y de mayor avance en el mercado para integrarlas en su quehacer, habilitando servicios y procesos que hagan más fácil la actuación de sus funcionarios y de sus administrados, potenciando así su capacidad de brindar servicios eficientes y de detección del incumplimiento tributario.

Dichas iniciativas se han organizado a través del Gobierno Digital de la SUNAT, el cual permite mejorar la gestión interna de la Administración Tributaria, facilitando el uso inteligente de la información, optimizando e integrando procesos, asegurando la transparencia y fortaleciendo la participación ciudadana, lo que ha sido recogido en la actualización del Plan de Gobierno Digital 2022-2024 aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 00054-2022/SUNAT de fecha 31MAR2022.

En dicho instrumento de gestión se define la estrategia de la SUNAT para lograr sus objetivos de Gobierno Digital, los cuales son: (i) Promover el acercamiento y relacionamiento digital con el contribuyente y usuario aduanero; (ii) Implementar procesos digitales para mejorar la eficiencia de la SUNAT; (iii) Impulsar la interoperabilidad e integración digital con las entidades del Estado y sectores estratégicos; (iv) Implementar la gestión de riesgos de cumplimiento en la SUNAT para impulsar la inteligencia organizacional; (v) Impulsar una Administración Tributaria Aduanera confiable sobre la base del uso de una plataforma informática con niveles adecuados de transparencia, arquitectura y ciberseguridad y (vi) Promover el programa de fortalecimiento de competencias digitales en la SUNAT.

Asimismo, durante el 2022 la SUNAT desarrolló un conjunto importante de actividades de acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital con el fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país, entre las que se encuentran:

- Seguimiento del proceso de transformación digital y de Gobierno Digital en la entidad, así como del uso actual y futuro de las tecnologías digitales acorde a los cambios tecnológicos, por parte del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la SUNAT, conformado mediante Resolución de Superintendencia N° 084-2019/SUNAT.
- Implementación del equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital de la SUNAT, mediante Resolución de Superintendencia N° 000044-2022/SUNAT.
- Actualización, mediante Resolución de Superintendencia N° 000058-2022/SUNAT, de las condiciones para la presentación de documentos en la MPV de la SUNAT creada con Resolución de Superintendencia N° 077-2020/SUNAT.
- Presentación y ejecución por parte del Oficial de Seguridad de la Información del Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información 2022, que incluyó el inicio de la ampliación del mencionado sistema y la atención de auditorías.
- Inicio de la publicación de datos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, en ABR2022.

Los avances registrados por la SUNAT en el cumplimiento de la normativa en materia de gobierno, transformación y confianza digital han sido objeto de agradecimiento y felicitación por parte de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Oficio N° D005782-2022-PCM-SGTD, de fecha 27DIC2022.

## **2. REGULACIÓN DEL MODELO DE RECAUDACIÓN DE LA ECONOMÍA DIGITAL**

Las operaciones transfronterizas de servicios prestados por empresas altamente digitalizadas, desde una ubicación remota, a consumidores finales de todo el mundo, ha continuado en crecimiento.

En ese contexto, surge la necesidad de implementar nuevos mecanismos de recaudación sobre las operaciones de comercio digital transfronterizo. Ello constituye uno de los mayores retos de las administraciones tributarias para nivelar las condiciones impositivas entre los proveedores extranjeros y nacionales; es decir, eliminar la desventaja que pueden tener las empresas domiciliadas en el país respecto de otras que no tienen un domicilio fiscal en territorio nacional.

### **Impuesto General a las Ventas**

La SUNAT ha propuesto modificar la Ley del IGV e ISC respecto a la importación de bienes intangibles y la utilización de servicios en el país, debido a la problemática de la falta de mecanismos de recaudación del IGV en el modelo de negocio B2C (del inglés *Business to Consumer*).

Esta modificación busca perfeccionar la regulación para promover y facilitar el cumplimiento tributario de los contribuyentes, así como el control de la Administración Tributaria respecto de las transacciones realizadas en el marco de la “Economía Digital”, cuando el consumo del bien o servicio lo realiza una persona natural sin negocio (esquema B2C) dentro del territorio nacional y el proveedor es un sujeto no domiciliado en la importación de bienes intangibles y utilización de servicios digitales prestados a través de internet.

Para ello, se ha identificado la necesidad de establecer una presunción absoluta sobre el concepto de habitualidad en el caso de personas naturales, disponer definiciones, establecer nuevas reglas o criterios de utilización y/o consumo en el país para los servicios digitales, así como diseñar un mecanismo de recaudación dual o híbrido, el cual permitirá que el proveedor no domiciliado pueda declarar y pagar desde el exterior como agente de retención o percepción siempre y cuando opte por inscribirse o ante supuestos de incumplimiento se designen sujetos facilitadores de pago domiciliados (SFP) como agentes de retención o percepción, quienes efectuarán las retenciones o percepciones en determinados modelos de negocio previamente identificados.

En OCT2022 la SUNAT participó del “Taller sobre IVA Digital” organizado por el MEF, la OCDE y el Banco Mundial, para tratar, entre otros temas, sobre el diseño legislativo de la reforma de IVA digital, el diseño de un régimen para el registro y cumplimiento tributario por parte de proveedores desde el extranjero, así como dar una revisión al marco legal actual del IVA para transacciones digitales; evento en el que se sustentó la propuesta de la Administración Tributaria recibiendo el reconocimiento de los organismos internacionales por lo desarrollado.

## Impuesto a la Renta Empresarial

Ante la propuesta formulada por la OCDE respecto de la Acción 1 del Plan BEPS, denominada “Declaración sobre el enfoque de dos pilares para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía”, se deben evaluar los efectos sobre las reglas fiscales vigentes en el Perú y los servicios digitales, así como los resultados en términos de recaudación, con la finalidad de aportar y decidir sobre su implementación, cautelando los intereses nacionales.

La SUNAT participó de las Reuniones del Grupo de Trabajo de Tratamiento Tributario del Consejo de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico (AP) que se realizaron en el 2022, bajo la Presidencia Pro-Tempore de México, en el que se discutieron con los países miembros los aspectos sustanciales comunes relacionados con el plan de implementación de los Pilares 1 y 2 propuestos por la OCDE (desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía). Dentro de los temas relevantes discutidos se encuentran los retos dentro del proceso legislativo para la implementación de las reglas de los indicados pilares, las interacciones y desafíos de los procedimientos para proveer certidumbre fiscal previa y temprana, incluyendo la solución de controversias, el alcance de exigencia, identificación y eliminación de medidas unilaterales sobre servicios digitales, las implicaciones de la transferencia de fondos entre entidades del mismo grupo de una empresa multinacional para el pago del impuesto derivado del Monto A del Pilar 1 en las jurisdicciones de mercado, en particular respecto de la existencia de impuestos a la salida de capitales en algunas jurisdicciones y el análisis del impacto e importancia de las medidas relacionadas al Monto B del Pilar 1 para los países de la AP.

Actualmente, se viene dando un crecimiento sistemático y exponencial de las operaciones transfronterizas de servicios prestados por empresas altamente digitalizadas, desde una ubicación remota, a consumidores finales de todo el mundo.

### 3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ATRAVÉS DE LA LEY DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE CUENTAS EXTRANJERAS (FATCA)

La Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras, conocida por sus siglas en inglés FATCA (*Foreign Account Tax Compliance Act*) es una ley aprobada por el Congreso de Estados Unidos de América en el 2010, vigente desde JUL2014.

Siendo el objetivo de esta disposición el control de la evasión fiscal por el gobierno de Estados Unidos de América mediante la identificación de ciudadanos de dicho país que tengan dinero, cuentas o fondos depositados en instituciones financieras extranjeras, dicho instrumento posibilita el intercambio de información recíproco con otras administraciones tributarias.

Dado que las operaciones financieras con Estados Unidos representan un porcentaje importante del flujo de capitales de nuestro país (aproximadamente el 60% según la información del Impuesto a las Transacciones Financieras), es relevante que el Perú tome medidas para habilitar dicho mecanismo de intercambio de información a efectos de que complemente la importante información obtenida como jurisdicción recíproca en el marco de la CAAMMF.



Para tal efecto, la SUNAT y el MEF vienen evaluando la propuesta realizada por Estados Unidos de América respecto a los modelos de Acuerdo Intergubernamental Modelo 1A (recíproco) y Modelo 1B (no recíproco) a ser negociados con Perú, dado que de concretarse la firma de estos acuerdos, la SUNAT contará con una nueva fuente de información que ayudará a potenciar la efectividad de la gestión de riesgo de incumplimiento tributario de las operaciones transfronterizas respecto de empresas y personas naturales.

#### **4. ACCIÓN 14 BEPS, IMPLEMENTACIÓN COMPLETA DEL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO MUTUO COMO MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La Acción 14 del Plan BEPS “*Making Dispute Resolution Mechanisms More Effective*” aborda la necesidad de que los Estados adopten medidas que aseguren la operatividad y eficacia de los procedimientos amistosos previstos en los convenios para evitar la doble imposición. En particular, el objetivo de la Acción 14 del Plan BEPS<sup>53</sup> se centra en desarrollar soluciones para luchar contra los obstáculos que impiden que los países resuelvan las controversias relacionadas con los convenios mediante los procedimientos amistosos.

Dicha recomendación, recogida en las directrices de la OCDE, constituye parte del estándar mínimo que el Perú asumió como miembro del Marco Inclusivo de BEPS desde el 2017, por lo que su perfeccionamiento normativo e implementación operativa es de carácter prioritario.

En ese sentido, la SUNAT ha propuesto la actualización del Texto Único Ordenado del Código Tributario y de la Ley del IR para incorporar disposiciones que establezcan las reglas aplicables al Procedimiento de Acuerdo Mutuo y sus efectos, así como la adecuación de la regulación sobre los acuerdos anticipados de precios de transferencia, este último como mecanismo de prevención de conflictos en el marco de su estrategia de implementación del cumplimiento colaborativo.

#### **5. NORMAS Y ACCIONES VINCULADAS CON LA REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD**

Mediante Decreto Legislativo N° 1524<sup>54</sup> se modificaron artículos del Decreto Legislativo N° 943, Ley del RUC, recogiendo la propuesta de la Administración Tributaria, con el fin de mejorar la identificación de aquellos sujetos cuya situación o actividad deba estar sujeta a control de la SUNAT, incluyendo la posibilidad de que, por los actos u operaciones que realicen, por el tipo, cantidad, valor de los bienes de su propiedad o por el tipo o valor de los servicios que consumen, deban ser incorporados al RUC. Esto permitirá identificar eficientemente a sujetos generadores de rentas gravadas y tener un procedimiento de inscripción masivo de oficio al RUC con el fin de que cumplan con sus obligaciones tributarias. Así también, las modificaciones introducidas disponen la identificación de los realizadores de actividad económica a través de plataformas digitales de comercio electrónico, páginas web, app, *marketplace*, redes sociales y otros canales del *e-commerce* reduciendo con ello la posibilidad de incumplimiento de obligaciones tributarias en dichas plataformas cada vez más utilizadas.

<sup>53</sup> Mediante Resolución Ministerial N.º 383-2021-EF/10 se designó al Superintendente Nacional como representante del MEF para ejercer las funciones de autoridad competente del PAM previsto en los CDI.

<sup>54</sup> Publicado el 18 de febrero del 2022.

También se integra a las entidades del Estado en la obligación de que estas consignen el número de RUC en sus registros o bases de datos, así como en los documentos que se presenten para el inicio de sus procedimientos como licencias, certificados, registros, autorizaciones, permisos, entre otros. Esto permitirá que el problema de la informalidad sea solucionado íntegramente con participación del Estado en su conjunto.

## 6. PROGRAMA FRONTERAS SMART

Las aduanas en el mundo tienen la necesidad de replantear y/o redefinir sus procesos y mecanismos de control, procurando efectuar controles menos invasivos y con mayores niveles de eficacia y eficiencia.

Con este propósito, al cierre del 2020, mediante Resolución de Superintendencia N° 000234 -2020/SUNAT<sup>55</sup> se incorporó al portafolio de programas y proyectos el Programa Fronteras SMART, que tiene por objetivo la modernización del control aduanero sobre la base de procesos simples, medibles y transparentes, aplicando elementos inherentes a la gestión de riesgos e incorporando el uso intensivo de herramientas tecnológicas.

A continuación, se describen los proyectos conducidos en el año 2022:

- **Proyecto Puertos, Aeropuertos y Fronteras Terrestres Inteligentes**

El objetivo del proyecto es contar con fronteras inteligentes que permitan fortalecer el control aduanero y detectar los incumplimientos, el tráfico ilícito de mercancías y las amenazas a la seguridad nacional en los puertos, aeropuertos y fronteras terrestres; facilitando el flujo lícito de mercancías, medios de transporte y personas mediante la modernización y rediseño del control aduanero basado en procesos integrales, automatizados, interoperables y medibles.

Durante el 2022 se efectuaron las siguientes implementaciones:

- La aplicación móvil “Bienvenido al Perú”, que permite a los viajeros que ingresan al país registrar lo siguiente: Declaración Jurada de Equipaje, siempre que el pasajero tenga bienes por declarar, y Declaración Jurada de Dinero – Ingreso, siempre que el pasajero traiga dinero en efectivo y/o instrumentos financieros negociables que superen los USD 10 000,00. Estas declaraciones juradas están disponibles en idioma inglés y español y se pueden registrar hasta con 48 horas previas a la llegada al país. El alcance de esta aplicación móvil es a nivel nacional; es decir, puede ser utilizada por los pasajeros que ingresan por las fronteras terrestres, aeropuertos internacionales o por vía marítima. Mediante Resolución de Superintendencia N° 064-2022/SUNAT se aprobaron los formatos electrónicos “Declaración Jurada de Equipaje” y “Declaración Jurada de Dinero y/o Instrumentos Financieros Negociables”.
- El nuevo “Sistema de Cuenta Corriente de Mercancía Nacionalizada” para las empresas de transporte internacional que trasladan mercancía nacionalizada por las jurisdicciones de las IA de Tumbes, Puno y Tacna. Esta plataforma permite digitalizar el proceso de control de medios de transporte con carga nacionalizada en frontera con traslado al interior del país, haciéndolo más ágil y efectivo, y

<sup>55</sup> Del 30 de diciembre del 2020.

fortalecer el combate al contrabando. Los transportistas pueden realizar el registro electrónico de la información de la mercancía nacionalizada que trasladan en forma previa a su arribo al puesto de control intermedio, en donde realizarán la descarga de la mercancía nacionalizada. El direccionamiento a control se realiza mediante un sistema automático de selectividad por gestión de riesgo, lo cual hará que el control aduanero sea mucho más ágil. Mediante Resolución de Superintendencia N° 091-2022/SUNAT, que modifica el Procedimiento de Ejecución de Acciones de Control Extraordinario (CONTROL-PG.02) versión 1, se aprobó el sustento normativo.

- Finalmente, como una parte del Sistema Integrado de Gestión de Medios de Transporte (SIMTRA), se puso a disposición de los usuarios un “Sistema de Alertas Marítimo y Aéreo” que brinda información integrada y centralizada para el tratamiento del control de las naves en el litoral nacional, así como la trazabilidad de las aeronaves que ingresan y salen del país. Entre las consultas integradas a nivel nacional tenemos: información de naves y aeronaves, participantes por documento de transporte, DAM salida, Personas a bordo y aeronaves como mercancía. Asimismo, permite generar avisos en línea para programar acciones de control y de cumplimiento aduanero. Los avisos son generados por los funcionarios aduaneros para las siguientes unidades de control: nave, aeronave, contenedor, documento de transporte y DAM. Producido y registrado el evento por parte del funcionario aduanero, el aviso será comunicado a su correo electrónico institucional y al teléfono celular mediante SMS.

- **Proyecto Gestión de Control e Inteligencia**

El objetivo del proyecto es fortalecer el proceso de control aduanero efectuado a las mercancías, medios de transporte y personas por las aduanas del país, a través de un sistema que brinde mayor transparencia y trazabilidad en línea a las acciones de control, incorporando herramientas tecnológicas que permitan el uso masivo de información y predecir comportamientos de fraudes, así como, a través de mecanismos de selección automática para la aplicación del control no intrusivo, que aseguren menores tiempos y una adecuada gestión de los recursos asignados.

Durante el 2022 se efectuaron las siguientes implementaciones:

- Mejoras al “Sistema de Gestión de Acciones de Control Extraordinario (ACE) para Carga”, las cuales permiten optimizar la selección, programación, comunicación a operadores y ejecución de dichas acciones.
- “*Datamart* para Selección de Carga con Indicadores OMA”, que hará posible la implementación de nuevos perfiles de riesgo más eficientes para la selección a control de documentos de transporte de ingreso y declaraciones de importación para el consumo.
- Selección automática de DAM canal rojo de importación para el consumo y de contenedores de exportación definitiva para control no intrusivo, que harán posible que la selección se realice en menor tiempo, evitando discrecionalidad del funcionario en la selección de la carga que será escaneada.
- “Modelo Analítico Costo Beneficio”, el cual hará posible ampliar la cobertura del control a nuevos contribuyentes para el análisis del tratamiento del fraude de subvaloración en la IAMC.

- “Módulo de Reconocimiento Físico Único” para el registro de la diligencia de reconocimiento físico con intervención de dos funcionarios, en el régimen de importación para el consumo en la IAMC y la IAAP, haciendo posible la reducción de la discrecionalidad y tiempos de despacho de mercancías al permitir que uno de los funcionarios realice el registro en línea del examen físico de la mercancía a través de un aplicativo móvil, en coordinación con otro funcionario del régimen, que se encarga de evaluar la información declarada y otorgar el levante.

## 7. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Mediante Resolución de Superintendencia Nacional N° 000191-2017/SUNAT<sup>56</sup> se incorporó el Programa Transformación Digital en el portafolio de programas y proyectos, el cual busca lograr cambios disruptivos para la mejora de los procesos.

En el 2022, el Programa estuvo conformado por los Proyectos Componentes Cuenta Única, Modelo Integral de Gestión Electrónica del IGV y Control Electrónico de la Trazabilidad de Mercancías, los que se articularon en torno a los objetivos estratégicos institucionales de la SUNAT para lograr el cambio desde la propuesta de los servicios y productos que desarrollan.

A continuación, se describen los proyectos conducidos en el 2022, así como sus principales resultados:

- **Proyecto Componente Modelo Integral de Gestión Electrónica del IGV**

El proyecto toma en cuenta el cambio del mundo físico al electrónico en las fases de documentación, registro de operaciones y declaración del IGV, planteando un modelo que integra y concatena el flujo de la información que se genera en las fases de la transacción del IGV, utilizando como base del modelo el uso intensivo de la información recibida a través del CPE.

La iniciativa tiene como objetivos: i) reducir los costos de cumplimiento tributario de los contribuyentes respecto del tributo IGV, facilitándoles la automatización de la información que generan y proporcionándoles propuestas de registros, reportes y declaraciones; y, ii) fomentar el cumplimiento voluntario del contribuyente, en función al control preventivo y concurrente, basado en validaciones, alertas y restricciones en cada fase de la transacción y permitiendo un uso más eficiente de los recursos asignados al control masivo y selectivo.

Asimismo, a partir de la información del Registro de Ventas e Ingresos Electrónico y el Registro de Compras Electrónico, se propondrá automáticamente las casillas de ventas y compras del Formulario Virtual 621, con la finalidad de evitar los errores e inconsistencias en los registros y en la declaración virtual mensual del IGV, que generan mayores acciones de control posterior de parte de la Administración y, por lo tanto, destinar más tiempo y recursos para su atención.

---

<sup>56</sup> Publicada el 31 de julio del 2017.

Por otro lado, como parte de las acciones de asistencia al contribuyente para la correcta presentación de sus registros y declaración, se le comunicarán alertas preventivas y concurrentes en caso se presenten inconsistencias con el fin de facilitar el cumplimiento voluntario. De esta manera, los contribuyentes podrán reducir tiempo y recursos destinados para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Durante el 2022 se realizó lo siguiente:

- Publicación de la Resolución de Superintendencia N° 040-2022/SUNAT, que aprobó el *Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE)*. Asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N° 190-2022/SUNAT, se estableció la implementación de la propuesta automática del Registro de Ventas e Ingresos Electrónico (RVIE) y Registro de Compras Electrónico (RCE) para el año 2023.
- Mejoras a la Plataforma de Confirmación de los Recibos por Honorarios y Facturas Electrónicas – Alertas e Inconsistencias (*Factoring*).
- Instalación del Sistema Integral de Alertas (SIA) que en esta etapa permitirá informar al contribuyente, mediante mensajes *email* y SMS, sobre las inconsistencias detectadas en sus registros electrónicos y Plataforma de Confirmación, para facilitar el proceso de confirmación de los comprobantes.

#### • Proyecto Componente Cuenta Única

Se trata de un sistema de servicios virtuales en línea, en formato amigable e intuitivo, orientado a que los contribuyentes y usuarios aduaneros puedan acceder a la información de sus deudas y créditos tributarios de manera simple y segura, teniéndose un universo de 11 millones de usuarios potenciales.

Este sistema permitirá controlar los saldos de deudas y saldos a favor del contribuyente, integrando los procesos y eventos que afectan la deuda tributaria, de tal forma que proporcione el estado de deuda a los contribuyentes, usuarios aduaneros y usuarios internos de la SUNAT. Además, procesará información de CPE, declaraciones, pagos y otras de naturaleza propia, recibida de terceros y de otras instituciones, que permitirá a los administrados saber qué, cómo y cuánto pagar, por medio de opciones rápidas, sencillas y disponibles 24x7, con reducción significativa de tiempos y costos.

En JUL2020 se inició la construcción del sistema de Cuenta Única mediante una tercerización (Contrato N° 02-2020-SUNAT-MSI) y continuó hasta ABR2021, fecha en la cual se suspendió esta actividad<sup>57</sup>. Al cierre del 2022, este contrato se encontraba en proceso de arbitraje<sup>58</sup>, en específico en la etapa postularia (las partes presentan sus escritos de demanda y contestación).

<sup>57</sup> Mediante Carta N° CIT-CUC-OPE-2021-067-GTE, del 30 de abril del 2021, el contratista comunicó la terminación del contrato por ocurrencia de un evento de fuerza mayor. Posteriormente, la SUNAT terminó el contrato el 7 de junio del 2021 mediante Carta N° 123-2021-SUNAT/8G0000, remitida por la UEMSI al contratista.

<sup>58</sup> Arbitraje iniciado por la UEMSI contra el Contratista, ante el Centro de Arbitraje de la PUCP, bajo expediente N° 3411-265-21 PUCP.

Durante el 2022 se efectuaron las siguientes implementaciones:

- El entregable “Información para Propuesta de Declaración de Impuesto a la Renta Anual de Personas Jurídicas (sin eventos)”, que permite generar información preliminar que podrá ser utilizada en los procesos que determinan los importes de las casillas del personalizado de Renta de Personas Jurídicas.
- La “Determinación de la Infracción Omiso a la Presentación Declaración Jurada Determinativa”, que permitirá emitir de manera centralizada y oportuna las infracciones de omisos a la presentación, así como las comunicaciones correspondientes, reduciendo el tiempo de ejecución del proceso, habiéndose ejecutado planes piloto en Huaraz y Piura.

- **Proyecto Componente Control Electrónico de la Trazabilidad de Mercancías**

Su objetivo es la automatización del proceso de control del traslado de mercancías en zona secundaria, a partir de la masificación del uso de la Guía de Remisión Electrónica, a través de una implementación flexible y de fácil uso que incluye un aplicativo móvil dirigido a determinados segmentos de contribuyentes.

Durante el 2022 se realizó lo siguiente:

- Implementación del “Sistema de Control Electrónico de la Trazabilidad de Mercancías” que facilita la gestión de las operaciones de control móvil y la explotación de la información que brinda la Guía de Remisión Electrónica y otras fuentes internas y externas; así como la atención de las inconsistencias identificadas, contribuyendo con el proceso de fiscalización e incrementando el nivel de eficiencia de las acciones de control en el seguimiento del traslado de mercancías.
- Publicación de la Resolución de Superintendencia N° 123-2022/SUNAT que modifica la normativa sobre Guías de Remisión, designa emisores electrónicos, regula la implementación de la Guía de Remisión Electrónica (remitente y transportista) y su respectivo aplicativo móvil.
- Se puso a disposición de los contribuyentes la Guía de Remisión Electrónica Remitente y/o Transportista a través del App Emprender, SUNAT Operaciones en Línea y por los Sistemas de Emisión del Contribuyente, alcanzando a más de 70 000 contribuyentes.
- Implantación de una serie de herramientas conformadas por los siguientes módulos: Sistema de Identificación y Gestión de Inconsistencias (SIGI), Sistema de Gestión de Medidas de Control Electrónicas (SGMCE), y Sistema de Gestión de Intervenciones Presenciales (SGIP), que permitirán efectuar el control del traslado de las mercancías con criterios vinculados a un modelo de riesgo y realizar acciones preventivas mediante alertas electrónicas, así como una gestión más eficiente de las acciones concurrentes que se ejecutan en los puestos de control a nivel nacional con la emisión de actas de manera electrónica, que serán suscritas por el contribuyente mediante verificación biométrica dactilar y por los funcionarios a través del certificado digital, poniendo a su disposición el App del Fedatario.

- **Habilitación del Expediente y Escritos Electrónicos de Control Móvil**, que permitirá el seguimiento del estado de las intervenciones realizadas en el transporte de bienes, a través de la gestión de los documentos electrónicos que sustentan las actuaciones de la SUNAT relacionadas al control móvil, de manera más eficiente, garantizando su ubicación, acceso, confidencialidad, seguridad, integridad, trazabilidad y disponibilidad las 24 horas del día; habiéndose publicado la Resolución de Superintendencia N° 260-2022/SUNAT que lo regula. Cabe destacar que cuenta con la funcionalidad que permite a los contribuyentes gestionar representaciones impresas, de requerirlo.

Finalmente, mediante Resolución de Superintendencia N° 299-2022/SUNAT, la SUNAT incorporó en su cartera de proyectos componentes 2023, para el Programa Transformación Digital, las siguientes iniciativas transversales:

- **Sede Digital de la SUNAT**

Brindará un ambiente amigable, integrado y ordenado donde los contribuyentes y usuarios aduaneros pueden realizar sus operaciones, trámites digitales y cumplir con los requerimientos de sus obligaciones ante la Administración. Su ordenamiento es estandarizado e integra los servicios que se brindaban a través de SOL, MPV y otras aplicaciones de la SUNAT, privilegiando la experiencia usuaria orientada por perfiles, ofreciendo contenidos y servicios digitales integrados, con información actualizada y útil para la actividad empresarial.

- **Gestión Integrada de Documentos Electrónicos**

Es la implementación de los mecanismos a través de los cuales se captura, registra y administra los documentos electrónicos y se almacenan en el archivo de documentos electrónicos de la SUNAT. Para estos efectos, se tiene prevista la implementación de la Mesa de Partes Digital, el Expediente Electrónico Administrativo, el e-Chaski v.2 y el Sistema Integrado de Gestión de Documentos Electrónicos, lo que facilitará la presentación de trámites de los contribuyentes y usuarios aduaneros, así como su seguimiento y atención oportuna, facilitando el uso de información de los contenidos documentales.

## 8. IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DEL PERFIL DE CUMPLIMIENTO

A iniciativa de la SUNAT, se publicó el Decreto Legislativo N° 1535<sup>59</sup>, que crea el Perfil de Cumplimiento cuyo objetivo es asignar a cada contribuyente una calificación en función con el nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y/o no tributarias administradas por la SUNAT. Su finalidad es incentivar el cumplimiento voluntario de dichas obligaciones, así como mejorar la labor de control que ejerce la entidad mediante la utilización eficiente de sus recursos.

Esto permitirá que se puedan diferenciar las acciones entre aquellos que están dispuestos a cumplir con sus obligaciones, pero que no lo hacen por desconocimiento u otros motivos, de aquellos que definitivamente han decidido no cumplir con sus obligaciones tributarias; logrando con ello una tributación justa y por ende un mayor incentivo al cumplimiento voluntario.

---

<sup>59</sup> Publicado el 19 de marzo del 2022.

En ese sentido, se establece que el mencionado perfil será una calificación asignada en base a una metodología matemática a través de la construcción de un algoritmo que tiene como insumos variables que representan conductas de cumplimiento o incumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y/o conceptos no tributarios, en el que se incluyen entre otras variables a las obligaciones relacionadas con el RUC y/u otorgamiento de comprobantes de pago o documentos complementarios a estos; al llevado o registro en libros de contabilidad u otros libros y registros; a efectuar las retenciones o percepciones y pagarlas dentro de los plazos establecidos; a la declaración y pago de tributos y/o conceptos no tributarios de manera oportuna y a no mantener deuda exigible en cobranza coactiva; a cumplir, mantener y adecuarse a los requisitos exigidos para la autorización como operador de comercio exterior; a implementar, adoptar o mantener las medidas de seguridad dispuestas por la SUNAT, a formular correctamente la declaración aduanera de mercancías y acogerse correctamente a los beneficios tributarios y aduaneros.

Se prevé que para el 2023 se apruebe el reglamento y se inicie un periodo de marcha blanca para difundir el alcance de este tema en los contribuyentes.

## 9. NUEVOS PROCEDIMIENTOS Y DESAFIOS EN DESARROLLO E INNOVACIÓN ADUANERA

En el marco del proceso de transformación digital se continuará migrando los servicios aduaneros a entornos 100% digitales, así como mejorando los procedimientos para el fortalecimiento del control del valor en el despacho y del control posterior, siendo el detalle de los retos para el 2023, los que se señalan a continuación:

- **Digitalización de procesos aduaneros: transmisiones 100% electrónicas**
  - Tránsito aduanero interno vía marítima: Permitirá un proceso ágil con gestión de riesgo.
  - Tránsito aduanero internacional: Mejora de la trazabilidad, utilizando precintos electrónicos RFID con gestión de riesgo.
  - Cabotaje marítimo de carga: Numeración automática de la RCE Cabotaje en recalada en puertos internacionales, cuyo procedimiento entra en vigor el 31ENE2023.
  - Transbordo: Implementar en todas sus modalidades (marítima y aérea) en la plataforma SDA mejorando la seguridad de la cadena logística
  - *Drawback*: Modelamiento de mejoras, validación de CPE y asignación automática de solicitudes de revisión documentaria.
  - *E Commerce* ZOFRATACNA: Automatización del comercio electrónico desde la Zona Comercial de Tacna y trazabilidad de transacciones y traslados al resto del país.
  - Modelamiento para la modernización del micrositio de importación: Reingeniería de visualización de información y mejora en tiempos de cada fase de despacho anticipado y diferido.
  - Modelamiento de sistemas *legacy* en el SDA: Plataforma SDA para tránsito aduanero internacional, reposición, tránsito interno vía aérea y terrestre, vehículos para turismo, proceso EER salida.



- **Lucha contra la Sub y Sobre Valoración**

- **Fortalecimiento del control del Valor en el despacho aduanero**

- Mejoras al SIVEP: Optimización para la identificación de referencias de precios en el control del valor.
- Mejoras al proceso de duda razonable: Con el fin de perfeccionar su automatización.
- Actualización de instructivos de desarrollo informático de descripciones mínimas: Mejorar la calidad de la información para el control del valor.
- Control de medios de pago: Considera la aprobación del modelamiento informático para el control de los pagos diferidos en el formato B de la DAM.
- Normas de valoración: Actualización del marco normativo vigente.

- **Fortalecimiento del control posterior**

- RSIRAT, Expediente electrónico y SINE: Se tiene previsto realizar mejoras y modificación de los procedimientos correspondientes lo que permitirá gestionar, estandarizar y contar con la trazabilidad del proceso de fiscalización aduanera.
- Optimización del SISCOR para Aduanas, con el fin de tener la trazabilidad adecuada y automatización de la selección, estandarizando el proceso con tributos internos.

- **Mejora de procedimientos para simplificar los trámites aduaneros vinculados a los pagos**

- Devolución por pagos indebidos o en exceso: Implementar un sistema para atender las solicitudes de devolución por pagos indebidos o en exceso.
- Implementar el uso de la plataforma “Págalo.pe” en los puntos fronterizos: Plataforma digital del Banco de la Nación, simplificando el pago de tasas y servicios aduaneros.
- Integración de la Deuda aduanera: Incorporar un campo nuevo “Orden de fiscalización” y validación de éstas en el RSIRAT para la generación de valores, así como reportes.
- Adecuaciones al Sistema SDA Importaciones: Diligencia del despacho por revaluación del canal de control, parte I del Manifiesto de carga de ingreso, adecuaciones informáticas a la DAM de importación y sistematización de las solicitudes electrónicas para las ZPAE.

## SECCIÓN V: EVENTOS INTERNACIONALES

Durante el 2022 la SUNAT participó en una serie de eventos relacionados con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos institucionales y con el compromiso de compartir experiencias con otras administraciones tributarias del mundo.

### 1. SUNAT ASUME VICEPRESIDENCIA REGIONAL DE LA OMA PARA LAS AMÉRICAS Y EL CARIBE

En el marco del Consejo de la OMA realizado en Bruselas - Bélgica, el 25JUN2022 se anunció que la SUNAT (Perú), representada por la Superintendente Nacional Adjunta de Aduanas, ocupará la Vicepresidencia Regional de la OMA para la región de las Américas y el Caribe en el periodo 2022-2024, al haber sido electa por unanimidad por los 33 países miembros de la región.

Las vicepresidencias regionales de la OMA son elegidas por los miembros de cada región y cumplen un rol fundamental de liderazgo regional, promoción de los estándares y buenas prácticas aduaneras, representación en foros internacionales y fomento de la cooperación entre países de la región y con otras regiones, así como con la OMA y otros organismos internacionales.

Con esta importante designación, la SUNAT refuerza su liderazgo regional en implementación de estándares y buenas prácticas aduaneras, posicionándose internacionalmente como gestor e impulsor de la transformación digital de los procesos aduaneros para la competitividad y la seguridad de la cadena de suministro internacional.

### 2. FORO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA DE ASIA PACÍFICO (APEC)

En el 2022 la SUNAT participó en eventos organizados por el Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC), según el siguiente detalle:

#### Subcomité de Procedimientos Aduaneros (SCCP)

- La primera reunión plenaria del Sub-Comité de Procedimientos Aduaneros (SCCP1), perteneciente al Comité de Comercio e Inversión (CTI) del APEC, se realizó, en modo virtual, del 14 al 16FEB2022.
- Reunión Aduanas – Empresas (ACBD): “Aduanas y Economía Verde, mejorando el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental”, 23AGO2022, con participación virtual.
- Segunda reunión plenaria del Subcomité de Procedimientos Aduaneros de la APEC (SCCP1), del 23 al 25 AGO2022, con participación virtual.

#### Grupo de Trabajo de Expertos en Tala Ilegal y Comercio Asociado (EGILAT)

- 22° Reunión de EGILAT, realizada el 21 y 22AGO2022, en Chiang May, Tailandia.

Finalmente, el Perú ocupará la Presidencia de APEC en el 2024 y será la sede de eventos internacionales, lo cual constituye una oportunidad importante para mostrar los avances institucionales en materia de facilitación del comercio.

### 3. CAPACITACIONES, ASISTENCIAS TÉCNICAS Y REUNIONES OMA

- La SUNAT recibió por parte de entidades internacionales (OMA, APEC, COMALEP, SECO-OMA, entre otras) un total de 29 capacitaciones, entre talleres virtuales, seminarios virtuales y conferencias en línea, en las que participaron más de 180 funcionarios de la SUNAT, en temas tales como: tecnología utilizada para temas aduaneros, control de comercio de mercancías restringidas, gestión de riesgo aduanero, igualdad de género y diversidad.
- Del 17 al 19MAY2022, en el marco del Convenio de Cooperación Aduanera entre SUNAT y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala, se brindó asistencia técnica sobre valoración aduanera al referido SAT, bajo la modalidad virtual. Se expuso la experiencia peruana con respecto a la Base de Datos de Precios SIVEP, el análisis de precios, los estudios de valor, el esquema de descripciones mínimas, los aspectos normativos e informáticos con relación a la duda razonable, entre otros aspectos.
- Se brindó asistencia al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE), desarrollada el 29 y 30SET2022, sobre el proceso de verificación y determinación del valor en aduana de las mercancías, abordándose específicamente temas relacionados con el flujo general de la duda razonable, verificación de requisitos para la aplicación del primer método, análisis de la documentación sustentatoria del valor declarado, aspectos normativos y metodológicos de los estudios de valor así como el proceso para la elaboración de descripciones mínimas, consideraciones para su desarrollo e implementación informática y la presentación de casos.
- La SUNAT participó activamente en 89 reuniones de trabajo, entre las que destacan 40 reuniones en el marco de la OMA y el resto en el marco de la Comunidad Andina para evaluar mejoras en la normativa referidas a: Documento Único Aduanero, actualización de la Decisión 617 sobre Tránsito Aduanero Comunitario, reglamento de la Decisión 884 sobre vehículos para turismo, entre otras

### 4. SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE COOPERACIÓN Y ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MUTUO

- Con el fin de fortalecer, promover y desarrollar la cooperación y asistencia mutua sobre asuntos aduaneros, así como fortalecer las medidas para la facilitación del comercio, la SUNAT ha suscrito el Memorándum de Entendimiento con el Servicio de Aduanas de Corea del Sur sobre Cooperación y Asistencia Mutua Aduanera (01ABR2022).
- Asimismo, con la finalidad de contribuir a la facilitación del comercio exterior y al aseguramiento de la cadena logística de las mercancías, a través de la extensión del programa OEA nacional hacia otros países, al brindar beneficios a las empresas autorizadas de otras aduanas conforme los estándares del marco SAFE<sup>60</sup>, la SUNAT suscribió el ARM: Arreglo de Reconocimiento Mutuo entre las Administraciones de Aduanas de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Paraguay, República Dominicana, Perú y Uruguay, con respecto al reconocimiento mutuo de sus respectivos Programas de Operador Económico Autorizado, en evento realizado en Sao Paulo, el 18MAY2022.
- Finalmente, el 22JUN2022 la SUNAT suscribió un ARM con la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá, durante las sesiones 139/140 del Consejo de la OMA, en Bruselas (Bélgica).

<sup>60</sup> Marco de Estándares para Asegurar y Facilitar el Comercio (SAFE) de la OMA.

## 5. PROYECTO SECO-OMA

El Programa Global SECO-OMA, que fue creado para la facilitación del comercio internacional de países en desarrollo, tiene dentro de su plan de acción 4 actividades encaminadas a desarrollar su objetivo: i) fortalecimiento de capacidades de liderazgo y desarrollo gerencial; ii) asistencia técnica para la implementación de estándares internacionales para la facilitación del comercio; iii) coordinación efectiva entre las administraciones aduaneras y los grupos de interés en cada país; y, iv) desarrollo de una herramienta de medición del desempeño aduanero.

En el año 2022, la SUNAT participó en los siguientes eventos:

- II Reunión de Comités Nacionales de Facilitación de Comercio (OMA-OMC), del 01 al 04FEB2022
- Taller global virtual de “Planificación Estratégica”, 8-9FEB2022.
- Taller regional virtual de “Integridad”, del 7 al 9MAR2022
- Misión de seguimiento de programas SECO-OMA, 26-27ABR2022.
- Taller regional virtual de “Acuerdo sobre Facilitación del Comercio”, 7 al 9JUN2022.
- Visita de estudio sobre “Gestión Coordinada de Fronteras”, a Argentina, del 12 al 15JUL2022.
- Taller sobre “Gestión Coordinada de Fronteras”, en Desaguadero, del 5 al 9SET2022.
- Visita de estudio de la Aduana Nacional de Bolivia sobre “Gestión de Riesgo y Laboratorio”, del 20 al 22SET2022.
- Taller de seguimiento sobre “Planificación Estratégica”, 12-13OCT2022
- Taller sobre “Estudio de tiempos de despachos”, del 14 al 18NOV2022
- Misión de seguimiento al diagnóstico, en el marco del Programa Global OMA-SECO, para la facilitación del comercio, del 23 al 25NOV2022.

## 6. REUNIONES INTERNACIONALES

Se realizaron de manera virtual, según lo señalado en la siguiente tabla:

**Tabla N° 25: Reuniones Internacionales - 2022**

Evento	Fecha del evento
69° Sesión del Comité del Sistema Armonizado de la OMA	Del 4 al 23 marzo 2022
60° Sesión del Subcomité de Revisión del Sistema Armonizado de la OMA	Del 10 al 25 mayo 2022
XXVII Sesión del Comité Iberoamericano de Nomenclatura del COMALEP (Convenio Multilateral de Aduanas de América Latina, España y Portugal)	Del 4 al 8 julio 2022
Protección y Seguridad Química para los Estados miembros del GRULAC - OPAQ (Organización para la Prohibición de Armas Químicas)	Del 12 al 14 julio 2022
70° Sesión del Comité del Sistema Armonizado de la OMA.	Del 12 al 23 setiembre 2022
XXVIII Sesión del Comité Iberoamericano de Nomenclatura del COMALEP	Del 7 al 18 noviembre 2022
61° Sesión del Subcomité de Revisión del Sistema Armonizado de la OMA	Del 7 al 25 noviembre la 2022

Fuente y elaboración: OGCA-SUNAT

## 7. PARTICIPACIÓN EN OPERATIVOS INTERNACIONALES

Los operativos internacionales constituyen un instrumento legal transfronterizo que permiten a las administraciones aduaneras trabajar de manera conjunta y contar con el apoyo de las oficinas regionales de la OMA y de varias organizaciones internacionales y locales, ante un peligro inminente que pueda dañar la salud de sus ciudadanos o deteriorar el medio ambiente o que puedan infringir los derechos de propiedad intelectual.

Los principales operativos internacionales en los que la SUNAT participó durante el año 2022 se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla N° 26: Principales Operativos Internacionales - 2022**

Operativo	Descripción
Operación TENTACLE <i>Latin America II</i> de la OMA	Realizado del 19 de enero al 24 de febrero, sobre el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, enfocado en el contrabando de divisas, el lavado de dinero basado en el comercio y el contrabando de gemas y metales preciosos.
Operación SEASCAPE II de la OMA	Realizado del 6 al 16 de junio, orientado a la lucha contra las mercancías que infringen los derechos de propiedad intelectual.
Operación DEMETER VIII de la OMA	Realizado del 1 al 31 de octubre, enfocado en la lucha contra los movimientos transfronterizos ilegales de desechos peligrosos controlados por la Convención de Basilea y contra los gases que agotan la capa de ozono y otros gases controlados por el Protocolo de Montreal.
Operación "Tin Can"	Realizado del 1 al 13 de noviembre, organizado por la OMA y la UNODC que tuvo como objetivo el intercambio de información de riesgo dentro del sector naviero entre los países participantes (alertas de seguridad de contenedores, incautaciones, cambios en los documentos, entre otros)
THUNDER 2022	Realizado del 1 al 31 de octubre, con la finalidad de identificar redes y organizaciones involucradas en la tenencia o comercio ilegal de fauna y flora silvestre.

Fuente y elaboración: OGCA-SUNAT

## 8. PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA TÉCNICA DEL CIAT<sup>61</sup> SOBRE LA ADMINISTRACIÓN SAPIENS: LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO PARA MEJORAR LA PREVENCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE; Y EN EL SEMINARIO TÉCNICO: APLICACIONES INFORMÁTICAS, BASES DE DATOS, ESTUDIOS Y PRODUCTOS GENERADOS Y EN DESARROLLO

En OCT2022 se realizaron en Granada – España estos dos eventos de mucho interés para las administraciones tributarias en la medida que permitieron conocer nuevas técnicas y soluciones en temas referidos a la gestión de la información y del conocimiento, así como los usos de la inteligencia artificial. Cabe precisar que ambas reuniones contaron con el patrocinio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España y la participación de delegaciones de países miembros del CIAT, organismos internacionales y otros países invitados, en modalidad presencial.

Los principales temas revisados durante estos eventos fueron: i) el fortalecimiento de una relación de confianza con los contribuyentes y la mejora del cumplimiento; ii) el

<sup>61</sup> Centro Interamericano de Administraciones Tributarias

análisis de datos como base para las actividades fiscalizadoras de las administraciones tributarias; iii) la formación y adaptación de los recursos humanos a las nuevas tecnologías y al entorno post-COVID; y, iv) la inteligencia artificial y la administración tributaria.

Uno de los puntos centrales fue el referido al análisis de datos como base para las actividades fiscalizadoras de las administraciones tributarias, tema en el cual participó el representante del Perú con la ponencia “Transformación digital: Estrategia de la SUNAT”. Así también, se discutió respecto a la importancia de las técnicas de *machine learning*, *e-learning* y ciencia de datos, agregados a los procedimientos tributarios para analizar el comportamiento tributario de los contribuyentes que permitirán reforzar las acciones preventivas y amigables.

De otro lado, se precisó que los mecanismos colaborativos entre las administraciones tributarias, como los convenios de asistencia administrativa mutua, son importantes para facilitar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes y combatir todas las formas de fraude fiscal.

Finalmente, como parte de las conclusiones, se recibió el compromiso de España de renovar su acuerdo de cooperación con el CIAT en materia de investigación, estudio y asistencia técnica para países iberoamericanos, lo cual, como país miembro de este organismo, nos permitirá contar con asistencia técnica especializada, sobre todo en materia de transformación digital.

## SECCIÓN VI: ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

## 1. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA SUNAT

El PIA de la SUNAT del año 2022 fue aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 0190-2021/SUNAT<sup>62</sup> del 18DIC2021, por S/ 2 059 260 772, considerando en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados el importe de S/ 2 029 511 979 y en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el monto de S/ 29 748 793. Los ingresos y gastos fueron equilibrados, presentando la siguiente distribución a nivel de categoría presupuestaria y genérica de gasto (ver tablas N°s 27 y 28).

**Tabla N° 27: SUNAT - Total de ingresos**  
(En soles)

Categoría y Genérica de Ingresos	FF RDR	FF ROOC	PIA
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>1 949 078 294</b>	<b>0</b>	<b>1 949 078 294</b>
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	1 923 714 693	0	1 923 714 693
1.5 Otros ingresos	25 363 601	0	25 363 601
<b>Financiamiento</b>	<b>80 433 685</b>	<b>29 748 793</b>	<b>110 182 478</b>
1.8 Endeudamiento	0	29 748 793	29 748 793
1.9 Saldo de balance	80 433 685	0	80 433 685
<b>Total Pliego SUNAT</b>	<b>2 029 511 979</b>	<b>29 748 793</b>	<b>2 059 260 772</b>

Fuente: Consulta amigable del MEF al 17 de enero del 2023 (Año Fiscal 2022 en proceso de cierre)  
Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

**Tabla N° 28: SUNAT - Total de egresos**  
(En soles)

Categoría y Genérica de Gastos	FF RDR	FF ROOC	PIA
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>1 881 417 754</b>	<b>0</b>	<b>1 881 417 754</b>
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 071 568 827	0	1 071 568 827
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	75 674 775	0	75 674 775
2.3 Bienes y servicios	710 913 070	0	710 913 070
2.4 Donaciones y transferencias	588 597	0	588 597
2.5 Otros gastos	22 672 485	0	22 672 485
<b>Gastos de Capital</b>	<b>125 736 190</b>	<b>29 748 793</b>	<b>155 484 983</b>
2.6 Adquisición de otros activos no financieros	125 736 485	29 748 793	155 484 983
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>22 358 035</b>	<b>0</b>	<b>22 358 035</b>
2.8 Servicio de la deuda pública	22 358 035	0	22 358 035
<b>Total Pliego SUNAT</b>	<b>2 029 511 979</b>	<b>29 748 793</b>	<b>2 059 260 772</b>

Fuente: Consulta amigable del MEF al 17 de enero del 2023 (Año Fiscal 2022 en proceso de cierre)  
Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

<sup>62</sup> En cumplimiento de la Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre del 2021.

## 2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2022

### Nivel Institucional - Pliego SUNAT (Gastadora)

Durante el 2022 se efectuaron 6 modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Mediante Resolución de Superintendencia N° 000017-2022/SUNAT, de fecha 17ENE2022, se efectuó la incorporación de Saldo de Balance 2021 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con el fin de efectuar una transferencia financiera al Poder Judicial por la suma de S/ 15 000 000, en el marco de la octogésima séptima disposición complementaria final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Mediante Resolución de Superintendencia N° 000020-2022/SUNAT del 27ENE2022, se efectuó la Incorporación de Saldo de Balance 2021 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar 29 inversiones en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la SUNAT por S/ 91 308 349.
- Mediante Resolución de Superintendencia N° 000045-2022/SUNAT, de fecha 23MAR2022, se efectuó la Incorporación de Saldo de Balance 2021, correspondiente al financiamiento de gastos de capital de los Proyectos de Inversión “Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional” y “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por la suma de S/ 676 634, para financiar las actividades comprendidas en el Plan Operativo Anual – POA del ejercicio 2022.
- Mediante Resolución de Superintendencia N° 000048-2022/SUNAT, del 28MAR2022, se efectuó la Incorporación de Saldo de Balance 2021, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, el cual establecía los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto de los pliegos de, entre otros, el Gobierno Nacional, y se autorizó al pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para incorporar en su presupuesto, con cargo a sus saldos de balance al 31DIC2021, hasta la suma de S/ 69 452 403.
- Mediante Resolución de Superintendencia N° 000051-2022/SUNAT, de fecha 29MAR2022, se efectuó la Incorporación de Saldo de Balance 2021 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar 5 inversiones y 1 actividad en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la SUNAT, por S/ 41 753 099.
- Mediante Resolución de Superintendencia N° 000057-2022/SUNAT, del 31MAR2022, se efectuó la Incorporación de Saldo de Balance 2021 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar 7 inversiones en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la SUNAT, por el importe de S/ 30 166 767.

La siguiente tabla muestra el efecto de las modificaciones presupuestarias realizadas:



**Tabla N° 29: SUNAT - Presupuesto Institucional Modificado a Nivel Institucional**  
(En soles)

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	Modificación Presupuestal	PIM
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>1 881 417 754</b>	<b>81 452 403</b>	<b>1 962 870 157</b>
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 071 568 827	55 516 180	1 127 085 007
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	75 674 775	0	75 674 775
2.3 Bienes y servicios	710 913 070	7 110 112	718 023 182
2.4 Donaciones y transferencias	588 597	12 000 000	12 588 597
2.5 Otros gastos	22 672 485	6 826 111	29 498 596
<b>Gastos de Capital</b>	<b>155 484 983</b>	<b>166 904 849</b>	<b>322 389 832</b>
2.4 Donaciones y transferencias	0	3 000 000	3 000 000
2.6 Adquisición de activos no financieros	155 484 983	163 904 849	319 389 832
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>22 358 035</b>	<b>0</b>	<b>22 358 035</b>
2.8 Servicio de la deuda pública	22 358 035	0	22 358 035
<b>Total Pliego SUNAT</b>	<b>2 059 260 772</b>	<b>248 357 252</b>	<b>2 307 618 024</b>

Fuente: Consulta amigable del MEF al 17 de enero del 2023 (Año Fiscal 2022 en proceso de cierre)  
Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

### Nivel Funcional Programático - Pliego SUNAT (Gastadora)

Las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro y entre las Unidades Ejecutoras: 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; 002 Inversión Pública – SUNAT y 003 Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT, se formalizaron y aprobaron mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución de Intendencia Nacional N° 00008-2022-SUNAT/8H0000 (09FEB2022)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00013-2022-SUNAT/8H0000 (09MAR2022)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00015-2022-SUNAT/8H0000 (11MAR2022)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00023-2022-SUNAT/8H0000 (01ABR2022)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00029-2022-SUNAT/8H0000 (07ABR2022)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00042-2022-SUNAT/8H0000 (10MAY2022)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00049-2022-SUNAT/8H0000 (27MAY2022)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00057-2022-SUNAT/8H0000 (07JUN2022)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00071-2022-SUNAT/8H0000 (08JUL2022)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00077-2022-SUNAT/8H0000 (27JUL2022)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00085-2022-SUNAT/8H0000 (09AGO2022)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00101-2022-SUNAT/8H0000 (09SET2022)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00110-2022-SUNAT/8H0000 (06OCT2022)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00124-2022-SUNAT/8H0000 (09NOV2022)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00138-2022-SUNAT/8H0000 (07DIC2022)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00145-2022-SUNAT/8H0000 (07DIC2022)
- Resolución de Intendencia Nacional N° 00002-2023-SUNAT/8H0000 (10ENE2023)

A continuación, se presentan las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático aprobadas en el ejercicio 2022, a nivel de categoría y genérica de gasto:

**Tabla N° 30: SUNAT - Presupuesto Institucional Modificado a Nivel Funcional Programático**  
(En soles)

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	Modificación Presupuestal	PIM
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>1 881 417 754</b>	<b>-20 765 024</b>	<b>1 860 652 730</b>
2.1 Personal y obligaciones sociales	1,071,568,827	18 343 219	1 089 912 046
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	75,674,775	3 413	75 678 188
2.3 Bienes y servicios	710,913,070	-38 101 145	672 811 925
2.4 Donaciones y transferencias	588,597	827 752	1 416 349
2.5 Otros gastos	22,672,485	1 838 263	20 834 222
<b>Gastos de Capital</b>	<b>155 484 983</b>	<b>18 303 927</b>	<b>173 788 910</b>
2.4 Donaciones y transferencias		101 019 046	101 019 046
2.6 Adquisición de activos no financieros	155,484,983	-82 715 119	72 769 864
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>22 358 035</b>	<b>2 461 097</b>	<b>24 819 132</b>
2.8 Servicio de la deuda pública	22,358,035	2 461 097	24 819 132
<b>Total Pliego SUNAT</b>	<b>2 059 260 772</b>	<b>0</b>	<b>2 059 260 772</b>

Fuente: Consulta amigable del MEF al 17 de enero del 2023 (Año Fiscal 2022 en proceso de cierre)  
Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

Las principales modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se realizaron para brindar marco presupuestario a las genéricas de gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, 2.2. “Pensiones y Otras Prestaciones Sociales”, 2.4. “Donaciones y transferencias”, 2.5. “Otros Gastos” y 2.8. “Servicio de la deuda pública” para la cobertura, entre otros, de los siguientes conceptos:

- Con relación a personal y obligaciones sociales, se realizaron modificaciones para complementar el pago de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y la Planilla de Bonificación por Función Crítica (BFC).
- Para el pago de partidas deficitarias proyectados al cierre del año 2022 en la genérica de gasto 2.2. “Pensiones y Otras Prestaciones Sociales” por el concepto del Régimen de Pensiones del D.L. 20530.
- Respecto a las transferencias financieras, mediante RS 0290-2022/SUNAT se autorizó la transferencia al Ministerio de Relaciones Exteriores, para financiar diversos componentes de los proyectos de inversión y del costo del control concurrente de dicho pliego; y mediante RS 0222-2022/SUNAT se autorizó la transferencia a la Contraloría General de la República, para el despliegue de acciones de control sobre los proyectos de inversión, que se enmarcaron en la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.
- Para la habilitación de la genérica de gastos 2.5. Otros Gastos para el pago de partidas deficitarias proyectados al cierre del año 2022 y pagos de derechos administrativos al MTC.
- Para financiar el pago de las comisiones e intereses de los Contratos de Préstamo BID N° 3214-OC-PE y BID N° 4725-OC-PE debido a la coyuntura económica que impacta en la fluctuación constante del tipo de cambio de la moneda en dólares.
- Finalmente, respecto al servicio de la deuda, la variación corresponde a las cuotas internacionales, cuyo pago se realiza en moneda extranjera, y que presentó variaciones en el tipo de cambio. Por ello, se solicitó una modificación a lo señalado en el Anexo B de la Ley de Presupuesto 2022, la misma que fue aprobada mediante DS N° 060-2022-RE.

### 3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

#### Ejecución de Ingresos del Pliego SUNAT (Gastadora)

A nivel de ingresos, el PIM ascendió a S/ 2 307 618 024, alcanzando a DIC2022 una ejecución financiera de ingresos de S/ 4 337 314 197. El detalle de estas partidas por genérica de ingreso y toda fuente de financiamiento se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla N° 31: SUNAT - Ejecución Financiera de Ingresos al 31 de diciembre 2022**  
(En soles)

Categoría y Genérica de Ingresos	PIA	PIM	Ejecución Financiera de Ingresos
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>1 949 078 294</b>	<b>1 949 078 294</b>	<b>3 333 174 452</b>
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	1 923 714 693	1 923 714 693	3 251 650 391
1.5 Otros ingresos	25 363 601	25 363 601	81 524 061
<b>Financiamiento</b>	<b>110 182 478</b>	<b>358 539 730</b>	<b>1 004 139 745</b>
1.8 Endeudamiento	29 748 793	29 748 793	30 693 378
1.9 Saldo de balance	80 433 685	328 790 937	973 446 367
<b>Total Pliego SUNAT</b>	<b>2 059 260 772</b>	<b>2 307 618 024</b>	<b>4 337 314 197</b>

Fuente: Consulta amigable del MEF al 17 de enero del 2023 (Año Fiscal 2022 en proceso de cierre)

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

La ejecución financiera por genérica de ingresos correspondió a los siguientes conceptos:

- **1.3 “Venta de Bienes, Servicios y Derechos Administrativos”**, alcanzó una ejecución de S/ 3 251 650 391 que corresponden a los ingresos por comisión de recaudación y administración de tributos, tasa de despacho aduanero, contribuciones al ESSALUD y aportes a la ONP, así como los ingresos obtenidos por supervisión de importaciones de recaudación de tributos aduaneros, almacenaje, capacitación y alquileres, entre otros.
- **1.5 “Otros Ingresos”**, obtuvo una ejecución de S/ 81 524 061, ingresos que corresponden a la renta generada por los depósitos temporales que mantiene la SUNAT en el sistema financiero para el pago de sus obligaciones, así como el cobro de multas, penalidades y ejecución de garantías, ingresos excepcionales, entre otros.
- **1.8 “Endeudamiento”**, se obtuvo desembolsos por parte del BID para el financiamiento de los proyectos de inversión “Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional” y “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, por un importe de S/ 30 693 378.
- **1.9 “Saldo de Balance”**, obtuvo una ejecución de S/ 973 446 367, corresponde a la diferencia entre los ingresos anuales de la SUNAT y los gastos devengados en el período, los cuales son incorporados al presupuesto de la SUNAT del siguiente ejercicio.

#### Ejecución de Gastos del Pliego SUNAT (Gastadora)

El PIM ascendió a S/ 2 307 618 024, alcanzando al mes de DIC2022 una ejecución de S/ 2 295 151 149, lo que representó una ejecución de 99,5%. El detalle por genérica de gasto y por toda fuente de financiamiento se presenta a continuación:

**Tabla N° 32: SUNAT - Ejecución Financiera de Gastos al 31 de diciembre del 2022**  
(En soles y porcentaje)

Categoría y Genérica de Gastos	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>1 881 417 754</b>	<b>1 942 105 133</b>	<b>1 934 427 086</b>	<b>99,6%</b>
2.1 Personal y obligaciones sociales	1 071 568 827	1 145 428 226	1 145 409 719	100,0%
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	75 674 775	75 678 188	75 377 205	99,6%
2.3 Bienes y servicios	710 913 070	679 922 037	673 711 202	99,1%
2.4 Donaciones y transferencias	588 597	13 416 349	13 234 329	98,6%
2.5 Otros gastos	22 672 485	27 660 333	26 694 631	96,5%
<b>Gastos de Capital</b>	<b>155 484 983</b>	<b>340 693 759</b>	<b>335 904933</b>	<b>98,6%</b>
2.4 Donaciones y transferencias	0	104 019 046	104 017 940	100,0%
2.6 Adquisición de activos no financieros	155 484 983	236 674 713	231 886 993	98,0%
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>22 358 035</b>	<b>24 819 132</b>	<b>24 819 130</b>	<b>100,0%</b>
2.8 Servicio de la deuda pública	22 358 035	24 819 132	24 819 130	100,0%
<b>Total Pliego SUNAT</b>	<b>2 059 260 772</b>	<b>2 307 618 024</b>	<b>2 295 151 149</b>	<b>99,5%</b>

Fuente: Consulta amigable del MEF al 17 de enero del 2023 (Año Fiscal 2022 en proceso de cierre)  
Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

El comportamiento a nivel de genéricas de gastos fue el siguiente:

- 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales”**, alcanzó una ejecución de S/ 1 145 409 719 que representa el 100% del importe aprobado en el PIM para esta genérica.
- 2.2 “Pensiones y otras Prestaciones Sociales”**, obtuvo una ejecución por el monto de S/ 75 377 205 que representa el 99,6% del importe contemplado para esta genérica y comprende principalmente el gasto del Programa Médico Familiar y planilla de pensiones.
- 2.3 “Bienes y Servicios”**, alcanzó una ejecución de S/ 673 711 202, representando el 99,1% del importe considerado en el PIM para dicha genérica. Los principales gastos se mencionan a continuación:
- La contratación de personal bajo el régimen CAS alcanzó una ejecución por el importe de S/ 214 432 861; incluye el gasto de las contribuciones a ESSALUD, aguinaldos, vacaciones truncas, entre otros gastos.
  - La partida Otros Servicios Financieros alcanzó una ejecución de S/ 49 310 278, importe que corresponde a la comisión que cobran las entidades financieras producto de los convenios suscritos para la recaudación de los tributos que administra la SUNAT.
  - La partida de procesamiento de datos e informática alcanzó una ejecución de S/ 78 373 954, que incluye principalmente gastos por Servicio de Fábrica de Software para los sistemas tributarios de la SUNAT, suscripciones en plataformas digitales y transmisiones de datos, entre otros gastos informáticos.
  - La partida de Servicios de limpieza, seguridad y vigilancia alcanzó una ejecución de S/ 91 544 228.
  - La partida Servicios Diversos alcanzó una ejecución de S/ 39 028 851. Incluye el servicio de traslado de personal, el Convenio Interinstitucional entre la SUNAT y la PNP, el servicio de suscripción de soporte y mantenimiento de Licencias de software de Auditoría ACL, entre otros.
- 2.4 “Donaciones y Transferencias”**, obtuvo una ejecución de gastos corrientes por el importe de S/ 13 234 329, que representa el 98,6%. Los gastos de esta partida comprenden: la transferencia financiera a favor de la CGR para la contratación de una sociedad auditora; el pago de cuotas internacionales que se otorga a la OMA y al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT; pagos a la OCDE relacionados al uso de la Plataforma CTS – 2023 y acuerdos de intercambio de información; asimismo, la transferencia financiera al PJ.

En ejecución de gastos de capital se obtuvo una ejecución de S/ 104 017 940, que representa el 100% del PIM, y corresponden a transferencias financieras a favor del MRE de acuerdo con el Convenio suscrito, de la CGR en el marco del Control Concurrente y del PJ.

**2.5 “Otros Gastos”**, alcanzó una ejecución de S/ 26 694 631, que representa el 96,5% respecto al importe del PIM. Dentro de los principales gastos podemos mencionar el aporte al Fondo de Empleados por S/ 16 977 346; el pago de impuestos, derechos administrativos y multas gubernamentales por S/ 5 841 069; así como el pago de sentencias judiciales, laudos arbitrales y similares que alcanzó S/ 3 876 217.

**2.6 “Adquisición de Activos no Financieros”** obtuvo una ejecución de S/ 231 886 993 que representa el 98% respecto al importe del PIM. Esta genérica de gasto comprende 2 niveles de ejecución:

- El presupuesto de gastos de capital no vinculados a inversiones (actividades) alcanzó una ejecución de S/ 14 595 380 logrando un 99,4% de ejecución respecto a su PIM. Entre los principales gastos se encuentran las adquisiciones de camionetas doble cabina 4x4 por renovación de flota, solución para virtualizar escritorios y el acceso remoto a escritorios físicos, provisión de computadoras portátiles, soporte de la herramienta de enmascaramiento de información, entre otros activos.

**Tabla N° 33: Ejecución de Gasto a Nivel Actividad (no inversiones)**

(En soles y porcentaje)

UEI	PIM	Ejecución	Avance%
001: INA SUNAT	14 677 173	14 595 380	99,4%
002: INEI SUNAT	0	0	0%
003: MSI SUNAT	0	0	0%
<b>Total</b>	<b>14 677 173</b>	<b>14 595 380</b>	<b>99,4%</b>

Fuente: Consulta amigable del MEF al 17 de enero del 2023 (Año Fiscal 2022 en proceso de cierre)  
Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

- Respecto a la ejecución de gastos a nivel de las inversiones, en el siguiente cuadro se observa la ejecución respecto al PIM a nivel de cada una de las unidades ejecutoras de SUNAT:

**Tabla N° 34: Ejecución de Gasto a Nivel de Inversiones**

(En soles y porcentaje)

UEI	PIM	Ejecución	Avance%
001: INA SUNAT	97 960 218	97 950 626	100,0%
002: INEI SUNAT	66 337 106	65 401 667	98,6%
003: MSI SUNAT	72 723 596	68 962 697	94,8%
<b>Total</b>	<b>237 020 920</b>	<b>232 314 991</b>	<b>98,0%</b>

Fuente: Consulta amigable del MEF al 17 de enero del 2023 (Año Fiscal 2022 en proceso de cierre)  
Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

La UE 001 presenta el mayor importe asignado con un total de S/ 97 960 218 y un total de 11 inversiones de tipo IOARR y 1 acción de inversión denominada “Estudios de Pre-Inversión”; la UE 002 con un importe PIM de S/ 66 337 106 y un total de 39 proyectos de inversión e inversiones de tipo IOARR y la UE 003 con un importe de S/ 72 723 596 asignado a 2 proyectos de inversión. La ejecución a nivel pliego, al 31DIC2022, asciende a S/ 232 314 991.

A nivel de unidades ejecutoras, la UE 001 representa el mayor importe de ejecución con un total de S/ 97 950 626, seguida de la UE 003 con S/ 68 962 697 y la UE 002 con S/ 65 401 667.

Con estos resultados, la SUNAT ocupó el primer lugar en ejecución presupuestal en materia de inversiones, a nivel del sector Economía y Finanzas. Ello demostró el trabajo efectuado por los equipos de las distintas unidades de soporte para atender las necesidades de infraestructura, sistemas de información y equipamiento, con la finalidad de mejorar los servicios que la SUNAT brinda en beneficio de los contribuyentes y usuarios del comercio exterior, así como para brindar mejores condiciones de trabajo a sus colaboradores.

En la siguiente tabla se muestra el nivel de ejecución de inversiones alcanzado por la SUNAT, en comparación con las 6 entidades con mayor ejecución en el sector.

**Tabla N° 35: Nivel de ejecución de inversiones de SUNAT en el Sector Economía y Finanzas**

(En soles y porcentaje)

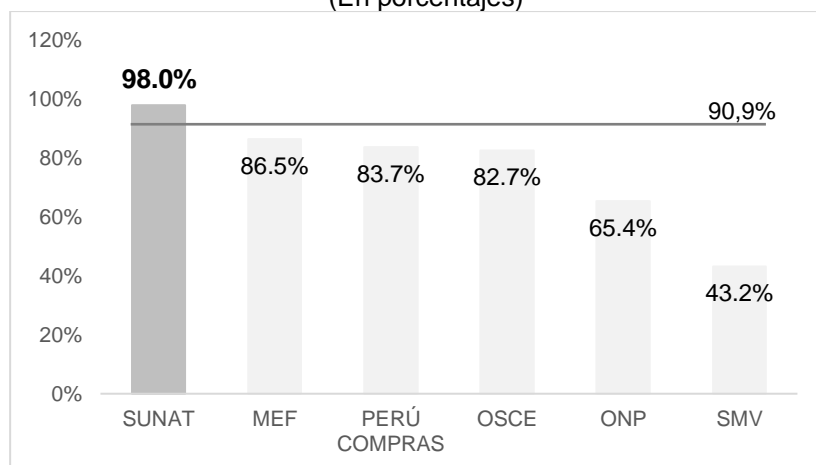
Pliego	Presupuesto Inicial	Presupuesto Modificado	Ejecución	%
<b>057: SUNAT</b>	<b>155 484 983</b>	<b>237 020 920</b>	<b>232 314 991</b>	<b>98,0%</b>
009: MEF	136 369 308	72 992 817	63 173 434	86,5%
096: PERU COMPRAS	10 512 887	4 830 035	4 042 383	83,7%
059: OSCE	22 399 603	10 751 147	8 891 382	82,7%
095: ONP	0	7 130 276	4 661 802	65,4%
058: SMV	749 095	2 890 139	1 248 656	43,2%
<b>Sector Economía y Finanzas</b>	<b>325 515 876</b>	<b>335 615 334</b>	<b>314 332 649</b>	<b>93,7%</b>

Fuente: Consulta amigable del MEF al 17 de enero del 2023 (Año Fiscal 2022 en proceso de cierre)

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

En el siguiente gráfico se muestra que el porcentaje de ejecución del presupuesto de inversiones a cargo de la SUNAT en el 2022 (98,0%) se ubica por encima de la ejecución promedio de las entidades a nivel de gobierno nacional (90,9%) y es también superior a la ejecución de los pliegos del Sector Economía y Finanzas.

**Gráfico 36: Ejecución de Inversiones Sector Economía y Finanzas 2022**  
(En porcentajes)



Fuente: Consulta amigable del MEF

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

En la siguiente tabla se muestran las principales inversiones efectuadas por las 3 unidades ejecutoras de la SUNAT en tecnologías de la información e infraestructura:

**Tabla N° 36: Principales inversiones efectuadas por las Unidades Ejecutoras de SUNAT - 2022**  
(en soles)

Proyecto	Monto ejecutado
<b>Unidad Ejecutora 1: INA – SUNAT</b>	
2516932: Adquisición de <i>hardware</i> general; en el(la) computadoras portátiles y de escritorio para la SUNAT distrito de - todos, provincia - todos, departamento -mul.dep-	23 948 984
2453666: Adquisición de camioneta; en el(la) puestos de control de las Intendencias de Aduanas y Tributos Internos distrito de - todos, provincia - todos, departamento - mul.dep	21 616 795
2540194: Adquisición de <i>hardware</i> general; en el(la) y <i>software</i> para provisión de nube privada para los servicios internos de la SUNAT, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima.	13 397 008
<b>Unidad Ejecutora 2: INEI – SUNAT</b>	
2424069: Adquisición de terreno; para la sede única Cusco de la SUNAT, distrito de Cusco, provincia Cusco, departamento Cusco	14 375 045
2493125: Construcción de Cerco Perimétrico; en el (la) Terreno de la SUNAT, distrito de Lima, provincia Lima, Departamento Lima	5 094 262
2424073: Adquisición de terreno; en el Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización Puno, distrito de Puno, provincia Puno, departamento Puno	4 754 000
2558162: Adquisición de terreno; en la Intendencia Regional de Ayacucho distrito de Ayacucho, provincia Huamanga, departamento Ayacucho	4 501 713
<b>Unidad Ejecutora 3: MSI – SUNAT</b>	
2430225: Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera a través de la transformación digital	60 012 660
2194716: Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional	8 950 037

Fuente: OGM – SUNAT

Elaboración: División de Evaluación y Seguimiento – GPCG

**2.8 Servicio de la Deuda**, alcanzó una ejecución de S/ 24 819 130, que representa el 100% respecto al importe del PIM, por la atención de comisiones e intereses que se abona al BID, por la suscripción de los Contratos de Préstamo BID N°

3214/OC-PE y BID N° 4725/OC-PE para el financiamiento de los proyectos de inversión con CUI N° 2194716: “Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional” y CUI N° 2430225: “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.

### Ingresos y Gastos

Con relación al nivel comparativo de los rubros presupuestales, se registró un nivel de ejecución de gastos de 52,9% con respecto a los ingresos obtenidos en dicho periodo, tal como se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla N° 37: SUNAT - Ejecución de ingresos y gastos 2022**

(En soles y porcentaje)

Rubro presupuestal	Monto
Ejecución de ingresos	4 337 296 315
Ejecución de gastos	2 295 151 149
<b>Nivel de ejecución (gastos/ingresos)</b>	<b>52,9%</b>

Fuente: Consulta amigable del MEF al 17 de enero del 2023 (Año Fiscal 2022 en proceso de cierre)

Elaboración: Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones – INFIF - SUNAT

## 4. ANÁLISIS FINANCIERO

### Análisis de la Estructura del Estado de Situación Financiera

#### Activos

El importe total de activos al 31DIC2022 ascendió a S/ 4 495 598 319,16 superior en 3,24% respecto al cierre del año anterior. El importe del activo corriente alcanzó los S/ 2 323 152 494,48, que representa el 51,68% de los activos totales, un incremento del 9,29% respecto al cierre del año 2021.

En el activo corriente se incluye el efectivo y equivalente de efectivo e inversiones disponibles, por un total de S/ 1 886 902 156,81; monto superior en 0,43% al obtenido al cierre del año anterior. El activo corriente también incluye las Cuentas por Cobrar, que al cierre del 2022 alcanzó la cifra de S/ 36 576 217,46; monto superior en 257,50% al registrado al cierre del año 2021. Otros rubros que forman parte del activo corriente son: Otras Cuentas por Cobrar; Inventarios; Servicios y Otros Pagados por Anticipado y Otras Cuentas del Activo. En conjunto, al cierre del año 2022 alcanzaron la suma de S/ 399 674 120,21; monto superior 68,88% respecto al alcanzado al cierre del 2021.

El activo no corriente, que incluye los bienes de capital tales como inmuebles, maquinarias, equipos y mobiliarios, entre otros, ascendió a S/ 2 172 445 824,68; monto inferior en 2,53% respecto al cierre del año 2021.

#### Pasivos y Patrimonial

El pasivo total al cierre del año 2022 ascendió a S/ 910 856 210,12; monto inferior en 43,97% respecto al registrado al cierre del año 2021. De dicha cifra, el 73,46% corresponde al Pasivo Corriente, que incluye las deudas con los proveedores de la SUNAT por la adquisición bienes y servicios; deudas con el personal de la institución por concepto de CTS, vacaciones no gozadas, entre otros; deudas por obligaciones previsionales de corto plazo y tributos por pagar, mientras que el 26,54% corresponde



al Pasivo No Corriente, que incluye las obligaciones previsionales por pagar a largo plazo, las provisiones por contingencias judiciales, la CTS del personal del Régimen de la 276 y otras deudas a cancelarse en el largo plazo.

El rubro Patrimonio ascendió a S/ 3 584 742 109,04, superior en 31,36% respecto al registrado al cierre del año 2021. Dicho monto se desgrega en: Hacienda Nacional por S/ 2 767 627 155,45, Resultados No Realizados por S/ 351 083 082,04 y Resultados Acumulados por S/ 466 031 871,55, cuyo incremento respecto al año 2021 se explica por el superávit registrado el 2022.

### **Análisis de la Estructura del Estado de Gestión**

Los Ingresos No Tributarios, que corresponde a los ingresos por concepto de comisión de recaudación de tributos, en el 2022 sumaron S/ 3 226 300 039,07; monto superior en 14,68% respecto al ejercicio 2021. Dicho incremento obedece principalmente a la mejora de la actividad económica nacional en comparación con el 2021.

Las Donaciones y Transferencias Recibidas ascendieron a S/ 281 666 655,54; superior en 37,10% con relación al año 2021.

Los Ingresos Financieros, que incluyen los intereses devengados de las cuentas bancarias que la SUNAT mantiene en el sistema financiero nacional y las ganancias por diferencial cambiario, ascendieron a S/ 92 459 893,22; monto superior en 397,45% respecto al registrado en el año 2021.

Los Otros Ingresos, que incluyen las sanciones aplicadas a los proveedores por incumplimiento contractual, los ingresos por reversión de provisiones, los remates de bienes comisados, las indemnizaciones de seguros, entre otros, ascendió a S/ 27 573 299,78; cifra superior en 3,25% respecto al registrado en el ejercicio 2021.

El Costo de Ventas, que representa el costo de los servicios bancarios por la recaudación tributaria, ascendió a S/ 49 150 818,69; monto superior en 4,44% respecto al registrado en el año 2021.

Los Gastos en Bienes y Servicios, ascendieron en el 2022 a S/ 411 824 414,64; monto superior en 14,13% al registrado el año anterior.

Los Gastos de Personal ascendieron a S/ 1 379 902 820,17; superior en 7,53 % respecto al registrado en el año anterior, mientras que los Gastos por Pensiones y Asistencia Social (programa de seguro médico de los trabajadores), sumaron S/ 101 164 178,30; monto superior en 56,95% respecto al registrado el año anterior.

Las Transferencias, Subsidios y Subvenciones Otorgadas, que comprende básicamente las transferencias al FESUNAT, ascendieron en el 2022 a S/ 16 974 927,35; importe superior en 4,25% respecto al 2021.

Las Donaciones y Transferencias Otorgadas, que comprende principalmente las transferencias de recursos financieros y bienes de capital entre las unidades ejecutoras del pliego SUNAT, ascendieron a S/ 383 215 606,99; superior en 50,32% respecto al registrado en el 2021. Dicho incremento se debe a la transferencia de recursos

financieros ejecutados por la Unidad Ejecutora principal a favor de las Unidades Ejecutoras para la atención de sus compromisos en la ejecución de los proyectos.

Los Traspasos y Remesas Otorgados ascendieron en el 2022 a S/ 241 890 522,44; cifra inferior en 73,58% respecto al registrado en el año 2021.

Las Estimaciones y Provisiones del Ejercicio, que agrupa las depreciaciones y amortizaciones de edificios, maquinarias y equipos, así como las sentencias judiciales, ascendieron en el 2022 a S/ 158 219 672,62; importe inferior en 35,23% respecto al registrado en el año 2021.

Los Gastos Financieros ascendieron durante el año 2022 a S/ 8 539 375,09; monto inferior en 16,41% respecto al ejercicio 2021.

Los Otros Gastos, que acumula los tributos pagados a los gobiernos locales, bienes del activo fijo clasificados como no depreciables por no alcanzar unitariamente el valor de  $\frac{1}{4}$  de la UIT, bienes dados de baja, laudos arbitrales entre otros, ascendieron en el año 2022 a S/ 17 050 866,30; monto inferior en 65,89% respecto al registrado en el año 2021.

El Resultado del Ejercicio 2022 fue por el importe de S/ 860 066 685,02; registrando un incremento de 570,94% respecto al obtenido en el ejercicio 2021.

## **Ratios Financieros**

### **Liquidez**

El ratio de liquidez - que indica la relación de la cuenta caja y bancos (Efectivo y Equivalente de Efectivo e Inversiones Disponibles) respecto al pasivo corriente - al cierre del ejercicio 2022 alcanzó un valor de 3,33; superior al 1,67 registrados al cierre del año 2021.

### **Solvencia**

El ratio de solvencia - que indica la relación del Pasivo Corriente respecto al total de ingresos expresado en número de meses - al cierre del ejercicio 2022 alcanzó un nivel de 2,29; inferior al 4,88 obtenido en el año 2021.

### **Rentabilidad**

El ratio de rentabilidad - que indica la relación entre la Utilidad (déficit) obtenida en el ejercicio y el Total de Ingresos Brutos del mismo periodo - representó en el año 2022 el 24,52% de los ingresos, nivel superior al -6,05% registrado en el año anterior.

### **Gestión**

El ratio nivel de morosidad - que indica la relación de las Cuentas por Cobrar respecto al Total Ingresos, expresadas en número de meses - al cierre del ejercicio 2022 alcanzó un nivel de 0,13; superior al 0,04 registrado en el año anterior.

Ratios	Fórmula	Variables y Ratios			
		2022	2021		
<b>De Liquidez</b>					
Liquidez General	<u>Activo Corriente - Servicios y Otros pagados por Anticipado</u>	2,323,152,494.48 - 93,564,449	= 3.33	2,125,738,190 - 81,746,391	= 1.67
	Pasivo Corriente	669,156,544		1,226,718,326	
Liquidez de Caja	<u>Caja y Bancos</u>	176,928,666	= 0.26	180,619,130	= 0.15
	Pasivo Corriente	669,156,544		1,226,718,326	
<b>De Solvencia</b>					
Deuda Corriente (1)	<u>Pasivo Corriente x 12</u>	669,156,544 x 12	= 2.29	1,226,718,326 x 12	= 4.88
	Ingresos Brutos (2)	3,507,966,695		3,018,766,072	
<b>De Rentabilidad</b>					
Rentabilidad de los Ingresos	<u>Utilidad o Perdida del Ejercicio x 100</u>	860,066,685 x 100	= 24.52	-182,629,540 x 100	= -6.05
	Ingresos Brutos	3,507,966,695		3,018,766,072	
Resultado de la Operación	<u>Costo de Ventas + Gastos de Ventas + Gastos Administrativos x 100</u>	49,150,819 + 0 + 2,693,192,143 x 100	= 78.17	47,061,617 + 0 + 3,139,429,419 x 100	= 105.56
	Ingresos Brutos	3,507,966,695		3,018,766,072	
<b>De Gestión</b>					
Nivel de Morosidad (3)	<u>Cuentas por Cobrar al Final del Periodo x 12</u>	36,576,217 x 12	= 0.13	10,231,223 x 12	= 0.04
	Ingresos Brutos (2)	3,507,966,695		3,018,766,072	

(1) Indica el número de meses equivalente de Ingresos Brutos que representan las deudas corrientes

(2) Expresado en el Importe promedio mensual del periodo evaluado

(3) Indica el número de meses equivalente de Ingresos Brutos que representa el total de las cuentas por cobrar comerciales al periodo evaluado

Fuente: Estados Financieros del Pliego SUNAT.

Elaboración: DCG -Gerencia Financiera – INFIF – SUNAT

## ANEXOS

### ANEXO I

#### PRINCIPALES DISPOSITIVOS NORMATIVOS DEL AÑO 2022

Entre las principales medidas que han sido publicadas en el 2022, en las que la SUNAT ha participado o han sido emitidas por esta, se encuentran:

#### TRIBUTOS INTERNOS

##### Dispositivos normativos 2022

##### Leyes

- Ley N° 31557<sup>63</sup>, que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.
- Ley N° 31652<sup>64</sup>, que establece Regímenes Especiales de Depreciación.

##### Decretos Legislativos

- Decreto Legislativo N° 1522<sup>65</sup>, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta a fin de establecer de forma expresa que los pagos por cohecho en sus distintas modalidades no son deducibles como costo ni como gasto para determinar el impuesto a la renta,

<sup>63</sup> Publicada el 13 de agosto del 2022.

<sup>64</sup> Publicada el 29 de diciembre del 2022.

<sup>65</sup> Publicado el 22 de enero del 2022.

siguiendo las recomendaciones formuladas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA).

- Decreto Legislativo N° 1523<sup>66</sup>, que modifica el Código Tributario a fin de optimizar la regulación de, entre otras, las facultades de fiscalización de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y de las actuaciones que se realizan entre esta y los administrados, para adecuarlas a la transformación digital.
- Decreto Legislativo N° 1524<sup>67</sup>, que modifica el Decreto Legislativo 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes y otras normas vinculadas con dicho registro.
- Decreto Legislativo N° 1527<sup>68</sup>, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta a fin de modificar las disposiciones sobre el sustento para exigir documentos fehacientes y/o de fecha cierta para acreditar que no existe incremento patrimonial no justificado.
- Decreto Legislativo N° 1528<sup>69</sup>, que modifica el Código Tributario a fin de optimizar los procedimientos que permitan disminuir la litigiosidad.
- Decreto Legislativo N° 1529<sup>70</sup>, que modifica la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía.
- Decreto Legislativo N° 1532<sup>71</sup>, que regula el procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa y establece, entre otros, sus efectos respecto de los comprobantes de pago y documentos complementarios a estos, del pago del Impuesto General a las Ventas, del crédito fiscal u otros derechos o beneficios derivados de dicho impuesto y de la no deducibilidad como gasto o costo para efectos del impuesto a la renta.
- Decreto Legislativo N° 1533<sup>72</sup>, que modifica el Código Tributario y otras normas relacionadas a las devoluciones que realiza la SUNAT a fin de otorgar preeminencia, en el caso de devoluciones a cargo de la SUNAT, al abono en cuenta corriente o de ahorros sobre los otros medios de devolución.
- Decreto Legislativo N° 1535<sup>73</sup>, que regula la calificación de los sujetos que deben cumplir obligaciones administradas y/o recaudadas por la SUNAT, conforme a un perfil de cumplimiento, así como los efectos de dicha calificación.
- Decreto Legislativo N° 1537<sup>74</sup>, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta a fin de flexibilizar el plazo para la presentación de la comunicación de bienes exportados e importados y la obligación de la información a registrarse en dicha comunicación (sexto método de precios de transferencia).
- Decreto Legislativo N° 1539<sup>75</sup>, que modifica el artículo 32 de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de incorporar nuevos métodos para establecer el valor de mercado de acciones o participaciones en enajenación directa.
- Decreto Legislativo N° 1540<sup>76</sup>, que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes teniendo en cuenta el uso de herramientas tecnológicas; así como modificar el Código Tributario, para modificar los supuestos para la emisión de órdenes de pago, permitiendo, entre otros, que aquella se realice

<sup>66</sup> Publicado el 18 de febrero del 2022.

<sup>67</sup> Publicado el 18 de febrero del 2022.

<sup>68</sup> Publicado el 01 de marzo del 2022.

<sup>69</sup> Publicado el 03 de marzo del 2022.

<sup>70</sup> Publicado el 03 de marzo del 2022.

<sup>71</sup> Publicado el 19 de marzo del 2022.

<sup>72</sup> Publicado el 19 de marzo del 2022.

<sup>73</sup> Publicado el 19 de marzo del 2022.

<sup>74</sup> Publicado el 26 de marzo del 2022 y vigente a partir del 01 de enero del 2023.

<sup>75</sup> Publicado el 26 de marzo del 2022 y vigente a partir del 01 de enero del 2023.

<sup>76</sup> Publicado el 26 de marzo del 2022.

basándose en la documentación e información brindada por el deudor tributario a la SUNAT; y para establecer los criterios para apreciar la complejidad de los procedimientos contenciosos tributarios; asimismo otorgar preeminencia a la devolución de impuesto mediante abono en cuenta, corriente o de ahorros.

- Decreto Legislativo N° 1541<sup>77</sup>, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta a fin de perfeccionar el tratamiento tributario aplicable a los contratos de asociación en participación.

### Decretos Supremos

- Decreto Supremo N° 006-2022-EF<sup>78</sup>, modifica el artículo 109 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de establecer que los ajustes correlativos se registrarán por las disposiciones contenidas en los convenios internacionales para evitar la doble imposición celebrados por la República del Perú.
- Decreto Supremo N° 052-2022-EF<sup>79</sup>, que aprueba el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo N° 087-2022-EF<sup>80</sup>, que modifica el Decreto Supremo N° 122-2001-EF, que dicta normas para la aplicación de beneficio tributario a establecimientos de hospedaje que brinden servicios a sujetos no domiciliados.
- Decreto Supremo N° 120-2022-EF<sup>81</sup>, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31362, Ley de pago de facturas MYPE a treinta días.
- Decreto Supremo N° 151-2022-EF<sup>82</sup>, que aprueba el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo N° 221-2022-EF<sup>83</sup>, que aprueba el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- Decreto Supremo N° 237-2022-EF<sup>84</sup>, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.
- Decreto Supremo N° 259-2022-EF<sup>85</sup>, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de adecuar este a las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo N° 1527.
- Decreto Supremo N° 315-2022-EF<sup>86</sup>, que aprueba el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del Impuesto General a las Ventas
- Decreto Supremo N° 323-2022-EF<sup>87</sup>, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28194. (Publicación de un anexo de países con CDI o cláusula de intercambio de información).
- Decreto Supremo N° 326-2022-EF<sup>88</sup>, que modifica el artículo 19 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de adecuarlo a las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo 1539, que incorporó nuevos métodos para establecer el valor de mercado de los valores.

<sup>77</sup> Publicado el 26 de marzo del 2022

<sup>78</sup> Publicado el 21 de enero del 2022

<sup>79</sup> Publicado el 30 de marzo del 2022

<sup>80</sup> Publicado el 06 de mayo del 2022

<sup>81</sup> Publicado el 12 de junio del 2022

<sup>82</sup> Publicado el 30 de junio del 2022

<sup>83</sup> Publicado el 28 de setiembre del 2022

<sup>84</sup> Publicado el 13 de octubre del 2022

<sup>85</sup> Publicado el 15 de noviembre del 2022

<sup>86</sup> Publicado el 28 de diciembre del 2022

<sup>87</sup> Publicado el 29 de diciembre del 2022

<sup>88</sup> Publicado el 29 de diciembre del 2022

- Decreto Supremo N° 327-2022-EF<sup>89</sup>, que modifica el artículo 113-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de establecer reglas aplicables para la comunicación de las operaciones de exportación e importación de bienes con cotización conocida en el mercado internacional y su modificación.
- Decreto Supremo N° 329-2022-EF<sup>90</sup>, que modifica el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019 que establece medidas para fortalecer la seguridad vial en la prestación del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional.
- Decreto Supremo N° 019-2022-PRODUCE<sup>91</sup>, que aprueba el Reglamento para la aplicación de los beneficios tributarios para la acuicultura.

### Resoluciones de Superintendencia

- Resolución de Superintendencia N° 008-2022/SUNAT<sup>92</sup>, que aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019.
- Resolución de Superintendencia N° 016-2022<sup>93</sup>, que aprueba nueva versión del PDT Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 0601.
- Resolución de Superintendencia N° 024-2022/SUNAT<sup>94</sup>, que aprueba nueva versión del Programa de Declaración Telemática del Impuesto Selectivo al Consumo - Formulario Virtual N° 615.
- Resolución de Superintendencia N° 035-2022/SUNAT<sup>95</sup>, que establece disposiciones sobre comprobantes de pago para la deducción de gastos a que se refiere el artículo 4 del Decreto Supremo N° 432-2020-EF.
- Resolución de Superintendencia N° 039-2022/SUNAT<sup>96</sup>, referida a la declaración y pago de aportes a la ONP como consecuencia de nulidades de afiliación al Sistema Privado de Pensiones.
- Resolución de Superintendencia N° 040-2022/SUNAT<sup>97</sup>, que aprueba el Sistema Integrado de Registros Electrónicos y el módulo para el llevado del Registro de Compras que se incorpora en dicho sistema.
- Resolución de Superintendencia N° 041-2022/SUNAT<sup>98</sup>, que establece los sujetos que deben presentar la declaración del beneficiario final en los años 2022 o 2023.
- Resolución de Superintendencia N° 047-2022/SUNAT<sup>99</sup>, que establece la forma, plazo y condiciones en que se debe poner a disposición de la SUNAT la base de datos a que se refiere el numeral 5.8 del artículo 5 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019.
- Resolución de Superintendencia N° 059-2022/SUNAT<sup>100</sup>, que aprueba nuevas versiones de los Programas de Declaración Telemática Planilla Electrónica - PLAME, Formulario Virtual N° 601, y del Impuesto Selectivo al Consumo - Formulario Virtual N° 615.

<sup>89</sup> Publicado el 29 de diciembre del 2022

<sup>90</sup> Publicado el 31 de diciembre del 2022

<sup>91</sup> Publicado el 31 de diciembre del 2022

<sup>92</sup> Publicada el 12 de enero del 2022

<sup>93</sup> Publicada el 24 de enero del 2022

<sup>94</sup> Publicada el 09 de febrero del 2022

<sup>95</sup> Publicada el 06 de marzo del 2022

<sup>96</sup> Publicada el 19 de marzo del 2022

<sup>97</sup> Publicada el 24 de marzo del 2022

<sup>98</sup> Publicada el 24 de marzo del 2022

<sup>99</sup> Publicada el 26 de marzo del 2022

<sup>100</sup> Publicada el 07 de abril del 2022

- Resolución de Superintendencia N° 066-2022/SUNAT<sup>101</sup>, que aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019.
- Resolución de Superintendencia N° 078-2022/SUNAT<sup>102</sup>, que suspende la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central al traslado de azúcar.
- Resolución de Superintendencia N° 108-2022/SUNAT<sup>103</sup>, que modifica la Resolución de Superintendencia N° 199-2015/SUNAT, en cuanto regula el Registro de Proveedores de Servicios Electrónicos.
- Resolución de Superintendencia N° 117-2022/SUNAT<sup>104</sup>, que modifica las Resoluciones de Superintendencia N° 193-2020/ SUNAT, N° 150-2021/SUNAT y N° 189- 2021/SUNAT, considerando lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 016-2022.
- Resolución de Superintendencia N° 123-2022/SUNAT<sup>105</sup>, que modifica la normativa sobre guías de remisión y designan emisores electrónicos.
- Resolución de Superintendencia N° 128-2022/SUNAT<sup>106</sup>, que aprueba el porcentaje requerido para determinar el límite máximo de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo a que se refiere el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019.
- Resolución de Superintendencia N° 190-2022/SUNAT<sup>107</sup>, que posterga la oportunidad a partir de la cual se usará el Sistema Integrado de Registros Electrónicos para el llevado conjunto de los Registros de Ventas e Ingresos y de Compras electrónicos.
- Resolución de Superintendencia N° 251-2022/SUNAT<sup>108</sup>, que regula el servicio “Pagos sin Clave SOL” y habilita la generación de diversos formularios - boleta de pago a través de este canal.
- Resolución de Superintendencia N° 260-2022/SUNAT<sup>109</sup>, que regula los expedientes electrónicos de control móvil, la presentación por medios electrónicos de escritos vinculados a esos expedientes y la emisión electrónica de algunas actas probatorias y de inventario físico; modificando para ello las Resoluciones de Superintendencia N° 157-2004/SUNAT N° 158-2004/SUNAT y N° 084-2016/SUNAT.
- Resolución de Superintendencia N° 278-2022/SUNAT<sup>110</sup>, que modifica el plazo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 041-2022/SUNAT para que los entes jurídicos presenten la declaración del beneficiario final.
- Resolución de Superintendencia N° 281-2022/SUNAT<sup>111</sup>, que establece cronogramas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales y las fechas máximas de atraso de los registros de ventas e ingresos y de compras llevados de forma electrónica.
- Resolución de Superintendencia N° 286-2022/SUNAT<sup>112</sup>, que prórroga la exclusión temporal de las operaciones que se realicen con los productos primarios derivados de la actividad agropecuaria de la aplicación del régimen de retención del impuesto a la renta, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 234-2005/SUNAT.

---

<sup>101</sup> Publicada el 20 de abril del 2022

<sup>102</sup> Publicada el 01 de mayo del 2022

<sup>103</sup> Publicada el 21 de junio del 2022

<sup>104</sup> Publicada el 30 de junio del 2022

<sup>105</sup> Publicada el 12 de julio del 2022

<sup>106</sup> Publicada el 13 de julio del 2022

<sup>107</sup> Publicada el 28 de setiembre del 2022

<sup>108</sup> Publicada el 27 de noviembre del 2022

<sup>109</sup> Publicada el 01 de diciembre del 2022

<sup>110</sup> Publicada el 23 de diciembre del 2022

<sup>111</sup> Publicada el 24 de diciembre del 2022

<sup>112</sup> Publicada el 25 de diciembre del 2022

- Resolución de Superintendencia N° 288-2022/SUNAT<sup>113</sup>, que modifica la Resolución de Superintendencia N° 271-2019/SUNAT, que aprueba disposiciones y formularios para la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta y del Impuesto a las Transacciones Financieras y se aprueba el Cronograma para el Ejercicio Gravable 2022.
- Resolución de Superintendencia N° 295-2022/SUNAT<sup>114</sup>, que establece la excepción de la obligación de efectuar pagos a cuentas y suspensión de la obligación de efectuar retenciones y/o pagos a cuenta por rentas de cuarta categoría correspondientes al ejercicio gravable 2023.
- Resolución de Superintendencia N° 296-2022/SUNAT<sup>115</sup>, que modifica la Resolución de Superintendencia N° 191-2020/SUNAT para ampliar el plazo excepcional durante el cual el Banco de la Nación puede emitir documentos autorizados

## Dispositivos normativos 2022 sobre Insumos Químicos

### Decreto Supremo

- Decreto Supremo N° 182-2022-EF<sup>116</sup>, que modifica el reglamento del Decreto Legislativo N° 1126 que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2013-EF.

## Informes jurídicos sobre tributos internos

Entre los principales informes jurídicos emitidos y publicados en el 2022 con el fin de absolver consultas formuladas por escrito por los gremios empresariales y el Sector Público Nacional sobre el sentido y alcance de las normas tributarias, se encuentran:

- **Informe N° 004-2022-SUNAT/7T0000**  
Se señaló que la persona jurídica no domiciliada que adquirió acciones emitidas por otra empresa no domiciliada que a su vez es propietaria de una persona jurídica domiciliada en el Perú y realizó el pago antes de la entrada en vigencia del literal e) del artículo 10 de la LIR, no se encontraba obligada a la utilización de medios de pago (dispuesta por el Decreto Supremo N° 150-2007-EF) por la referida adquisición de acciones, a efecto de sustentar el costo computable de estas con ocasión de su posterior enajenación.
- **Informe N° 005-2022-SUNAT/7T0000**  
En relación con los partícipes de los fondos de inversión que son personas naturales domiciliadas en el Perú se indicó: i) los fondos de inversión que realizan inversiones en negocios inmobiliarios, considerados como empresariales por el artículo 14-A de la LIR y los que califican como fondos de inversión en renta de bienes inmuebles (FIRBI), deben distinguir y atribuir a sus partícipes rentas de segunda y tercera categoría, en función del tipo de inversión que genera la renta; y, ii) las rentas de fuente peruana derivadas de la enajenación de inmuebles efectuada por los FIRBI constituyen rentas de tercera categoría. Respecto de las personas naturales

<sup>113</sup> Publicada el 26 de diciembre del 2022

<sup>114</sup> Publicada el 31 de diciembre del 2022

<sup>115</sup> Publicada el 31 de diciembre del 2022

<sup>116</sup> Publicado el 14 de agosto del 2022



domiciliadas en el Perú que tienen la calidad de contribuyentes del impuesto a la renta en los fideicomisos de titulización: i) tratándose de rentas de fuente peruana, los ingresos que tales fideicomisos generen por las actividades inmobiliarias que realicen y los ingresos generados por los fideicomisos de titulización para inversión en renta de bienes raíces (FIBRA), que se deben atribuir a dichos contribuyentes, pueden calificar como rentas de segunda o tercera categoría, dependiendo de si estas provienen o no del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa; y, ii) las rentas de fuente peruana derivadas de la enajenación de inmuebles efectuada por los FIBRA constituyen rentas de tercera categoría.

- **Informe N° 025-2022-SUNAT/7T0000**

Se precisó que en el caso de los establecimientos de salud que cumpliendo el mandato dispuesto por el artículo 39 de la Ley General de Salud brinden atención médico-quirúrgica a pacientes que requieren atención de emergencia, cuyas empresas aseguradoras mantienen deudas pendientes con el establecimiento de salud, dicha atención no califica como una renovación de créditos según lo previsto en el acápite ii) del literal a) del numeral 5 del inciso f) del artículo 21 del Reglamento de la LIR.

- **Informe N° 038-2022-SUNAT/7T0000**

1. En caso de que el adquirente y proveedor del bien acordaran que el monto a cancelar deba pagarse a un tercero designado por el proveedor, se tendrá por cumplido el uso de medios de pago establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía (en adelante, Ley de Bancarización) siempre que tal designación se comunique a la SUNAT con anterioridad al pago; sin que ello suponga que dicha comunicación deba ser realizada necesariamente por el adquirente.
2. El supuesto según el cual el adquirente del bien designa a un tercero para que, en su nombre, se encargue de pagar al proveedor de dicho bien, no se encuentra comprendido en los alcances de la obligación de presentar una comunicación a la SUNAT prevista en el artículo 5-A de la Ley de Bancarización.
3. El escenario en el que una factura emitida por el prestador del servicio al usuario sea pagada por un tercero directamente a dicho prestador, siendo que el usuario reembolsa el monto pagado por el tercero, no se encuentra comprendido en los alcances de la obligación de presentar una comunicación a la SUNAT prevista en el artículo 5-A de la Ley de Bancarización.

- **Informe N° 044-2022-SUNAT/7T0000**

Se señaló que califican como rentas de tercera categoría los ingresos que generan las personas naturales domiciliadas en el Perú por el desarrollo de actividades en su calidad de "*influencers*", por las cuales obtienen pagos efectuados por: i) los anunciantes, ya sea en dinero o en especie, por promocionar bienes o servicios en sus canales; ii) las plataformas digitales, por introducir publicidad en el contenido digital que éstos producen; iii) sus seguidores, por obtener accesos de manera anticipada al contenido que éstos producen; y, iv) monetizar el canal o plataforma digital en la que los mencionados sujetos interactúan con sus seguidores.

- **Informe N° 046-2022-SUNAT/7T0000**

Se precisó que considerando lo previsto en la Resolución de Superintendencia N° 042-2000/SUNAT, respecto de los rendimientos generados hasta el 31 DIC2022 en el marco de un contrato de asociación en participación, no corresponde considerar a los rendimientos obtenidos por el asociado como rentas empresariales, dado que los mismos califican como dividendos u otra forma de distribución de utilidades.

Asimismo, el pago de la participación del asociado por parte del asociante no constituye gasto deducible para el asociante para fines del Impuesto a la Renta.

- **Informe N° 052-2022-SUNAT/7T0000**

Se considerarán exportación de servicios aquellos brindados por una empresa domiciliada a una no domiciliada destinados a facilitar la venta de productos de esta última en el extranjero a clientes domiciliados, los cuales se retribuyen sobre la base de un porcentaje del monto efectivamente cobrado por la empresa no domiciliada por tales ventas, en la medida que estos cumplan con los requisitos dispuestos en los ítems i. y ii. del inciso b) del numeral 1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, así como con todos los demás requisitos establecidos para el efecto por el quinto párrafo del artículo 33 de la citada ley.

- **Informe N° 060-2022-SUNAT/7T0000**

1. El contribuyente que tiene la calidad de emisor electrónico por determinación de la SUNAT en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 279-2019/SUNAT, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 128-2021/SUNAT, tiene la posibilidad de emitir, respecto de la operación por la que corresponde emitir una factura electrónica, una factura en formato impreso cuando, por causas no imputables a él, esté imposibilitado de emitir el comprobante de pago electrónico, o cuando su domicilio fiscal y/o establecimiento anexo declarado en el RUC se encuentre ubicado en una zona geográfica con baja o nula conexión a Internet; siendo que en dichos supuestos deberá cumplir con remitir la declaración jurada informativa a que se refieren el inciso 4.2.4 del numeral 4.2 y el numeral 4.6 del artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT, según corresponda.
2. Dado que la Resolución de Superintendencia N° 279-2019/SUNAT no es de alcance a los sujetos que al 31DIC2019 figuren en el RUC afectados al Nuevo RUS, y considerando que tampoco se ha dispuesto con posterioridad a dicha fecha la designación como emisores electrónicos a aquellos que figuren en el mencionado régimen, se puede sostener que los contribuyentes del Nuevo RUS pueden seguir emitiendo boletas de venta en formato impreso.

- **Informe N° 081-2022-SUNAT/7T0000**

El servicio mayorista de *Roaming* Internacional brindado por operadores domiciliados en el país a operadores domiciliados en Chile y necesario para que estos últimos puedan brindar acceso a sus abonados al servicio minorista de *Roaming* Internacional cuando visiten nuestro país, no califica como una exportación de servicios para efecto de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

- **Informe N° 084-2022-SUNAT/7T0000**

De acuerdo con la Constitución Política del Perú y el Código Tributario, el levantamiento de la reserva tributaria sólo puede ser pedido de manera personal por el juez, el Fiscal de la Nación, el presidente de una comisión investigadora del Congreso de la República, el Contralor General de la República y/o el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones; con observancia de las condiciones que dispone la normatividad legal vigente en cada caso.

- **Informe N° 087-2022-SUNAT/7T0000**

Se concluyó que para efectos de la enajenación indirecta de acciones a que se refiere el inciso e) del Artículo 10 de la LIR, la fusión inversa de dos empresas extranjeras llevada a cabo en el exterior, en la cual la absorbente es titular de las acciones representativas del capital social de una empresa domiciliada en el Perú, supone la enajenación de las acciones representativas del capital social de la empresa absorbente. Asimismo, se señaló que el cambio de domicilio a otro país de las empresas extranjeras, titulares de manera directa o indirecta de las acciones representativas del capital social de una empresa domiciliada en el Perú, antes o después de la fusión inversa descrita no supone, por sí solo, una enajenación directa o indirecta de las acciones representativas del capital social de una empresa domiciliada en el Perú.

## MATERIA ADUANERA

### Dispositivos normativos 2022

#### Decretos Legislativos

- Decreto Legislativo N° 1530<sup>117</sup>, que modifica la LGA con el fin de:
  - Extender el plazo de exigibilidad en la importación diferida garantizada.
  - Extender el plazo para resolver las devoluciones por duda razonable.
  - Incorporar el régimen aduanero especial de ingreso de mercancías destinadas al uso comercial para consumo en los distritos de frontera que no cuenten con conexión por vía terrestre con la capital de su respectivo departamento ni que contengan a la capital departamental.
- Decreto Legislativo N° 1542<sup>118</sup>, que modifica la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, a fin de mejorar, entre otros aspectos, la tipificación de los delitos aduaneros y las normas aplicables a la disposición de mercancías.

#### Decretos Supremos

- Decreto Supremo N° 129-2022-EF<sup>119</sup>, que aprueba nuevas disposiciones relativas al método para determinar el monto de percepción del IGV tratándose de la importación de bienes considerados mercancías sensibles al fraude.
- Decreto Supremo N° 162-2022-EF<sup>120</sup>, que modifica el Decreto Supremo N° 067-2021-EF para facultar a la SUNAT a realizar la selección de la entidad que podrá solicitar su afiliación a una cadena de garantía, en el marco del convenio relativo a la importación temporal, conforme al proceso y criterios que establezca.
- Decreto Supremo N° 163-2022-EF<sup>121</sup>, que modifica el Arancel de Aduanas 2022, aprobado por el Decreto Supremo N° 404- 2021-EF.
- Decreto Supremo N° 278-2022-EF<sup>122</sup>, que modifica el Reglamento de la Ley de Delitos Aduaneros.

#### Resoluciones de Superintendencia

- Resolución de Superintendencia N° 006-2022/SUNAT<sup>123</sup>, que modifica el procedimiento general Material de guerra DESPA-PG.20 (versión 2).
- Resolución de Superintendencia N° 014-2022/SUNAT<sup>124</sup>, que modifica el procedimiento específico Actos relacionados con la salida de mercancías y medios de transporte DESPA-PE.00.21 (versión 1).
- Resolución de Superintendencia N° 015-2022/SUNAT<sup>125</sup>, que modifica el procedimiento general "Exportación definitiva" DESPA-PG.02 (versión 7).
- Resolución de Superintendencia N° 025-2022/SUNAT<sup>126</sup>, que modifica el procedimiento específico Despacho simplificado de importación DESPA-PE.01.01 (versión 3).

<sup>117</sup> Publicado el 03 de marzo del 2022

<sup>118</sup> Publicado el 26 de marzo del 2022

<sup>119</sup> Publicado el 17 de junio del 2022

<sup>120</sup> Publicado el 12 de julio del 2022

<sup>121</sup> Publicado el 13 de julio del 2022

<sup>122</sup> Publicado el 03 de diciembre del 2022

<sup>123</sup> Publicada el 08 de enero del 2022

<sup>124</sup> Publicada el 20 de enero del 2022

<sup>125</sup> Publicada el 20 de enero del 2022

<sup>126</sup> Publicada el 13 de febrero del 2022

- Resolución de Superintendencia N° 031-2022/SUNAT<sup>127</sup>, que aprueba procedimiento general Zonas especiales de desarrollo DESPA-PG.22 (versión 2).
- Resolución de Superintendencia N° 055-2022/SUNAT<sup>128</sup>, que aprueba el procedimiento general ZOFRATACNA DESPA-PG.23 (versión 3).
- Resolución de Superintendencia N° 061-2022/SUNAT<sup>129</sup>, que aprueba el procedimiento general Certificación del operador económico autorizado DESPA-PG.29 (versión 3).
- Resolución de Superintendencia N° 062-2022/SUNAT<sup>130</sup>, que suspende la aplicación del procedimiento general Material de guerra” DESPA-PG.20 (versión 2).
- Resolución de Superintendencia N° 064-2022/SUNAT<sup>131</sup>, que aprueba los formatos electrónicos "Declaración jurada de equipaje", "Declaración de salida temporal", "Declaración de ingreso temporal", "Comprobante de custodia", "Declaración jurada de dinero y/o instrumentos financieros negociables - Ingreso" y "Declaración jurada de dinero y/o instrumentos financieros negociables - Salida".
- Resolución de Superintendencia N° 084-2022/SUNAT<sup>132</sup>, que aprueba el procedimiento específico Uso y control de precintos aduaneros y otras medidas de seguridad de la carga CONTROL-PE.00.08 (versión 4).
- Resolución de Superintendencia N° 091-2022/SUNAT<sup>133</sup>, que modifica el procedimiento general "Ejecución de acciones de control extraordinario" CONTROL-PG.02 (versión 1) y derogan procedimiento.
- Resolución de Superintendencia N° 120-2022/SUNAT<sup>134</sup>, que aprueba el procedimiento específico "Reconocimiento físico - extracción y análisis de muestras" DESPA-PE.00.03 (versión 4) y modifica el procedimiento general "importación para el consumo" DESPA-PG.01 (versión 8).
- Resolución de Superintendencia N° 131-2022/SUNAT<sup>135</sup>, que aprueba el procedimiento específico "Inspección no intrusiva de mercancía" CONTROL-PE.00.10 (versión 1), modifican y derogan procedimientos.
- Resolución de Superintendencia N° 138-2022/SUNAT<sup>136</sup>, que aprueba la Cartilla de referencia de valores y sus instrucciones.
- Resolución de Superintendencia N° 171-2022/SUNAT<sup>137</sup>, que modifica el procedimiento general "Exportación definitiva" DESPA-PG.02 (versión 7)
- Resolución de Superintendencia N° 253-2022/SUNAT<sup>138</sup>, que modifica el procedimiento general "Tránsito aduanero" DESPA-PG.08 (versión 5)
- Resolución de Superintendencia N° 254-2022/SUNAT<sup>139</sup>, que aprueba el procedimiento específico "Tránsito aduanero interno por vía marítima" DESPA-PE.08.02 (versión 3).
- Resolución de Superintendencia N° 256-2022/SUNAT<sup>140</sup>, que aprueba el procedimiento específico "Cabotaje marítimo de carga con recalada en puertos internacionales" DESPA-PE.00.22 (versión 2).

---

<sup>127</sup> Publicada el 27 de febrero del 2022

<sup>128</sup> Publicada el 03 de abril del 2022

<sup>129</sup> Publicada el 12 de abril del 2022

<sup>130</sup> Publicada el 09 de abril del 2022

<sup>131</sup> Publicada el 14 de abril del 2022

<sup>132</sup> Publicada el 15 de mayo del 2022

<sup>133</sup> Publicada el 30 de mayo del 2022

<sup>134</sup> Publicada el 09 de julio del 2022

<sup>135</sup> Publicada el 19 de julio del 2022

<sup>136</sup> Publicada el 23 de julio del 2022

<sup>137</sup> Publicada el 19 de agosto del 2022

<sup>138</sup> Publicada el 27 de noviembre del 2022

<sup>139</sup> Publicada el 27 de noviembre del 2022

<sup>140</sup> Publicada el 27 de noviembre del 2022

## Informes jurídicos sobre normas aduaneras 2022

Entre los principales informes jurídicos emitidos con el fin de absolver consultas de los gremios empresariales y el Sector Público, se encuentran:

- **Informe N° 002-2022-SUNAT/340000**  
Se configuran las infracciones N72 o N73 de la Tabla de Sanciones cuando el almacén aduanero:

  - a) Autoriza las operaciones usuales sin comunicar previamente su realización a la Administración Aduanera a través del portal de la SUNAT.
  - b) No adjunta el “Acta de operaciones usuales” en el portal de la SUNAT dentro del plazo o lo hace de manera incompleta o con errores

No se configuran las indicadas infracciones cuando el almacén aduanero autoriza la ejecución de las operaciones usuales sin la presencia del dueño, consignatario, despachador de aduana o consignante.
- **Informe N° 003-2022-SUNAT/340000**  
Cuando en fiscalización posterior se detecta mercancía restringida que fue nacionalizada sin contar con la autorización del sector competente y permanece en el territorio nacional sin la documentación necesaria, a tal efecto corresponde aplicar las sanciones de multa y de comiso por la configuración de las infracciones P41 y C02 de la Tabla de Sanciones.
- **Informe N° 018-2022-SUNAT/340000**  
La sanción de multa por la comisión de la infracción N33 de la Tabla de Sanciones se aplica por requerimiento incumplido y no por cada documento comprendido en un mismo requerimiento que se deje de proporcionar o que se proporcione en una forma o plazo distinto al establecido legalmente o dispuesto por la Administración Aduanera.
- **Informe N° 033-2022-SUNAT/340000**  
La referencia en el último párrafo del artículo 195 del Reglamento de la LGA a medida preventiva comprende a la incautación, así como a la inmovilización que se dispone para realizar una acción de control o como consecuencia de la existencia de alguna incidencia, por lo que, en cualquiera de estos casos no será aplicable lo previsto en el segundo párrafo del artículo 136 de la LGA y corresponderá sancionar con multa la rectificación de la DAM anticipada. Las acciones de control extraordinarias pueden comprender a las medidas preventivas de incautación o inmovilización. Al efectuar la Administración Aduanera la comunicación de una acción de control extraordinario e indicar que la mercancía debe permanecer en un lugar determinado, se tiene que, además de haber comunicado la ejecución de la referida acción de control, está disponiendo la medida.
- **Informe N° 054-2022-SUNAT/340000**  
El dato naturaleza de la transacción corresponde al tipo de operación comercial que sustenta el ingreso de las mercancías al territorio aduanero, por lo que no comprende al tipo de medio de pago, que es el instrumento con el cual se materializa la forma de dar una suma de dinero.
- **Informe N° 057-2022-SUNAT/340000**  
La mercancía exportada definitivamente que retornó al país y se encuentra en un punto de llegada: a) puede ser destinada al régimen de reembarque para su salida hacia el exterior, b) caerá en abandono legal cuando el trámite de despacho no se culmine en el plazo de treinta días calendario contados a partir del día siguiente de numerada la declaración.

- **Informe N° 071-2022-SUNAT/340000**

No se encuentra incurso en la infracción N18 o N19 de la Tabla de Sanciones el operador de comercio exterior que incumple el plazo para la transmisión de los actos relacionados con la salida de mercancías y medios de transporte distintos al término del embarque y la autorización de carga.

## ANEXO II

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

- 01 ALTA DIRECCIÓN**
  - 01.1 Consejo Directivo**
  - 01.2 Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria**
  - 01.3 Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos**
  - 01.4 Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas**
  - 01.5 Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas**
- 02 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
  - 02.1 Órgano de Control Institucional**
    - 02.1.0.1 División de Auditoría de Operaciones Tributarias
    - 02.1.0.2 División de Auditoría de Operaciones Aduaneras
    - 02.1.0.3 División de Auditoría de Sistemas Informáticos
    - 02.1.0.4 División de Auditoría de Sistemas Administrativos
- 03 ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA**
  - 03.1 Procuraduría Pública**
    - 03.1.1 Oficina de Gestión y Soporte
- 04 ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO DEPENDIENTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL**
  - 04.1 Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos**
    - 04.1.1 Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión
      - 04.1.1.1 División de Planeamiento
      - 04.1.1.2 División de Evaluación y Seguimiento
    - 04.1.2 Gerencia de Estudios Económicos
      - 04.1.2.1 División de Estudios Económicos
      - 04.1.2.2 División de Estadística
    - 04.1.3 Gerencia de Organización y Procesos
  - 04.2 Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales DEPENDIENTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
  - 04.3 Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna**
    - 04.3.1 Gerencia Jurídico Administrativa
    - 04.3.2 Gerencia Jurídico Laboral y Civil y de Defensa de Servidores
- 05 ADMINISTRACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE APOYO DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL**
  - 05.1 Secretaría Institucional**
    - 05.1.1 Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional
      - 05.1.1.1 División de Comunicaciones
      - 05.1.1.2 División de Imagen Institucional
    - 05.1.2 Gerencia de Administración Documentaria y Archivo
      - 05.1.2.1 División de Administración Documentaria
      - 05.1.2.2 División de Archivo Central
    - 05.1.3 Gerencia de Cooperación Técnica y Convenios
    - 05.1.4 Gerencia de Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero
  - 05.2 Oficina de Integridad Institucional**
  - 05.3 Instituto Aduanero y Tributario**
    - 05.3.0.1 Oficina de Registro Académico y Servicios Administrativos
    - 05.3.1 Gerencia de Formación y Capacitación
      - 05.3.1.1 División de Formación



- 05.3.1.2 División de Capacitación
- 05.3.2 Gerencia de Investigación Académica y Aplicada
- 05.3.3 Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera
- 05.4 Intendencia Nacional de Sistemas de Información**
  - 05.4.0.1 Oficina de Seguridad Informática
  - 05.4.1 Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas
    - 05.4.1.1 División de Gestión de Proyectos de Sistemas
    - 05.4.1.2 División de Gestión de Procesos de Sistemas
  - 05.4.2 Gerencia de Desarrollo de Sistemas
    - 05.4.2.1 División de Desarrollo de Sistemas Tributarios
    - 05.4.2.2 División de Desarrollo de Sistemas Aduaneros
    - 05.4.2.3 División de Desarrollo de Sistemas Administrativos
    - 05.4.2.4 División de Desarrollo de Sistemas Analíticos
  - 05.4.3 Gerencia de Calidad de Sistemas
    - 05.4.3.1 División de Control de Calidad
    - 05.4.3.2 División de Aseguramiento de Calidad
  - 05.4.4 Gerencia de Arquitectura
    - 05.4.4.1 División de Arquitectura de Información y de Aplicaciones
    - 05.4.4.2 División de Arquitectura Tecnológica
  - 05.4.5 Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios
    - 05.4.5.1 División de Soporte y Operación de la Infraestructura Tecnológica
    - 05.4.5.2 División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
    - 05.4.5.3 División de Atención a Usuarios
  - 05.4.6 Gerencia de Seguridad de la Información
- DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
  - 05.0.1 Oficina de Gestión y Mejora
  - 05.0.2 Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
- 05.5 Intendencia Nacional de Administración**
  - 05.5.1 Gerencia de Gestión de Contrataciones
    - 05.5.1.1 División de Programación y Gestión
    - 05.5.1.2 División de Contrataciones
    - 05.5.1.3 División de Ejecución Contractual
  - 05.5.2 Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio
    - 05.5.2.1 División de Mantenimiento
    - 05.5.2.2 División de Gestión de Servicios
    - 05.5.2.3 División de Gestión Patrimonial
  - 05.5.3 Gerencia de Almacenes
    - 05.5.3.1 División de Almacenes
    - 05.5.3.2 División de Disposición de Bienes y Mercancías
    - 05.5.3.3 División de Almacén de Bienes de Uso, Consumo y Mobiliario
- 05.6 Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas**
  - 05.6.1 Gerencia Financiera
    - 05.6.1.1 División de Contabilidad de Ingresos
    - 05.6.1.2 División de Contabilidad de Gastos
    - 05.6.1.3 División de Tesorería
  - 05.6.2 Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones
    - 05.6.2.1 División de Presupuesto
    - 05.6.2.2 División de Formulación y Evaluación de Inversiones

**05.7 Intendencia Nacional de Recursos Humanos**

- 05.7.0.1 Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos
- 05.7.1 Gerencia de Gestión del Empleo
  - 05.7.1.1 División de Incorporación y Administración de Personal
  - 05.7.1.2 División de Compensaciones
  - 05.7.1.3 División de Gestión del Control Disciplinario
- 05.7.2 Gerencia de Desarrollo de Personas
  - 05.7.2.1 División de Formación y Desarrollo
  - 05.7.2.2 División de Gestión del Talento
- 05.7.3 Gerencia de Relaciones Humanas
  - 05.7.3.1 División de Clima Laboral y Comunicación Interna
  - 05.7.3.2 División de Bienestar Social
- 05.7.4 Gerencia de Asuntos Laborales
  - 05.7.4.1 División de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - 05.7.4.2 División de Relaciones Laborales

**05.8 Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones**

- 05.8.1 Gerencia de Administración y Finanzas
- 05.8.2 Gerencia de Diseño de Inversiones
- 05.8.3 Gerencia de Ejecución de Inversiones

**06 ÓRGANOS DE LÍNEA****DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS****06.1 Intendencia Nacional de Gestión de Procesos**

- 06.1.0.1 Oficina de Control de Gestión e Información
- 06.1.0.2 Oficina Técnica de los Recursos de Seguridad Social
- 06.1.1 Gerencia Normativa de Procesos
  - 06.1.1.1 División Normativa de Control y Recuperación de la Deuda
  - 06.1.1.2 División Normativa de Fiscalización
  - 06.1.1.3 División Normativa de Servicios
- 06.1.2 Gerencia de Orientación y Servicios
  - 06.1.2.1 División de Canales Centralizados
  - 06.1.2.2 División de Gestión de Orientación
  - 06.1.2.3 División de Procesos de Servicios
- 06.1.3 Gerencia de Programación y Fiscalización
  - 06.1.3.1 División de Selección y Programación
  - 06.1.3.2 División de Procesos de Fiscalización
- 06.1.4 Gerencia de Control y Recuperación de la Deuda
  - 06.1.4.1 División de Procesos de Recaudación y Control de la Deuda
  - 06.1.4.2 División de Procesos de Recuperación de la Deuda

**06.2 Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos**

- 06.2.0.1 Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria
- 06.2.1 Gerencia de Análisis de Información y Riesgos
  - 06.2.1.1 División de Información y Análisis
  - 06.2.1.2 División de Riesgos
  - 06.2.1.3 División de Análisis de Casos Especiales
- 06.2.2 Gerencia de Estrategias
- 06.2.3 Gerencia de Régimen Sustitutorio de Renta y Repatriación de Capitales

**06.3 Intendencia Nacional de Impugnaciones**

- 06.3.1 Gerencia Estratégica, Normativa y de Gestión de Impugnaciones

- 06.3.2 Gerencia de Admisibilidad y Cumplimiento
  - 06.3.2.1 División de Admisibilidad y Programación
  - 06.3.2.2 División de Cumplimiento
- 06.3.3 Gerencia de Análisis de Fondo de Tributos I
  - 06.3.3.1 División de Reclamaciones I
  - 06.3.3.2 División de Reclamaciones II
  - 06.3.3.3 División de Reclamaciones III
  - 06.3.3.4 División de Reclamaciones IV
- 06.3.4 Gerencia de Análisis de Fondo de Tributos II
  - 06.3.4.1 División de Reclamaciones I
  - 06.3.4.2 División de Reclamaciones II
  - 06.3.4.3 División de Reclamaciones III
- 06.3.5 Gerencia de Análisis de Fondo de Aduanas
  - 06.3.5.1 División de Control Concurrente I
  - 06.3.5.2 División de Control Concurrente II
  - 06.3.5.3 División de Control Posterior
- 06.4 Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales**
  - 06.4.0.1 División de Programación Operativa
  - 06.4.0.2 División de Servicios al Contribuyente
  - 06.4.1 Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia
  - 06.4.2 Gerencia de Fiscalización I
    - 06.4.2.1 División de Auditoría I
    - 06.4.2.2 División de Auditoría II
  - 06.4.3 Gerencia de Fiscalización II
    - 06.4.3.1 División de Auditoría I
    - 06.4.3.2 División de Auditoría II
    - 06.4.3.3 División de Auditoría III
  - 06.4.4 Gerencia de Control de Deuda y Cobranza
    - 06.4.4.1 División de Control de Deuda
    - 06.4.4.2 División de Cobranza
- 06.5 Intendencia Nacional Jurídico Tributaria**
  - 06.5.1 Gerencia de Normas Tributarias
  - 06.5.2 Gerencia de Dictámenes Tributarios
    - 06.5.2.1 División Procesal
- 06.6 Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados**
  - 06.6.1 Gerencia Normativa de Bienes Fiscalizados
  - 06.6.2 Gerencia Operativa del Registro de Bienes Fiscalizados
  - 06.6.3 Gerencia de Fiscalización de Bienes Fiscalizados
- DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS**
  - 06.0.1 Oficina de Gestión y Coordinación Aduanera
- 06.7 Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera**
  - 06.7.0.1 Oficina Técnica de Calidad
  - 06.7.0.2 Oficina de Laboratorio Central
  - 06.7.1 Gerencia de Regímenes y Servicios Aduaneros
    - 06.7.1.1 División de Procesos de Ingreso
    - 06.7.1.2 División de Procesos de Salida y Tránsito
    - 06.7.1.3 División de Procesos de Regímenes Especiales
    - 06.7.1.4 División de Regulación de Operadores y Otros Servicios Aduaneros

- 06.7.2 Gerencia de Técnica Aduanera
  - 06.7.2.1 División de Tratados Aduaneros Internacionales
  - 06.7.2.2 División de Clasificación Arancelaria
  - 06.7.2.3 División de Valoración
- 06.7.3 Gerencia de Procesos de Atención Fronteriza y Control
  - 06.7.3.1 División de Procesos de Control
  - 06.7.3.2 División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza

#### **06.8 Intendencia Nacional de Control Aduanero**

- 06.8.1 Gerencia de Gestión de Riesgos e Investigaciones Aduaneras
  - 06.8.1.1 División de Gestión de Riesgos Aduaneros
  - 06.8.1.2 División de Inteligencia Aduanera
- 06.8.2 Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales
  - 06.8.2.1 División de Coordinación de Control Aduanero
  - 06.8.2.2 División de Acciones Inmediatas y Masivas
    - 06.8.2.2.1 Sección de Acciones Inmediatas
    - 06.8.2.2.2 Sección de Acciones Masivas
  - 06.8.2.3 División de Control Especializado
- 06.8.3 Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera
  - 06.8.3.1 División de Fiscalización Posterior
  - 06.8.3.2 División de Recaudación Aduanera
- 06.8.4 Gerencia de Operadores y Atención a Usuarios
  - 06.8.4.1 División de Operador Económico Autorizado
  - 06.8.4.2 División de Autorización de Operadores
  - 06.8.4.3 División de Atención al Usuario Aduanero y Liberaciones

#### **06.9 Intendencia Nacional Jurídico Aduanero**

- 06.9.1 Gerencia de Normas Aduaneras
- 06.9.2 Gerencia de Dictámenes Aduaneros

### **07 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

#### **DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS**

##### **07.1 Intendencia Lima**

- 07.1.0.1 Oficina de Control de Gestión
- 07.1.1 Gerencia de Control de la Deuda
  - 07.1.1.1 División de Control de la Deuda I
  - 07.1.1.2 División de Control de la Deuda II
  - 07.1.1.3 División de No Contenciosos I
  - 07.1.1.4 División de No Contenciosos II
- 07.1.2 Gerencia de Fiscalización I
  - 07.1.2.1 División de Programación de Fiscalización
  - 07.1.2.2 División de Auditoría I
  - 07.1.2.3 División de Auditoría II
  - 07.1.2.4 División de Auditoría III
  - 07.1.2.5 División de Auditoría IV
- 07.1.3 Gerencia de Fiscalización II
  - 07.1.3.1 División de Programación de Fiscalización
  - 07.1.3.2 División de Control Masivo I
  - 07.1.3.3 División de Control Masivo II
  - 07.1.3.4 División de Acciones Inductivas
  - 07.1.3.5 División de No Contenciosos

- 07.1.4 Gerencia de Operaciones Especiales Contra la Informalidad
  - 07.1.4.1 División de Programación de Operaciones
  - 07.1.4.2 División de Control de Transporte
  - 07.1.4.3 División de Control de Operaciones
- 07.1.5 Gerencia de Cobranza
  - 07.1.5.1 División de Programación de Cobranza
  - 07.1.5.2 División de Cobranza I
  - 07.1.5.3 División de Cobranza II
  - 07.1.5.4 División de Cobranza III
  - 07.1.5.5 División de Cobranza IV
- 07.1.6 Gerencia de Servicios al Contribuyente
  - 07.1.6.1 División de Servicios al Contribuyente I
  - 07.1.6.2 División de Servicios al Contribuyente II
  - 07.1.6.3 División de Servicios al Contribuyente III
  - 07.1.6.4 División de Servicios al Contribuyente IV
  - 07.1.6.5 División de Servicios al Contribuyente V
  - 07.1.6.6 División de Apelaciones Administrativas y Otros Procedimientos
- 07.1.7 Gerencia de Soporte Administrativo
- 07.2 Intendencias Regionales (Tipo 1)**
  - 07.2.0.1 División de Control de la Deuda y Cobranza
  - 07.2.0.2 División de Auditoría
  - 07.2.0.3 División de Servicios al Contribuyente
  - 07.n.0.n Oficinas Zonales
    - 07.n.0.n.1 Sección de Control de la Deuda y Cobranza
    - 07.n.0.n.2 Sección de Auditoría
    - 07.n.0.n.3 Sección de Servicios al Contribuyente
- 07.3 Intendencias Regionales (Tipo 2)**
  - 07.3.0.1 División de Control de la Deuda y Cobranza
  - 07.3.0.2 División de Auditoría
  - 07.3.0.3 División de Servicios al Contribuyente
- DEPENDIENTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS**
- 07.4 Intendencia de Aduana Marítima del Callao**
  - 07.4.0.1 Oficina de Atención a Usuarios y Calidad del Servicio
  - 07.4.1 Gerencia de Regímenes Aduaneros
    - 07.4.1.1 División de Importaciones
      - 07.4.1.1.1 Sección de Despacho de Importaciones
      - 07.4.1.1.2 Sección de Determinación de Valor
      - 07.4.1.1.3 Sección de Procedimientos No Contenciosos
    - 07.4.1.2 División de Regímenes de Perfeccionamiento y Otros
    - 07.4.1.3 División de Regímenes de Depósito y Tránsito
    - 07.4.1.4 División de Exportaciones
  - 07.4.2 Gerencia de Riesgo, Control y Procesos Transversales
    - 07.4.2.1 División de Manifiestos
    - 07.4.2.2 División de Gestión de Riesgo Operativo
    - 07.4.2.3 División de Control Operativo
      - 07.4.2.3.1 Sección de Acciones Operativas
      - 07.4.2.3.2 Sección de Monitoreo y Control Electrónico

- 07.4.2.4 División de Recaudación y Contabilidad
  - 07.4.2.4.1 Sección de Recaudación
  - 07.4.2.4.2 Sección de Contabilidad Aduanera

#### **07.5 Intendencia de Aduana Aérea y Postal**

- 07.5.0.1 Oficina de Atención a Usuarios y Calidad del Servicio
- 07.5.1 Gerencia de Regímenes Aduaneros
  - 07.5.1.1 División de Importaciones
    - 07.5.1.1.1 Sección de Despacho de Importaciones
    - 07.5.1.1.2 Sección de Determinación de Valor y Procedimientos No Contenciosos
  - 07.5.1.2 División de Exportaciones
  - 07.5.1.3 División de Regímenes de Depósito, Tránsito, Perfeccionamiento y Otros
  - 07.5.1.4 División de Equipajes
  - 07.5.1.5 División de Envíos de Entrega Rápida y Otros Regímenes Aduaneros Especiales
  - 07.5.1.6 División de Envíos Postales
- 07.5.2 Gerencia de Riesgo, Control y Procesos Transversales
  - 07.5.2.1 División de Manifiestos
  - 07.5.2.2 División de Gestión de Riesgo Operativo
  - 07.5.2.3 División de Control Operativo
    - 07.5.2.3.1 Sección de Acciones Operativas
    - 07.5.2.3.2 Sección de Monitoreo y Control Electrónico
  - 07.5.2.4 División de Recaudación y Contabilidad
    - 07.5.2.4.1 Sección de Recaudación
    - 07.5.2.4.2 Sección de Contabilidad Aduanera

#### **07.6 Intendencia de Aduana de Tacna**

- 07.6.0.0.1 Sección de Soporte Administrativo del Complejo Fronterizo Santa Rosa en Tacna
- 07.6.0.1 División de Técnica Aduanera
  - 07.6.0.1.1 Sección de Manifiestos
  - 07.6.0.1.2 Sección de Regímenes Definitivos
  - 07.6.0.1.3 Sección de Regímenes No Definitivos y Especiales
- 07.6.0.2 División de Recaudación y Contabilidad
- 07.6.0.3 División de Control Operativo
  - 07.6.0.3.1 Sección Aduanera de Arica
  - 07.6.0.3.2 Sección de Acciones Operativas
- 07.6.0.4 División de Atención Fronteriza

#### **07.7 Intendencias de Aduanas (Tipo 1)**

- 07.7.0.1 División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad (Tipo 1)
- 07.7.0.2 División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad (Tipo 2)
  - 07.7.0.2.1 Sección de Técnica Aduanera
- 07.7.0.3 División de Control Operativo (Tipo 1)
- 07.7.0.4 División de Control Operativo (Tipo 2)
  - 07.7.0.4.1 Sección de Acciones Operativas
  - 07.7.0.4.2 Sección de Atención Fronteriza

## **07.8 Intendencias de Aduanas (Tipo 2)**

07.8.0.1 División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad

07.8.0.2 División de Control Operativo

### **Unidades de Organización de Soporte Administrativo de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, de las Intendencias Regionales, de las Intendencias de Aduanas y de las Oficinas Zonales**

07.n.0.n Oficinas de Soporte Administrativo<sup>141</sup>

07.n.0.n.n Secciones de Soporte Administrativo<sup>142</sup>

---

<sup>141</sup> Dependientes de las Intendencias Regionales: Arequipa, La Libertad, Cusco, Piura, Lambayeque, Ica y Junín y de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales.

Intendencias de Aduana: Marítima del Callao, Aérea y Postal, de Tumbes, de Tacna, de Puno y de Iquitos.

<sup>142</sup> Dependientes de las Intendencias Regionales: Ayacucho, Cajamarca y Madre de Dios.

Intendencias de Aduanas: Mollendo, Paíta e Ilo.

Oficinas Zonales: Huacho, Huánuco, Chimbote, Huaraz, Ucayali y San Martín.

